

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCATORIA A SESIÓN MENSUAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. para celebrar en esta Casa Consistorial **sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, a las DIEZ HORAS del día QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar, **en segunda convocatoria, dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 21 de julio, 15 de septiembre (ordinarias) y 14 de octubre (extraordinaria) de 2016.

2º.- Declaración Institucional de adhesión a la “Declaración de París”, de 1 de diciembre de 2014, promovida por el Comité antisida de Extremadura.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA,
HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

3º.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de la organización y desarrollo del festival infantil de folklore “Ciudad de Cáceres”.

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE
URBANISMO, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN
Y SEGUIMIENTO EMPRESARIAL

4º.- Aprobación Inicial de la Modificación Puntual del Plan General Municipal para Glorieta situada en la intersección de la EX 206 (Avda. Héroes de Baler), con la N-521, del tramo urbano EX-390.

5º.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle Conjunto “Casas Populares”, de la Barriada de San Blas.

6º.- Agrupación e inclusión en el Inventario Municipal de las fincas objeto de puesta a disposición a favor de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, para la construcción del nuevo Centro de Educación Especial *Proa*, y consiguiente ratificación del acuerdo de puesta a disposición adoptado por el Pleno de fecha 18 de diciembre de 2014.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO,
RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, POLICÍA LOCAL
Y SEGURIDAD VIAL

7º.- Aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

8º.- Moción conjunta presentada por los portavoces de los Grupos municipales del Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y CACeresTú, relativa a *“Apertura al público del patio del Palacio de Mayoralgo”*.

9º.- Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativa a *“Elaboración de un censo de personas mayores que viven solas”*.

10º.- Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, relativa a *“Bonificaciones y beneficios sociales para las familias numerosas de Cáceres”*.

11º.- Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, relativa a *“Apoyo a la Proposición de Ley para la aplicación de medidas urgentes en materia de Régimen Local presentada en el Congreso de los Diputados”*.

12º.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

13º.- Etiqueta.

14º.- Informes de la Alcaldía.

.....

15º.- Intervenciones de colectivos ciudadanos.

16º.- Ruegos y preguntas.

A C T A

de la sesión mensual ordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**, el día

15 DE DICIEMBRE DE 2016

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las diez horas y cinco minutos del día quince de diciembre de dos mil dieciséis, previamente citados y al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Laureano León Rodríguez, D. Domingo Jesús Expósito Rubio, D^a María Guardiola Martín, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. Pedro Juan Muriel Tato, D^a María Luisa Caldera Andrada, D. Rafael Antonio Mateos Pizarro, D^a María Montaña Jiménez Espada, D. Raúl Rodríguez Preciado, D. Víctor Manuel Bazo Machacón D. Luis Salaya Julián, D^a Ana Belén Fernández Casero, D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz, D^a María de los Ángeles Costa Fanega, D^a María Josefa Pulido Pérez, D. Andrés Licerán González, D^a Susana Bermejo Pavón, D. Francisco Antonio Centeno González, D. Cayetano Polo Naharro, D. Antonio María Ibarra Castro, D^a María del Mar Díaz Solís, D. Víctor Gabriel Peguero García, D^a María Consolación López Basset y D. Ildfonso Calvo Suero; asistidos por el Secretario de la Corporación, D. Juan Miguel González Palacios, y por el Interventor General, D. Justo Moreno López.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

**1°.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES
CELEBRADAS LOS DÍAS 21 DE JULIO, 15 DE SEPTIEMBRE
(ORDINARIAS) Y 14 DE OCTUBRE (EXTRAORDINARIA) DE
2016.-**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a las actas de las sesiones celebradas los 21 de julio, 15 de septiembre (ordinarias) y 14 de octubre (extraordinaria) de 2016.

**2°.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ADHESIÓN A LA
“DECLARACIÓN DE PARÍS”, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2014,
PROMOVIDA POR EL COMITÉ ANTISIDA DE EXTREMADURA.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a la propuesta de adhesión a la *Declaración de París, de 1 de diciembre de 2014*, que, literalmente, dice lo siguiente:

“ACCIÓN ACELERADA EN LAS CIUDADES: PONER FIN A LA EPIDEMIA DE SIDA.

Ciudades que alcanzan los objetivos 90-90-90 para 2020

90% de las personas que viven con el VIH conocerá su estado serológico.

90% de quienes conocen su estado serológico positivo recibirá un tratamiento.

90% de las personas en tratamiento logrará suprimir la carga viral.

DECLARACIÓN DE PARÍS

Nos encontramos en un momento histórico para la respuesta al sida. Gracias a los avances científicos, el activismo comunitario y el compromiso político con unos objetivos comunes, tenemos la oportunidad real de poner

fin a la epidemia de sida a escala mundial para el año 2030. Las ciudades llevan mucho tiempo en la primera fila de la respuesta al sida y ahora se encuentran en una posición única para liderar acciones aceleradas con miras a alcanzar los objetivos 90-90-90 en 2020: que el 90% de las personas que viven con el VIH conozca su estado serológico; que el 90% de quienes conocen su estado serológico positivo reciba tratamiento; y que el 90% de las personas en tratamiento suprima la carga viral.

Podemos detener todas las nuevas infecciones por el VIH y evitar las muertes relacionadas con el sida, incluidas las muertes por tuberculosis. Podemos acabar con el estigma y la discriminación. Todos nuestros ciudadanos deben tener acceso a servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo relacionados con el VIH y la tuberculosis que permitan salvar vidas.

Si colaboran, las ciudades pueden adoptar medidas locales que tengan una repercusión mundial. Al aprovechar nuestro alcance, infraestructura y capacidad humana, las ciudades crearán un futuro más equitativo, incluyente, próspero y sostenible para todos los ciudadanos sin importar su sexo, edad, situación económica o social y orientación sexual.

LOS ALCALDES NOS COMPROMETEMOS A:

1. Poner fin a la epidemia de sida en las ciudades para el año 2030

Nos comprometemos a alcanzar los objetivos 90-90-90 relativos al tratamiento del VIH para 2020, que reducirán rápidamente el número de infecciones por el VIH y las muertes relacionadas con el sida –incluidas las causadas por la tuberculosis- y acelerarán el proceso para acabar con el sida para el año 2030. Nos comprometemos a ofrecer un acceso sostenido a los servicios de detección, tratamiento y prevención. Terminaremos con el estigma y la discriminación.

2. Situar a las personas en el centro de todo lo que hacemos.

Nos centraremos, sobre todo, en las personas vulnerables y marginadas. Respetaremos los derechos humanos y no dejaremos a nadie

de lado. Actuaremos en el plano local y en colaboración con nuestras comunidades para impulsar el apoyo mundial en pos de sociedades resistentes y saludables y del desarrollo sostenible.

3. Abordar las causas de riesgo, vulnerabilidad y transmisión.

Emplearemos todos los medios necesarios, como ordenanzas municipales y otras herramientas, para abordar los factores que hacen que las personas sean vulnerables al VIH y a otras enfermedades. Trabajaremos estrechamente con las comunidades, los proveedores de servicios, los encargados del cumplimiento de la ley y otros organismos, así como con las poblaciones marginadas y vulnerables, incluidos los habitantes de barrios marginales, las personas desplazadas, las mujeres jóvenes, los trabajadores sexuales, las personas que se inyectan droga, los migrantes, los hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres y los transexuales, a fin de crear y promover la tolerancia.

4. Utilizar la respuesta al sida para una transformación social positiva.

Nuestro liderazgo impulsará una transformación social innovadora para crear sociedades equitativas, incluyentes, receptivas, resistentes y sostenibles. Integraremos programas de salud y sociales con objeto de mejorar la prestación de servicios, incluidos los relacionados con el VIH, la tuberculosis y otras enfermedades. Emplearemos los avances de la ciencia, la tecnología y la comunicación para impulsar este objetivo.

5.- Crear y acelerar una respuesta adecuada a las necesidades locales.

Desarrollaremos y promoveremos servicios innovadores, seguros, accesibles, equitativos y libres de estigma y discriminación. Fomentaremos e impulsaremos la participación y el liderazgo de la comunidad para incrementar la demanda y para prestar servicios que respondan a las necesidades locales.

6.- Movilizar recursos para la salud pública y el desarrollo integrados.

Invertir juntos en la respuesta al sida, mostrando un compromiso firme con la salud pública, es una inversión sólida en el futuro de nuestras ciudades que fomenta la productividad, la prosperidad compartida y el bienestar. Adaptaremos los recursos y los planes de nuestras ciudades para ofrecer una respuesta acelerada. Desarrollaremos un mecanismo de financiación innovador y movilizaremos recursos y estrategias adicionales para poner fin a la epidemia de sida para 2030.

7. Unirnos como líderes

Nos comprometemos a elaborar un plan de acción y a unirnos en una red de ciudades con objeto de hacer realidad la presente Declaración. Trabajaremos en amplia consulta con todas las partes interesadas y analizaremos periódicamente los resultados a fin de ajustar nuestras respuestas para que sean más rápidas, inteligentes y eficaces. Apoyaremos a otras ciudades y compartiremos nuestras experiencias, conocimientos e información sobre los aspectos que funcionan y los que se pueden mejorar. Informaremos anualmente sobre nuestros progresos”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda la adhesión de este Ayuntamiento a la *Declaración de París, de 1 de diciembre de 2014*.

3º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA EL PAGO DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL FESTIVAL INFANTIL DE FOLKLORE “CIUDAD DE CÁCERES”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 5º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA EL PAGO DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL FESTIVAL INFANTIL DEL FOLKLORE “CIUDAD DE CÁCERES”.

La Sra. Presidenta de cuenta del expediente tramitado de reconocimiento extrajudicial de créditos para el pago de los servicios prestados por la Asociación Cacereña de Folklore “El Redoble”, en el que la Secretaría General y la Intervención municipal, han emitido los informes jurídicos y de fiscalización preceptivos, habiéndose adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Juventud, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2016, la siguiente propuesta de acuerdo:

“3.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO FACTURA FFCC 28/5 2011.ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL FESTIVAL INFANTIL DEL FOLKLORE “CIUDAD DE CÁCERES”, CELEBRADO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2011, POR IMPORTE DE 9.000 EUROS.

Se da cuenta que la Junta de Gobierno en sesión semanal ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, adoptó el siguiente acuerdo:

“Seguidamente, por el Secretario General de la Corporación, se da cuenta de un informe de 19 de octubre de 2016, en relación con la reclamación de cantidad efectuada por la Asociación Cacereña de Folklore “El Redoble”, por actuaciones realizadas durante el año 2011, del siguiente tenor literal:

«INFORME SECRETARÍA

ANTECEDENTES:

1º). D^a MARÍA DOLORES NEIRA CASTELLANO, actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN PEÑA “AMIGOS DEL FLAMENCO DE EXTREMADURA”, con fecha 18 de octubre de 2012, puso de manifiesto a la Sra. Alcaldesa que por este Ayuntamiento de Cáceres se

delegó en la Peña Amigos del Flamenco de Extremadura, la organización del XI festival flamenco (dedicado a mujeres flamencas cacereñas celebrado en Cáceres el día 21 de mayo de 2011), así como el III Festival Flamenco Infantil-Juvenil “Al compás flamenco” celebrado el día 19 de mayo de 2011, ambas actividades enmarcadas en la programación de las Ferias y Fiestas de San Fernando 2011.

En dicho escrito, se afirma que “se fijó y se aceptó la organización e incluyendo los honorarios de los participantes, los honorarios ascendieron a 18.000 euros”.

Por todo ello, solicitó que se reconozca por este Ayuntamiento esta deuda que contrajo la anterior Corporación Municipal y que se pague los 18.000 euros a la Peña Amigos del Flamenco de Extremadura.

La Peña Amigos del Flamenco de Extremadura emitió la factura núm. 7/2011, de 18 de mayo de 2011, por importe de 18.000 euros, en concepto de organización del III Festival Flamenco Infantil y Juvenil “Al compás flamenco” y del XI Festival Flamencos Cacereños, de 21 de mayo de 2011, que se celebró en el Edificio Embarcadero.

2º) La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2013, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, aprobó el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a dicha factura núm. 7/2011, emitida por la Asociación Peña Amigos del Flamenco de Extremadura, por importe de 18.000 euros, y por los conceptos expresados de “ORGANIZACIÓN DEL III FESTIVAL FLAMENCO INFANTIL-JUVENIL AL COMPÁS FLAMENCO Y DEL XI FESTIVAL FLAMENCO”, celebrados los días 19 y 21 de mayo de 2011.

3º). Dª María Fernanda Sánchez Franco, en su condición de Presidenta de la Asociación “El Redoble de Cáceres” y Dª María Dolores Nería Castellano, abogada, con fecha 25 de abril de 2016, reclamaron de este Ayuntamiento el pago de la cantidad de 13.912,10 euros en concepto de

subvención para la realización del XXV Festival de los Pueblos del Mundo del 25 al 31 de julio de 2011, con motivo de la celebración de las Fiestas patronales de San Fernando. Adjunta a dicha reclamación copia de las actuaciones realizadas por la Unidad Administrativa de Festejos para la tramitación del expediente de otorgamiento de dicha subvención nominativa.

Igualmente, y con la misma fecha de 25 de abril de 2016, D^a María Dolores Neria Castellano, abogada, actuando en representación de la Asociación “El Redoble de Cáceres”, reclamó de este Ayuntamiento el pago de la cantidad de 9.000 euros, por la organización del XXV Festival Infantil Ciudad de Cáceres, celebrado el día 28 de mayo 2011, con motivo de la celebración de las fiestas patronales de San Fernando de dicho año.

Acompaña a dicha reclamación, entre otra documentación, un informe firmado por la anterior Concejala de Promoción, Dinamización y Juventud, de fecha 10 de junio de 2011, en el que se dice textualmente:

“El Organismo Autónomo Instituto Municipal de Juventud, con motivo de la Feria de San Fernando 2011, organizó las siguientes actividades lúdico-formativas para jóvenes cacereños:

- FESTIVAL FLAMENCO INFANTIL Y JUVENIL.*
- FESTIVAL INFANTIL Y JUVENIL DE FOLKLORE.*

El Festival de Flamenco Infantil y Juvenil, cumplió en 2011 su tercera edición, con la participación de siete Institutos de Enseñanza Secundaria y un total de 425 alumnos/as involucrados en el mismo.

Esta actividad tiene un marcado carácter formativo y tiene entre sus objetivos, acercar la cultura del flamenco a los/as alumnos/as más jóvenes buscando el germen de un posterior interés más específico.

Se desarrolló del 19 al 21 de Mayo de 2011, teniendo como escenarios el Gran Teatro de Cáceres y el incomparable marco del Edificio Embarcadero.

El Festival Infantil y Juvenil de Folklore, comparte una filosofía con el anterior, centrándose en este caso en una expresión artística muy popular en nuestra ciudad.

El Festival se desarrolló en Cáceres del día 28 de Mayo.

Para la realización de las anteriormente citadas actividades, el Instituto Municipal de Juventud contactó con:

- La Asociación de Folklore EL REDOBLE, con CIF nº: G-10108108, que se encargó de la organización y desarrollo del Festival Infantil y Juvenil de Folklore, acordándose el pago de nueve mil euros (9.000,00€) por el trabajo realizado.*
- La Peña AMIGOS DEL FLAMENCO DE EXTREMADURA, con CIF nº: A-10000339, que se encargó de la organización y desarrollo del Festival Flamenco Infantil y Juvenil, acordándose el pago de dieciocho mil euros (18.000,00€) por el trabajo realizado.*

Para el abono de estas dos facturas, con fecha 01/06/2011 se solicitó al servicio de Intervención del IMJ el correspondiente documento de RC.”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

1º). Reclamación de la cantidad de 13.912,10 euros.-

La Asociación “El Redoble de Cáceres”, solicitó, con fecha 25 de abril de 2016, el pago de “la subvención” concedida de 13.912,10 euros para la realización del XXV Festival de los Pueblos del Mundo, dentro de la programación de las Ferias y Fiestas de San Fernando de 2011. Como se ha expuesto, acompaña a dicha reclamación, copia de la notificación de la Resolución de la Alcaldía de 27 de julio de 2011, por la que se acuerda la instrucción de expediente para la concesión de una subvención nominativa por dicho importe; copia del contrato de servicios de 7 de julio de 2011, a firmar entre GEMACA y dicha Asociación, para financiar dicha actividad, y copia de la documentación aportada por la Sra. Presidenta de dicha Asociación a petición de este Ayuntamiento, necesaria para la tramitación y concesión de dicha subvención.

Según informe del Sr. Jefe de Negociado de Festejos, de 4 de julio de 2016, en principio se pretendió la concesión de la ayuda mediante la firma de un contrato administrativo entre la empresa GEMACA SA y dicha Asociación, lo que no se llevó a cabo por la formulación de reparo por el Sr. Interventor. Por la Alcaldía, se ordenó, con fecha 27 de julio de 2011, la instrucción de expediente administrativo para la concesión de una subvención nominativa que finalmente no ha sido resuelto.

Los apartados 4º y 5º del artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establecen que “El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior. En el supuesto de subvenciones tramitadas por otras Administraciones públicas en las que corresponda la resolución a la Administración General del Estado o a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ésta, este plazo se computará a partir del momento en que el órgano otorgante disponga de la propuesta o de la documentación que la norma reguladora de la subvención determine.

5. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención. “

A tenor de dicho precepto legal, el Ayuntamiento de Cáceres disponía de un plazo máximo de SEIS MESES para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención a favor de la Asociación Cacereña de folklore “El Redoble” para la organización de dicho Festival de los Pueblos del Mundo, celebrado en el mes de junio de 2011, y, transcurrido dicho plazo legal, el interesado debió entender desestimado por silencio administrativo la solicitud de subvención.

No obstante, de acuerdo con el informe de esta Secretaría de 14 de noviembre de 2012, emitido en el expediente de revisión de oficio para la declaración de nulidad del contrato de XI Festival Flamenco, celebrado el día 21 de mayo de 2011, se podría considerar que realmente nos encontramos ante la contratación menor de un servicio, realizada por la vía de hecho, al no haberse ajustado al procedimiento establecido en la legislación contractual aplicable, que sería nulo de pleno derecho o anulable, pero al que sería de aplicación la doctrina que prohíbe el enriquecimiento injusto, y que requería para su pago la aprobación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Ahora bien, consultados los asientos de registro de entrada, no consta en esta Secretaría General, desde la fecha de celebración de la actividad (junio de 2011), hasta el 25 de abril de 2016, la reclamación a este Ayuntamiento de Cáceres del pago de la deuda, que debemos entender, salvo prueba en contrario, prescrita.

Efectivamente, el artículo 25,1 b) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria establece que prescribirá a los cuatro años el derecho a exigir el pago de obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes; plazo que se contará desde la fecha de notificación del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación. En este caso, aunque no existe acto administrativo de reconocimiento o liquidación de dicha obligación, es evidente que han transcurrido más de cuatro años desde la realización de la actividad, sin que se haya interrumpido el instituto de la prescripción durante todo este tiempo, debiéndose entender prescrito el derecho a exigir el pago de dicha obligación.

En el mismo sentido, el artículo 1930 del Código Civil dispone que se extinguen por la prescripción los derechos y las acciones de cualquiera clase que sean.

Su fundamento jurídico no es otro que el principio de seguridad jurídica, que exige que el tráfico jurídico responda a unas constantes de fiabilidad y certidumbre, que no se alcanzaría si determinadas relaciones jurídicas se dilatan en el tiempo sin resolverse.

Para la doctrina, la prescripción extintiva o liberatoria de las obligaciones de la Hacienda Pública se configura como un instrumento legal en virtud del cual, el transcurso de cuatro años determina que la Hacienda Pública se oponga al ejercicio de acciones extemporáneas, tanto si dichas acciones pretenden el reconocimiento o cuantificación por la Hacienda de una determinada obligación. De forma correlativa y coetánea, el acreedor se ve privado de la facultad de compeler a la Administración Pública al cumplimiento de la obligación, o a su reconocimiento o cuantificación.

En consecuencia, si el proveedor no puede justificar, como es el caso, que las facturas fueron presentadas en tiempo y forma, el Ayuntamiento viene obligado a declarar la prescripción del derecho a reclamar el pago.

2º). Reclamación de la Asociación “El Redoble” de cantidad de 9.000 euros.

Dª María Dolores Neria Castellano, en representación de la Asociación “El Redoble de Cáceres”, con fecha 25 de abril de 2016, solicitó de este Ayuntamiento el reconocimiento de la deuda contraída por importe de 9.000 euros por la organización del XXV Festival Infantil Ciudad de Cáceres, celebrado el día 28 de mayo de 2011, actividad enmarcada en la programación de las ferias y fiestas de San Fernando de 2011. A dicha reclamación aporta la documentación que estimó pertinente, entre la que figura un informe de la anterior Concejala de Promoción, Dinamización y Juventud, Dª María José Casado Muñoz, de fecha 10 de junio de 2011, en la que reconoce que para la realización del festival infantil y juvenil de folklore, el Instituto Municipal de Juventud contactó con la Asociación de Folklore “El Redoble”, que se encargó de la organización y desarrollo de dicho festival, acordándose el pago de 9.000 euros.

En el informe del Sr. Interventor, emitido con fecha 1 de julio de 2011, a la propuesta de gasto realizada por la Sra. Concejala de Juventud de fecha 9 de junio de 2011, para el reconocimiento de dicha obligación de 9.000 euros, formuló reparo suspensivo a dicha propuesta al haberse omitido los trámites esenciales para la contratación menor de dicho servicio. No obstante, sería aplicable en este expediente, la doctrina que prohíbe el enriquecimiento injusto porque, aunque no se continuó con dicha tramitación por defectos esenciales, es evidente que las consecuencias de tales deficiencias no tienen por qué soportarla el ciudadano, cuando es de la exclusiva responsabilidad de la Administración.

En este caso, no opera el instituto de la prescripción, porque consultado el registro general de entrada de este Ayuntamiento, consta un escrito de la Asociación El Redoble, de 15 de abril de 2015, de reclamación de pago de la factura de 9.000 euros por la organización de tales actividades, habiendo interrumpido el plazo de cuatro años, que entendemos se cumplía a la fecha de emisión de la factura núm. 28/5 /2011, de 28 de mayo de 2011.

Por tal motivo, habiéndose reiterado la solicitud de pago de dicha factura y existiendo un informe de la anterior Concejala reconociendo el encargo de la actividad, procede aprobar un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 9.000 euros para el pago de dicha factura a favor de la Asociación Cacereña de Folklore "El Redoble". Es cuanto tengo que informar. En Cáceres, a 19 de octubre de 2016. El Secretario General, Fdo. Juan M. González Palacios".

El Sr. Alcalde en funciones, previo asesoramiento de la Junta de Gobierno Local, resuelve:

PRIMERO: Prestar su conformidad al informe jurídico transcrito y dar traslado del mismo a los interesados para que, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el apartado 2, del

artículo 82, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Incoar expediente para el reconocimiento extrajudicial de crédito, por el Instituto Municipal de Juventud, para el pago de la cantidad de NUEVE MIL EUROS (9.000,-€), a favor de la Asociación Cacereña de Folklore "El Redoble", por la celebración del XXV Festival Infantil de Folklore Ciudad de Cáceres, el día 20 de mayo de 2011".

Visto el Informe emitido por el Interventor Delegado del Instituto Municipal de Juventud, de fecha cuatro de noviembre de 2016, que dice:

"En relación con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2016 en el que se acuerda se incoe la apertura de un expediente extrajudicial de créditos para el pago de la factura número 28/5, de 28 de mayo de 2011 por importe de 9.000 euros e la Asociación Cacereña de Folklore "EL REDOBLE", en concepto de cumplimiento del contrato de servicio "ORGANIZACIÓN DEL XI FESTIVAL FLAMENCO Y III FESTIVAL FLAMENCO INFANTIL-JUVENIL AL COMPAS FLAMENCO" de la Feria de San Fernando de 2011, mediante el presente le informo que:

1º) A la vista de los antecedentes de la citada factura, que en su día fue informada la propuesta de gasto formulada al respecto por esta Intervención con fecha 1 de julio de 2011 y en el que se formulaba reparo suspensivo a dicha propuesta de gasto de conformidad con lo previsto en el artículo 216.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula una propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito de la misma que procede en realidad formularse por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Juventud, al ser esta la entidad a la que va dirigida dicha factura.

2º) La figura del reconocimiento extrajudicial de créditos, contemplaba en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

Reguladora de las Haciendas Locales, constituye una excepción al principio presupuestario clásico de especialidad temporal, que, conforme al art. 176 del Texto Refundido de la Ley Regulador de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, obliga a que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo puedan contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones y gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. Su finalidad es que nadie puede obtener un enriquecimiento injusto y el de que nadie puede beneficiarse de sus propios actos ilícitos.

No obstante, es necesario la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto dentro del cual se pretenda aprobar el correspondiente reconocimiento extrajudicial de crédito a fin de cumplir la satisfacción extraprocésal del crédito.

Así pues y, en relación con lo anteriormente expuesto, se le informa que, ante la intención de tramitar dicho reconocimiento extrajudicial de crédito, existe crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto para ello.

Una vez remitida la factura a este Servicio ha de ser contabilizada previamente en la cuenta 413 de la Instrucción de Contabilidad Local (“Operaciones de Gastos Pendientes de aplicar al Presupuesto”).

No obstante, la Corporación acordará lo que proceda. Lo que informo a los efectos oportunos”.

El Consejo Rector, por TRES VOTOS A FAVOR del Grupo Municipal Popular, NINGÚN VOTO EN CONTRA y CUATRO ABSTENCIONES del Grupo Municipal Socialista, del Grupo CACeresTú y del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, adopta el siguiente

ACUERDO

“Proponer al Pleno de la Corporación la aprobación de Reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de la factura FFCC 28/5

2011, de 28 de mayo de 2011, por importe de 9.000,00 euros, a favor de la Asociación Cacereña de Folklore "EL REDOBLE", por la celebración del XXV Festival Infantil de Folklore "Ciudad de Cáceres", el día 28 de mayo de 2011 en la ciudad de Cáceres, dentro de las Ferias y Fiestas de San Fernando".

Y la Comisión, por cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del Grupo Municipal de CACeresTú y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista DICTAMINA FAVORABLEMENTE y propone al Pleno de la Corporación la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para el pago de la factura FFCC 28/5 2011, de 28 de mayo de 2011, por importe de 9.000,- euros a favor de la Asociación Cacereña "El Redoble" para la celebración del XXV Festival Infantil de Folklore "Ciudad de Cáceres", el día 28 de mayo de 2011, en la Ciudad de Cáceres, con motivo de las Ferias y Fiestas de San Fernando. POR LA COMISIÓN».

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por diecisiete votos a favor, once de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal CACeresTú; ningún voto en contra; y ocho abstenciones, de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Socialista; acuerda:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para el pago de la factura FFCC 28/5 2011, de 28 de mayo de 2011, por importe de 9.000,- €, a favor de la Asociación Cacereña "El Redoble".

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL PARA GLORIETA SITUADA EN LA INTERSECCIÓN DE LA EX 206 (AVDA. HÉROES DE BALER), CON LA N-521, DEL TRAMO URBANO EX-390.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 2º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL PARA GLORIETA SITUADA EN LA INTERSECCIÓN DE LA EX 206 (AVDA. HÉROES DE BALER) CON LA N-521 DEL TRAMO URBANO EX 390.

Se presenta a la Comisión para su dictamen la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual del Plan General Municipal para Glorieta situada en la intersección de la EX 206 (Avda. Héroes de Baler) con la N-521 del tramo urbano EX 390, tramitada a instancias de este Ayuntamiento de Cáceres (Expte. PGM-MOD-0019-2010). El informe emitido por la Jefa de la Sección de Planeamiento dice literalmente:

“A petición de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y seguimiento Empresarial y tras la presentación del Proyecto de Trazado de la Glorieta de Intersección N-521 por la Dirección General de Infraestructuras, se redacta por el Servicio de Urbanismo **documento de Modificación del General Municipal para Glorieta situada en la intersección de la EX206 (Avda. Héroes de Baler) con la N-521 del tramo urbano EX390.**

El objeto de la modificación que se tramita según se hace constar en el propio documento *es la ordenación de los terrenos para la ejecución de la Glorieta N-521, lo que conlleva el cambio de la calificación urbanística a red viaria (VG), de Suelos dotacionales Públicos existentes y afectados por la misma. Se busca una reestructuración funcional de viario del tejido en función de las necesidades debidamente acreditadas, siendo el objetivo*

fundamental el de completar y mejorar la ordenación existente, haciendo frente a su situación actual, que demanda completar aquella mediante determinaciones directas de ordenación y posterior ejecución. Con la modificación se busca el mejor resultado posible en cuanto a la utilización de los espacios dotacionales públicos afectado por la modificación.

Tal como se hace constar en el documento, se trata de una modificación Estructural del Plan General Municipal para ordenar los terrenos al fin que se pretende de Sistema General Viario, por lo que la aprobación definitiva del documento corresponderá en su momento a la Consejería de Medio ambiente, Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

En base a lo expuesto se entiende que procede:

1.- **Aprobar Inicialmente** la Modificación del Plan General Municipal **para Glorieta situada en la intersección de la EX206 (Avda. Héroes de Baler) con la N-521 del tramo urbano EX390**, aprobación que corresponde al Pleno de la Corporación según las competencias atribuidas al mismo por el artículo 22,2-c de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- **Someter a información pública por plazo de un mes** el documento objeto de aprobación inicial, en virtud de lo establecido al efecto en el apartado 2.2 del artículo 77 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) y 121.2 del Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, con requerimiento de los informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos o en su caso aviso para que si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento en orden a que hagan valer las exigencias que deriven de dichos intereses, informes que deberán ser emitidos en el plazo de duración de la información pública.”

La COMISIÓN, tras breve debate, con el voto favorable de todos sus miembros, excepto el de CACeresTú, por haber manifestado ya su oposición

a una rotonda como elemento regulador del tráfico, da su conformidad a los informes obrantes en el expediente y dictamina favorablemente la aprobación inicial de la Modificación del Plan General Municipal para Glorieta situada en la intersección de la EX206 (Avda. Héroes de Baler) con la N-521 del tramo urbano EX390, así como que sea sometida a información pública. POR LA COMISIÓN».

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por veintitrés votos a favor, once de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular, ocho de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Socialista y cuatro de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; dos votos en contra, de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal CACeresTú; y ninguna abstención; acuerda:

Aprobar inicialmente la Modificación del Plan General Municipal para la Glorieta situada en la intersección de la EX206 (Avda. Héroes de Baler) con la N-521, del tramo urbano EX-390.

5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE CONJUNTO “CASAS POPULARES”, DE LA BARRIADA DE SAN BLAS.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE CONJUNTO CASAS POPULARES DE LA BARRIADA DE SAN BLAS.

Se presenta a la Comisión para su dictamen la Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Conjunto de Casas Populares de la Barriada de San Blas, tramitada a instancias de D. Miguel Ángel Liberal Barriga y Dña. Montaña Giraldo Salgado (Expte. PLA- EDE-0022-2010). El informe emitido por la Jefa de la Sección de Planeamiento dice literalmente:

“El Estudio de Detalle “Conjunto de Casas Populares de la Barriada de San Blas” redactado por D. Álvaro Tanco López y D. Manuel Bejar Caneda, que se tramita en esta sección Planeamiento y Gestión Urbanística a instancias de D. Miguel Ángel LIBERAL BARRIGA y Dña. Montaña GIRALDO SALGADO y cuyo objeto, según se hace constar en el propio documento, es completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento vigente en el ámbito comprendido por la trama correspondiente a las Casas Populares de la Barriada de San Blas, fue aprobado inicialmente por este Ayuntamiento mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de julio de 2016.

Durante el periodo de información pública por plazo de un mes, que ha estado sometido el documento en cumplimiento con lo de lo establecido al efecto en el apartado 2.2 del artículo 77 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre LSOTEx) y 128.2 en relación con 126.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura (Decreto 7/2007 de 23 de enero), no se ha formulado alegación alguna al mismo.

En base a lo expuesto entiendo procedente:

1.- Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle “Conjunto de Casas Populares de la Barriada de San Blas” aprobación que corresponde al Pleno de la Corporación según las competencias atribuidas por el artículo 22-2-c de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- Remitir el documento, una vez aprobado definitivamente, a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, a los efectos de que proceda a su **depósito en el Registro de Instrumentos de**

Planeamiento Urbanístico de conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 79, 1 f de la LSOTEx., a los efectos de expedición del correspondiente certificado, como requisito previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del contenido del documento.”

La COMISIÓN, tras breve debate, por unanimidad, da su conformidad a los informes obrantes en el expediente y dictamina favorablemente la Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Conjunto de Casas Populares de la Barriada de San Blas. POR LA COMISIÓN».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

6º.- AGRUPACIÓN E INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE LAS FINCAS OBJETO DE PUESTA A DISPOSICIÓN A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL PROA, Y CONSIGUIENTE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PUESTA A DISPOSICIÓN ADOPTADO POR EL PLENO DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2014.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 9º.- AGRUPACIÓN E INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE LAS FINCAS OBJETO DE PUESTA A DISPOSICIÓN A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL

NUEVO CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL PROA, Y CONSIGUIENTE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PUESTA A DISPOSICIÓN ADOPTADO POR EL PLENO DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

Se presenta a la Comisión para su dictamen el expediente tramitado por la Sección de Patrimonio para la agrupación e inclusión en el Inventario Municipal de las fincas objeto de puesta a disposición a favor de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, para la construcción del nuevo Centro de Educación Especial Proa, y consiguiente ratificación del acuerdo de puesta a disposición adoptado por el Pleno de fecha 18 de diciembre de 2014 (Expte. PAT-CES-0003-2014). El informe emitido por la Jefa de la Sección de Patrimonio dice literalmente:

“En relación con el expediente tramitado para la puesta a disposición de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura de los terrenos necesarios, para la construcción “Nuevo Centro de Educación Especial PROA y;

RESULTANDO: Que con fecha **14 de octubre de 2016**, se ha recibido en este Ayuntamiento un escrito del Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, en el que comunican “ ***la inclusión de la construcción de “Nuevo CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL PROA por sustitución y Equipamiento” en el Plan de Inversiones en Infraestructuras y Equipamientos Educativos de Extremadura 2016-2020 aprobado en la Asamblea de Extremadura, así como el deseo de comenzar las obras en el menor tiempo posible, para lo cual sería requisito previo que este Ayuntamiento ponga a su disposición los terrenos necesarios e idóneos para ello, solicitando que se les remita, completa y de una sola vez, la documentación que se relaciona en el Anexo que se acompaña...***”.

RESULTANDO: Que mediante escrito de la Alcaldía de fecha **18 de octubre de 2016**, se ha comunicado al Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, que por **el Excmo.**

Ayuntamiento Pleno de esta Capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día dieciocho de diciembre de dos mil catorce, ya se acordó:

***PRIMERO.-** Poner a disposición de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, con destino a la construcción de un nuevo Centro de Educación Especial por sustitución del actual PROA, el USO de los terrenos que a continuación se describen; quedando los mismos en propiedad municipal:*

- **Parcela de equipamiento Docente:** EGB referencia catastral 6107503:

Naturaleza de la parcela: Urbana. Bien de dominio público.

Superficie: 8.702,30 m².

Linderos: Noroeste- en línea de 112 m con parcela destinada a equipamiento deportivo.

Noreste- en línea de 58 m con parcela destinada a centro docente: Preescolar.

Sureste- en línea curva de 75,32 m y recta de 29,29 con vial 1A (hoy C/. Cueva del Conejar)

Suroeste- en línea curva de 100,76 m con vial 2B (hoy Cueva de Santa Ana)

Uso asignado: Centro Docente EGB.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2386, libro 1331, folio 190, finca 76.478, inscripción 1^a.

- **Parcela de Equipamiento Docente:** Preescolar referencia catastral 6107502.

Naturaleza de la parcela: Urbana. Bien de dominio público.

Superficie: 1.740, 19 m²

Linderos: Noroeste- en línea de 61 m con parcela destinada a parque deportivo.

Este- en línea curva de 63,94 m con vial 1A (hoy C/. Cueva del Conejar)

Suroeste- en línea de 58 m con parcela destinada a Centro Docente: EGB

Uso asignado: Centro docente: Preescolar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2386, libro 1331, folio 191, finca 76479, inscripción 1ª.

- **Parcela de Equipamiento Deportivo**, referencia catastral 6107501:

Naturaleza de la parcela: Urbana. Bien de dominio público

Superficie: 5.544,21 m²

Linderos: Noroeste: -en línea de 193 m con vial 4 (hoy Av. de Maltravieso)

Noreste: - en línea curva de 31,09 m con vial 1A (hoy C/. Cueva del Conejar)

Sureste: - en línea de 173 m con parcelas destinadas a Centros Docentes:

EGB y preescolar.

Suroeste: - en línea curva de 32,24 m con vial 2 B (hoy Cueva de Santa Ana)

Uso Asignado: Parque Deportivo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2386, libro 1331, folio 192, finca 76480, inscripción 1ª.

Estas tres parcelas, que conforman una manzana de 15.986,70 m² fueron obtenidas de la gestión del Sector SUP 1.3 "Maltravieso" del anterior Plan General Municipal, con la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación el 19 de julio de 2004.

La descripción de la parcela o terreno resultante de la suma de las tres parcelas sería el siguiente:

Naturaleza de la parcela: Urbana. Bien de dominio público

Superficie: 15.986,70 m²

Linderos: Noroeste: - en línea de 193 m con vial 4 (hoy Av. de Maltravieso)

Noreste: - en línea curva de 31,09 m con vial A (hoy C/ Cueva del Conejar)

Sureste: - en líneas curvas de 7,83m, 56,11m y 75,32m y línea recta de 29,29m, con vial A (hoy C/ Cueva del Conejar)

Suroeste: - en líneas curvas de 32,24m y 100,76m con vial 2 B (hoy C/. Cueva de Santa Ana)

El valor aproximado y actualizado de los terrenos según valor catastral 2014 es de 247.184 euros.

<i>Parcela</i>	<i>Valor catastral 2014</i>
<i>6107501</i>	<i>41.435</i>
<i>6107502</i>	<i>34.287</i>
<i>6107503</i>	<i>171.462</i>
<i>TOTAL</i>	<i>247.184</i>

2.- De las tres parcelas que se ponen a disposición, dos de ellas están calificadas como EQUIPAMIENTO DOCENTE, dotacional de carácter público con la consideración de SISTEMA LOCAL, según el vigente P.G.M.; la otra está calificada como EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, también dotacional de carácter público y con la consideración de SISTEMA LOCAL; ahora bien, ésta por Acuerdo de Pleno de 21 de Mayo de 2014 se sustituye por el uso de equipamiento docente de acuerdo con el procedimiento que se ha establecido (ver expte. PLA-LUE-0033-2013).

En consecuencia el uso al que se pretende destinar los terrenos es plenamente compatible con la calificación urbanística de los predios.

Los citados terrenos tienen asimismo la disposición física, que se refleja en la documentación gráfica elaborada por el Servicio de Urbanismo y

que se adjunta al informe de fecha 26 de junio de 2014; y que se remitirá a la Consejería de Educación con la notificación del presente acuerdo.

Dichos terrenos se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad, obrando en el expediente notas simples registrales acreditativas de dicho extremo, que serán remitidas a la Consejería de Educación con la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Hacer constar que según informe emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo, con fecha 26 de junio de 2014, cuya copia se remitirá a la Consejería de Educación, junto con la notificación del presente acuerdo que:

APARTADO C.- Como se especifica en planos, sobre la parcela existe un Centro de Transformación de IBERDROLA, que constituye una servidumbre sobre la misma, todo lo cual debe ser considerado.

APARTADO D.- Puede aseverarse de que existen y ya están en funcionamiento todo el viario que limita la manzana, por lo que puede disponer de al menos, dos accesos viarios diferentes al centro (vehículos y peatonal).

APARTADO E.- La cédula urbanística según documento que se adjunta: terrenos calificados como equipamiento docente, según se ha justificado en el punto 2 del informe.

TERCERO.- Hacer constar que según informe emitido por el Jefe del Servicio de Infraestructura con fecha 14 de julio de 2014 cuya copia se remitirá a la Consejería de Educación, junto con la notificación del presente acuerdo:

- “Se han revisado visualmente las parcelas, constatando la no existencia de instalaciones permanentes o servidumbres aparentes en ellas.
- Las parcelas presentan accesos a las calles Cueva del Conejar (ambas) y Cueva de Santa Ana (la mayor de ellas), estando estas vías, al igual que el resto del sector, recibidas por el Ayuntamiento.

- *En cuanto a la garantía del suministro de energía eléctrica en cuanto a potencia y puntos de suministro, deberá informar al respecto la empresa suministradora.*
- *En cuanto a la red de telecomunicaciones, la actual normativa urbanística no prevé el servicio de telecomunicaciones como obligatorio.*
- *Los planos de los servicios se facilitaron al Servicio de Urbanismo y son los que figuran en su informe.*

Existe un centro de transformación en la parcela de Equipamiento Deportivo colindante reflejada en la documentación final de las obras de urbanización del sector SUP 1.3 Maltravieso, con fachada a la avenida de Maltravieso, según se indica en el referido informe del Servicio de Urbanismo”.

CUARTO: *Hacer constar que según informe emitido por el Responsable Técnico de la Inspección de Servicios, con fecha 16 de Julio, cuya copia se remitirá a la Consejería de Educación, junto con la notificación del presente acuerdo: “Los terrenos cuentan a pie de parcela con las instalaciones anexas para la dotación del suministro de agua potable así como para la conexión con la red de saneamiento municipal”.*

QUINTO: *Establecer lo que proceda y según se determine por la Secretaría General, en cuanto a la conservación, mantenimiento y vigilancia del edificio que en dichos terrenos se construya, y si en todo caso la misma habrá de realizarse o no por este Ayuntamiento.*

SEXTO: *Facultar a la Ilma. Sr. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.*

SÉPTIMO: *Dejar sin efecto, la puesta a disposición de terrenos efectuada para este mismo fin, por Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 20 de mayo de 2010, con respecto al USO de 13.316 m² de superficie, finca registral 88171 e integrados en la URT-1 “RIO TINTO”, calificada de EQUIPAMIENTO*

DOCENTE; y que fueron aceptados por la Junta de Extremadura por Resolución dictada con fecha 9 de mayo de 2011 por la Secretaría General de la Consejería de Educación; disponiendo en consecuencia que la disponibilidad de dichos terrenos revierta en su totalidad al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres”.

Acuerdo que junto con la documentación que en los distintos apartados del mismo se reseña, fue remitido a la Consejería de Educación y Cultura, mediante comunicación de fecha 9 de enero de 2015, número de registro de salida 347, recibida por la citada Consejería con fecha 15 de enero de 2015.

RESULTANDO: Que no obstante lo anterior junto a la comunicación de fecha **18 de octubre de 2016**, se ha vuelto a remitir al Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura de nuevo la citada documentación; y en concreto:

1.- Notificación del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 18 de diciembre de 2014 y anteriormente reseñado.

2.- Documentación gráfica elaborada por el Servicio de Urbanismo y que se adjunta al informe de fecha 26 de junio de 2014, en el que se refleja la disposición física de las fincas.

3.- Notas simples registrales acreditativas de la inscripción en el Registro de la Propiedad de las parcelas puestas a disposición.

4.- Acuerdo de Pleno de fecha 19 de junio de 2014, en el que se acuerda el cambio de uso de la parcela municipal sita en la urbanización “Maltravieso” API 32.02 de equipamiento deportivo a equipamiento docente.

5.- Informe emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo, con fecha 26 de junio de 2014, y al que se refiere el punto SEGUNDO del citado acuerdo; apartados C, D, y E.

6.- Informe emitido por el Jefe del Servicio de Infraestructura con fecha 14 de julio de 2014, y al que hace referencia el apartado TERCERO, del citado acuerdo.

7.- Informe emitido por el Responsable Técnico de la Inspección de Servicios, con fecha 16 de Julio, y al que hace referencia el apartado CUARTO del citado acuerdo.

RESULTANDO: Que a pesar de lo anterior, con fecha **11 de noviembre de 2016**, se ha recibido un nuevo escrito del Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, en la que reiteran la necesidad de remitir diversa documentación, y en concreto:

- **Certificación original** de los extremos reseñados en los apartados **C, D, y F)** del ANEXO al escrito de fecha 14 de octubre de 2016; así como **certificación original del acuerdo de cesión de uso o puesta a disposición**.- Extremos estos que consideramos están íntegramente incluidos y acreditados en el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 18 de diciembre de 2014, y consiguientemente en la **CERTIFICACIÓN** del mismo expedida con fecha 5 de enero de 2015, por el Secretario General; por lo que habiendo sido dicho acuerdo junto con la documentación que en los distintos apartados del mismo se reseña, remitido a la Consejería de Educación y Cultura, mediante comunicación de fecha 9 de enero de 2015, numero de registro de salida 347, recibida por la citada Consejería con fecha 15 de enero de 2015, y posteriormente otra vez junto a la comunicación de fecha 18-10-2016; **sólo se podría remitir un nuevo CERTIFICADO original de dicho acuerdo**; o ratificar y certificar de nuevo dichos extremos en el acuerdo que al efecto se adopte.

- **Documentación, tanto en papel como en soporte informático, de los planos reseñados en el citado anexo**.- Los cuales ya han sido enviados en papel; pudiendo tan solo procederse al envío del **CD**, que con esta misma fecha se ha facilitado por el Servicio de Urbanismo.

- **Certificación** del Secretario del Ayuntamiento acreditativa de la inscripción en el **Inventario de Bienes** de la Corporación de los terrenos objeto de cesión de uso o puesta a disposición, así como de **Certificación del Registro de la Propiedad** donde figure inscrito el terreno a nombre del Ayuntamiento, como se señala en el anexo anteriormente remitido con inscripción propia e independiente, y en este caso, única.- A estos efectos, *procedería incluir los terrenos objeto de puesta a disposición en el Inventario de Bienes, lo cual a pesar de haberse emitido por esta Sección el correspondiente informe, no fue efectuado en su día; debiendo asimismo por parte de la Corporación decidir si se efectúa el alta en Inventario de las tres fincas, como independientes, o se agrupan en la finca de **15.986,70 m2** de superficie que se describe en el informe emitido con fecha 26 de junio de 2014 por el Jefe del Servicio de Urbanismo; y consiguientemente se procede a la **agrupación e inscripción en el Registro de la Propiedad como una única finca**, que es como parece que se solicita por la Secretaria General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.*

RESULTANDO: Que asimismo observamos que en el punto **QUINTO** del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha **18 de diciembre de 2014.**; no se adoptó decisión alguna con respecto a **“la conservación, mantenimiento y vigilancia del edificio que en dichos terrenos se construya, y si en todo caso la misma habrá de realizarse o no por este Ayuntamiento”**; y ello previo informe de la Secretaria General, el cual no nos consta que fuese en su día emitido; ni sobre esta cuestión ni tampoco sobre el resto de las señaladas en el informe jurídico emitido con fecha **16 de julio de 2014**, y en concreto en sus considerandos segundo y tercero; lo cual ha de serlo necesariamente con carácter previo a la adopción del acuerdo que corresponda.

Por todo lo anteriormente expuesto, reiteramos todas las consideraciones expuestas en el informe jurídico emitido con fecha 16 de julio de 2014, que obra en el expediente, a cuyo contenido me remito

y en el cual me ratifico; y sometemos el presente expediente a conocimiento de la Corporación, al objeto de que adopte la decisión que corresponda, y en consecuencia al objeto de que se decida, previo informe de la Secretaría General y clarificación de las cuestiones anteriormente planteadas, si se ratifica el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 18 de diciembre de 2014 en todos sus términos; o si se modifica el mismo en lo que proceda, a la vista de lo que al efecto se informe por la Secretaria General y lo que se decida con respecto a la agrupación o no de las fincas.

En todo caso y en cuanto a las fincas objeto de puesta a disposición ha de adoptarse el correspondiente acuerdo de inclusión y **alta en el Inventario de bienes** de este Ayuntamiento, ya sea como fincas independientes o agrupadas; haciendo constar que en el supuesto de que se decidiese proceder a su **agrupación en una única finca**, que tendría que ser incluida en el **Inventario de bienes, e inscrita en el Registro de la Propiedad**, habría de tenerse en cuenta lo SIGUIENTE:

1.- Lo establecido en el artículo 32 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1986; así como en el 36.

2.- Lo dispuesto en el Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la **Ley Hipotecaria**; así como en Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley del Catastro Inmobiliario**; ambos según la última modificación efectuada por la Ley 13/2015, de 24 de Junio; así como en la **Resolución de 26 de octubre de 2015**, de la Dirección General del Catastro, por la que se regulan los requisitos técnicos para dar cumplimiento a las obligaciones de suministro de información por los notarios establecidas en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en particular en los puntos segundo, tercero, quinto, sexto y séptimo; y demás concordantes de los citados textos legales; y en particular:

* Ley Hipotecaria según la última modificación efectuada por la Ley 13/2015, de 24 de Junio, y entre otros en los siguientes artículos:

Artículo 198.- *La concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad física y jurídica extrarregistral se podrá llevar a efecto mediante alguno de los siguientes procedimientos:*

6.- Las operaciones registrales sobre bienes de las Administraciones Públicas, en virtud de certificación administrativa...

Artículo 206.- *“...Además de ello, mediante certificación administrativa del acto en que así se disponga, podrán practicarse, en los bienes de titularidad de las Administraciones Públicas y de las entidades de Derecho público a que refiere el apartado 1 de este artículo, operaciones registrales de agrupación, división, agregación, segregación, declaración de obra nueva, división horizontal, constitución de conjuntos inmobiliarios, rectificación descriptiva o cancelación, siempre que tales actos no afecten a terceros que no hubieran sido citados en el expediente, se cumplan los requisitos establecidos por la legislación sectorial y se aporte la representación gráfica catastral de la finca o representación alternativa, en los términos previstos en el artículo 10...”.*

***Reglamento Hipotecario** artículos 44 al 50 el con respecto a la inscripción, **agrupación**, división y segregación de fincas, y en particular en su artículo 50, que señala: *“Todas las operaciones de agrupación, división, **agregación** y segregación se practicarán en el Registro en virtud de escritura pública en que se describan las fincas a que afecten, así como las resultantes de cualquiera de dichas operaciones y las porciones restantes, cuando fuere posible, o, por lo menos, las modificaciones en la extensión y los linderos por donde se haya efectuado la segregación. Si no constare en el Registro la cabida total de las fincas, deberá expresarse en las notas marginales en que se indique la operación realizada”.*

3.- Ley 33/2003, de 3 de Noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, (Artículos 36 al 39) y su Reglamento aprobado

por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto (*artículos 46 al 53*), y en particular en el artículo **37** de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas que establece que:

1. La inscripción en el Registro de la Propiedad se practicará de conformidad con lo prevenido en la legislación hipotecaria y en esta Ley.

*2. Las operaciones de agrupación, división, **agregación** y segregación de fincas y demás previstas en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria de 8 de febrero de 1946 se practicarán mediante traslado de la disposición administrativa en cuya virtud se verifiquen, o mediante la certificación prevista en dicho artículo, siempre que no afecten a terceros.*

Procediendo en el supuesto de que se decidiese efectuar la agrupación de las fincas objeto de puesta a disposición en una sola finca, adoptar el correspondiente acuerdo de alta en el inventario, y en su caso de ratificación de la puesta a disposición de los terrenos; acuerdo que habría de ajustarse desde el punto de vista estrictamente material a lo siguiente en su contenido:

PRIMERO: Disponer la agrupación de las fincas objeto de puesta a disposición a favor de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, para la construcción del nuevo CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL PROA, e Incluir la finca resultante de esta agrupación en el **Inventario Municipal**, previa autorización del Secretario de la corporación y con el Visto Bueno del Presidente, en los términos del artículo 32 del Reglamento de Bienes; y ello conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003, de 3 de Noviembre; a fin de que sea inscrita en el Registro de la Propiedad, la citada agrupación y la finca resultante de la misma con arreglo a los datos de fincas matrices y finca resultante de la agrupación que a continuación se reseñan y que se harán constar en la correspondiente CERTIFICACIÓN que al efecto se expida para su materialización, tanto en el **Registro de la Propiedad**, como en el **Catastro**.

***FINCAS OBJETO DE AGRUPACIÓN:**

- **Parcela de equipamiento Docente:** EGB referencia catastral 6107503:

Naturaleza de la parcela: Urbana. Bien de dominio público.

Superficie: 8.702,30 m².

Linderos: Noroeste- en línea de 112 m con parcela destinada a equipamiento deportivo.

Noreste- en línea de 58 m con parcela destinada a centro docente: Preescolar.

Sureste- en línea curva de 75,32 m y recta de 29,29 con vial 1A (hoy C/. Cueva del Conejar)

Suroeste- en línea curva de 100,76 m con vial 2B (hoy Cueva de Santa Ana)

Uso asignado: Centro Docente EGB.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2386, libro 1331, folio 190, finca 76.478, inscripción 1^a.

- **Parcela de Equipamiento Docente:** Preescolar referencia catastral 6107502.

Naturaleza de la parcela: Urbana. Bien de dominio público.

Superficie: 1.740, 19 m²

Linderos: Noroeste- en línea de 61 m con parcela destinada a parque deportivo.

Este- en línea curva de 63,94 m con vial 1A (hoy C/. Cueva del Conejar)

Suroeste- en línea de 58 m con parcela destinada a Centro Docente: EGB.

Uso asignado: Centro docente: Preescolar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2386, libro 1331, folio 191, finca 76479, inscripción 1^a.

- **Parcela de Equipamiento Deportivo,** referencia catastral 6107501:

Naturaleza de la parcela: Urbana. Bien de dominio público.

Superficie: 5.544,21 m²

Linderos: Noroeste: -en línea de 193 m con vial 4 (hoy Av. de Maltravieso).

Noreste: - en línea curva de 31,09 m con vial 1A (hoy C/. Cueva del Conejar).

Sureste: - en línea de 173 m con parcelas destinadas a Centros Docentes:

EGB y preescolar.

Suroeste: - en línea curva de 32,24 m con vial 2 B (hoy Cueva de Santa Ana)

Uso Asignado: Parque Deportivo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2386, libro 1331, folio 192, finca 76480, inscripción 1^a.

Estas tres parcelas, que conforman una manzana de 15.986,70 m² fueron obtenidas de la gestión del Sector SUP 1.3 "Maltravieso" del anterior Plan General Municipal, con la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación el 19 de julio de 2004.

****FINCA RESULTANTE DE LA AGRUPACIÓN: La descripción de la parcela o terreno resultante de la suma de las tres parcelas será la siguiente:***

Naturaleza de la parcela: Urbana. Bien de dominio público- Sistema Local según el P.G.M. vigente, calificada como Equipamiento Docente.

Superficie: 15.986,70 m²

Linderos: Noroeste: - en línea de 193 m con vial 4 (hoy Av. de Maltravieso)

Noreste: - en línea curva de 31,09 m con vial A (hoy C/ Cueva del Conejar)

Sureste: - en líneas curvas de 7,83m, 56,11m y 75,32m y línea recta de 29,29m, con vial A (hoy C/ Cueva del Conejar)

Suroeste: - en líneas curvas de 32,24m y 100,76m con vial 2 B (hoy C/. Cueva de Santa Ana)

El valor aproximado y actualizado de los terrenos según valor catastral 2014 es de 247.184 euros.

Los citados terrenos tienen la disposición física, que se refleja en la documentación gráfica elaborada por el Servicio de Urbanismo y que se adjunta al informe de fecha 26 de junio de 2014; siendo sus coordenadas de referenciación geográficas las facilitadas por el SIG en formato GML para su envío al Registro de la Propiedad.

En todo caso se acompañarán a la CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA que se presente en el registro de la propiedad y en el Catastro, como **ANEXOS I ,II, III y IV** la siguiente documentación :**(I)** Notas simples Registrales de las fincas 76478,76479 y 76480; **(II)** documentos obtenido en la sede electrónica del CATASTRO, **(III)** el informe y planos elaborados por el Servicio de Urbanismo con fecha 26 de junio de 2014, así como las coordenadas de referenciación geográfica facilitadas por el SIG en formato GML; y en consecuencia la representación gráfica georreferenciada que resulta de dichos documentos; todo para verificar la coordinación gráfica con el catastro, en los términos de los artículos 9 y 10 de la Ley Hipotecaria, según la nueva redacción efectuada por la Ley 13/2015, de 24 de Junio.

SEGUNDO: Solicitar al **Registro de la Propiedad** que inscriba la citada agrupación y la finca resultante de la misma; con arreglo a los datos que se harán constar en la correspondiente CERTIFICACIÓN que al efecto se expida.

TERCERO: Solicitar asimismo al **Catastro** la modificación de los datos que constan en dicho organismo con respecto a las citadas fincas y consiguientemente el **alta** de la finca resultante de la agrupación; y ello con arreglo a los datos que se harán constar en la correspondiente CERTIFICACIÓN que al efecto se expida.

CUARTO: Proceder a la elaboración de los siguientes documentos:

a) *Ficha conforme al modelo actual en que se describa e identifiquen la finca resultante de la agrupación siguiendo los criterios y con los datos exigidos en el artículo 20 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

b) *Documentación gráfica correspondiente en la que se recojan todas las determinaciones exigidas en el artículo 29 del Reglamento anteriormente citado.*

QUINTO: Remitir a la Administración del Estado (Subdelegación del Gobierno en Cáceres), y de la Comunidad Autónoma (Secretaría General de Política Territorial y Administración Local), copia de la rectificación del inventario practicada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Bienes.

SEXTO: Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con dieciocho de diciembre de dos mil catorce, y en consecuencia:

1.- Poner a disposición de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, con destino a la construcción de un nuevo Centro de Educación Especial por sustitución del actual PROA, el USO de los terrenos que a continuación se describen resultantes de la agrupación dispuesta en el apartado PRIMERO del presente acuerdo; quedando los mismos en propiedad municipal:

Naturaleza de la parcela: Urbana. Bien de dominio público- Sistema Local según el P.G.M. vigente, calificada como Equipamiento Docente.

Superficie: 15.986,70 m²

Linderos: Noroeste: - en línea de 193 m con vial 4 (hoy Av. de Maltravieso)

Noreste: - en línea curva de 31,09 m con vial A (hoy C/ Cueva del Conejar)

Sureste: - en líneas curvas de 7,83m, 56,11m y 75,32m y línea recta de 29,29m, con vial A (hoy C/ Cueva del Conejar)

Suroeste: - en líneas curvas de 32,24m y 100,76m con vial 2 B (hoy C/. Cueva de Santa Ana)

El valor aproximado y actualizado de los terrenos según valor catastral 2014 es de 247.184 euros.

Siendo sus coordenadas de referenciación geográfica las facilitadas por el SIG en formato GML, para su envío al Registro de la Propiedad.

Reiterando que los citados terrenos tienen la **disposición física**, que se refleja en la documentación gráfica elaborada por el Servicio de Urbanismo y que se adjunta al informe de fecha 26 de junio de 2014, tal como se Certifica de forma expresa en el presente acuerdo; los cuales serán remitidos en soporte informático a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura con la notificación del presente acuerdo.

Dichos terrenos serán inscritos en el Registro de la Propiedad, conforme a lo dispuesto en los apartados PRIMERO y SEGUNDO del presente acuerdo; remitiéndose a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura la correspondiente CERTIFICACIÓN Registral una vez efectuada.

2.- Reiterar que según informe emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo, con fecha 26 de junio de 2014, y tal como se Certifica de forma expresa en el presente acuerdo, que:

APARTADO C.- Como se especifica en planos, sobre la parcela existe un Centro de Transformación de IBERDROLA, que constituye una servidumbre sobre la misma, todo lo cual debe ser considerado.

APARTADO D.- Puede aseverarse de que existen y ya están en funcionamiento todo el viario que limita la manzana, por lo que puede disponer de al menos, dos accesos viarios diferentes al centro (vehículos y peatonal).

APARTADO E.- La cédula urbanística según documento que se adjunta: terrenos calificados como equipamiento docente, según se ha justificado en el punto 2 del informe.

3.- Reiterar que según informe emitido por el Jefe del Servicio de Infraestructura con fecha 14 de julio de 2014, y tal como se Certifica de forma expresa en el presente acuerdo, que:

“Se han revisado visualmente las parcelas, constatando la no existencia de instalaciones permanentes o servidumbres aparentes en ellas.

- *Las parcelas presentan accesos a las calles Cueva del Conejar (ambas) y Cueva de Santa Ana (la mayor de ellas), estando estas vías, al igual que el resto del sector, recibidas por el Ayuntamiento.*
- *En cuanto a la garantía del suministro de energía eléctrica en cuanto a potencia y puntos de suministro, deberá informar al respecto la empresa suministradora.*
- *En cuanto a la red de telecomunicaciones, la actual normativa urbanística no prevé el servicio de telecomunicaciones como obligatorio.*
- *Los planos de los servicios se facilitaron al Servicio de Urbanismo y son los que figuran en su informe.*

Existe un centro de transformación en la parcela de Equipamiento Deportivo colindante reflejada en la documentación final de las obras de urbanización del sector SUP 1.3 Maltravieso, con fachada a la avenida de Maltravieso, según se indica en el referido informe del Servicio de Urbanismo”.

4.- Reiterar que según informe emitido por el Responsable Técnico de la Inspección de Servicios, con fecha 16 de Julio, y tal como se Certifica de forma expresa en el presente acuerdo, que: *“Los terrenos cuentan a pie de parcela con las instalaciones anexas para la dotación del suministro de agua potable así como para la conexión con la red de saneamiento municipal”.*

5.- Establecer lo que al efecto proceda y según se determine por la **Secretaría General**, en cuanto a la conservación, mantenimiento y vigilancia del edificio que en dichos terrenos se construya, y si en todo caso la misma habrá de realizarse o no por este Ayuntamiento.

6.- Remitir CERTIFICADO original del presente acuerdo, junto a los documentos elaborados por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, en soporte informático, y la CERTIFICACIÓN REGISTRAL de la finca objeto de puesta a disposición, una vez efectuada la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad, a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

7.- Facultar a la Ilma. Sr. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

8.- Ratificar el acuerdo por el que se dejó sin efecto, la puesta a disposición de terrenos efectuada para este mismo fin, por Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 20 de mayo de 2010, con respecto al USO de 13.316 m² de superficie, finca registral 88171 e integrados en la URT-1 "RÍO TINTO", calificada de EQUIPAMIENTO DOCENTE; y que fueron aceptados por la Junta de Extremadura por Resolución dictada con fecha 9 de mayo de 2011 por la Secretaría General de la Consejería de Educación; disponiendo en consecuencia que la disponibilidad de dichos terrenos revierta en su totalidad al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Es todo cuanto tiene que informar la que suscribe, no obstante la Corporación decidirá lo que estime oportuno."

La COMISIÓN, tras breve debate, por unanimidad, da su conformidad a los informes obrantes en el expediente y dictamina favorablemente la agrupación e inclusión en el Inventario Municipal de las fincas objeto de puesta a disposición a favor de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, para la construcción del nuevo Centro de Educación Especial Proa, y consiguiente ratificación del acuerdo de puesta a disposición adoptado por el Pleno de fecha 18 de diciembre de 2014. POR LA COMISIÓN»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta

sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

7º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Régimen Interior, Policía Local y Seguridad Vial, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 1º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES.-

El Presidente de la Comisión informa sobre el expediente incoado para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo para el Ejercicio 2017. A este expediente se han incorporado, entre otros, los siguientes documentos:

- .- Memoria.
- .- Listado de Puestos de Trabajo, tanto del Ayuntamiento como de sus organismos autónomos.
- .- Organigrama Administrativo.
- .- Acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2016.
- .- Informe emitido por la Jefa de la Sección de Selección de Personal, con fecha 29 de noviembre de 2016.
- .- Informe emitido por el Interventor General, con fecha 2 de diciembre de 2016.

Con respecto a las actualizaciones y modificaciones que se reflejan en el documento, se reseñan en la Memoria redactada:

“ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES.- ACTUALIZACIONES

Dado que la Relación de Puestos de Trabajo vigente es la correspondiente al ejercicio 2015 (BOP nº 86 de 7 de mayo de 2015), procede actualizar en esta de 2017, las cuestiones que afectando a la estructura de personal se han llevado a efecto:

Por el Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de junio de 2015, con motivo del inicio de la actual legislatura se adoptó una moción sobre la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual que recogió los siguientes puestos de trabajo:

1 Jefe/a de Gabinete de Alcaldía. Código 010101001

1 Jefe/a de Gabinete de Prensa. Código 010101002

1 Secretario/a Particular de Alcaldía. Código 010101005

1 Secretario/a de Despacho de Alcaldía. Código 010101006

1 Auxiliar Administrativo/a de Alcaldía. Código 010101007

4 Secretarios/as de Grupo. Códigos 050701001; 050701002; 050701003 y 050701004.

1 Periodista Responsable con los Medios de Comunicación al servicio de los grupos de la oposición. Código 050701005.

A través de la Plantilla de Personal de 2016, publicada en el BOP número 36, de 23 de febrero de 2016, se han llevado a efecto los siguientes cambios:

Plazas de nueva creación

1 plaza Técnico/a de Administración General (Personal Funcionario Subgrupo A1)

1 plaza de Técnico/a de Gestión de Administración General (Funcionario Subgrupo A2)

1 plaza de Educador/a Social (Personal Funcionario Subgrupo A2)

1 plaza de Técnico/a en Relaciones Laborales (Personal Funcionario Subgrupo A2)

1 Plaza de Gestor/a Cultural (Personal Funcionario Subgrupo C1).

3 plazas de Auxiliar de Administración General (Personal Funcionario Subgrupo C2)

1 plaza de Operario/a de Mantenimiento (Personal Laboral Subgrupo AP)

4 plazas de Agentes de la Policía Local (Personal Funcionario Subgrupo C1)

2 plazas de Administrativo de Administración General (Personal Funcionario Subgrupo C1).

ACTUALIZACIONES DE CONTENIDO ECONÓMICO

- 1. Figuran actualizadas las puntuaciones correspondientes a los puestos de trabajo de funcionarios/as de administración local con habilitación de carácter nacional, en virtud del expediente instruido al efecto. Los puestos afectados son Secretario/a General 010301001, Vicesecretario/a Primero/a 010301002, Vicesecretario/a Segundo/a 010301003, Interventor/a General 020101001, Viceinterventor/a 020101002 y Tesorero/a código 020201001.*
- 2. Los puestos de trabajo que se corresponden con plazas de nueva creación y/o transformaciones llevadas a efecto a través de las distintas Plantillas de Personal, cuando no se corresponden con puestos ya catalogados, figuran asimilados provisionalmente a otros puestos, sin perjuicio de que se proceda a su estudio por la Mesa Técnica de Catálogo.*

Estos puestos son los siguientes:

Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos

Jefe/a de Servicio Jurídico de la Oficina de Desarrollo Urbano y Ciudad Histórica

Jefe/a de Servicio Técnico de Urbanismo

Director/a Área de Infraestructura

Jefe/a de Servicio Área de Infraestructura

Jefe/a de Servicio Área de Infraestructura

Director/a Área de Proyectos Estratégicos y Edificación
Jefe/a de unidad del Área de Proyectos Estratégicos y Edificación
Jefe/a de Sección de Sanciones
Técnico/a de Gestión de Ocupaciones de Vía Pública
Jefe/a de Sección de Relaciones Laborales
Recaudador/a
Administrativo en Secretaría
Administrativo en Sección de Selección de Personal
Gestor Cultural
Operario de Mantenimiento

OTRAS ACTUALIZACIONES

1. *Aparece ocupado el puesto de trabajo de Viceinterventor/a. Código 020101002.*
2. *Aparece ocupado el puesto de Responsable Técnico de Aldealab. Código 020801001.*
3. *Figuran ocupados interinamente puestos de Auxiliar Administrativo que se encontraban vacantes en Tesorería, Sección de Rentas y Sección de Registro y Estadística. Códigos 020201009, 020301007 y 050301006 respectivamente.*
4. *Figura ocupado el puesto de trabajo de Técnico/a Auxiliar Informático en la Sección de Registro y Estadística. Código 050301007.*
5. *Figuran puestos vacantes en función de las jubilaciones, ceses, fallecimientos y otras eventualidades que se han ido produciendo, y que se corresponden con el de Vicesecretario/a Primero/a 010301002, Jefe de Negociado de Delineación 030200005, Conductor de Alcaldía 120101090, Guarda Portero de Instalaciones 090101008, y Ordenanza 080101007.*
6. *Aparece vacante el puesto de Vicesecretario/a Primero/a 010301002, como consecuencia de que su anterior titular ha pasado a ocupar con carácter definitivo el puesto de Secretario/a General 010301001. Este*

puesto de trabajo aparece asociado a una plaza funcionario/a de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Secretaría Categoría de Entrada en virtud de expediente de modificación de la Plantilla y RPT llevado a efecto.

- 7. Aparece ocupado un puesto de Subinspector/a de Policía Local 060101205, como consecuencia del proceso selectivo llevado a efecto, quedando por tanto vacante uno de Oficial de Policía Local - ahora 060101219-.*
- 8. Aparecen en la Unidad Operativa dos puestos de Agentes de Policía Local que anteriormente se denominaban Agentes de Protección de Personalidades. Códigos 060101290 y 060101291.*

MODIFICACIONES

TRANSFORMACIÓN DE PUESTOS:

Como consecuencia de la transformación que realiza la Plantilla de Personal de 2017 relativa a una plaza de Subinspector/a de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario, que se transforma en una plaza de Técnico/a de Administración Especial, referida a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, encuadrada en el grupo de clasificación A subgrupos A1/A2, el puesto de trabajo de Subinspector/a de Policía Local, código 020105206, se transforma en otro de Jefe/a de Servicio Técnico de Urbanismo, código 030200001, con destino en la Oficina de Desarrollo Urbano y Ciudad Histórica, encuadrado en los Subgrupos A1/A2 y abierto a funcionarios/as de otras Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta la supresión de una plaza de Técnico/a Superior de Deportes, Grupo de clasificación A1, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, vacante en la Plantilla de Personal funcionario de 2017, con la consiguiente eliminación del puesto de Técnico Superior de Deportes 090101001 se

procede a la creación de una plaza de Arquitecto/a, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, asociada a un puesto de Arquitecto/a Jefe/a de unidad de Gestión de Licencias, Actos Comunicados, Infracciones y Restauración Urbanística.

RECLASIFICACIÓN DE PUESTOS:

Se reclasifica el puesto de trabajo de Secretario/a de Despacho Secretaría General en Auxiliar Administrativo/a, pasando a tener los complementos correspondientes a la categoría de Auxiliar, esto es, Subgrupo C2, NCD 17 y 404 puntos de Complemento Específico. Código anterior 010103002, código actual 010301007.

Se reclasifica el puesto de Técnico/a Responsable del Programa IDRE, en Técnico/a Medio de Programas, subgrupo de clasificación A2 sin que proceda estar clasificado como puesto con asterisco PT. Código anterior 050101065, código actual 100101065, de acuerdo con el informe emitido por la Secretaría del Organismo Autónomo de fecha 20 de junio de 2016.*

Se reclasifica el puesto de Jefe/a de Gabinete de Alcaldía pasando del subgrupo C1, nivel de complemento de destino 22, complemento específico 631 puntos y dedicación en grado G 80 puntos, al subgrupo A1, nivel de complemento de destino 25, complemento específico 631 y dedicación en grado G, 89 puntos.

CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

1. *Se crea una Sección denominada **Sección de Sanciones**, adscrita a la Policía Local que cuenta con dos puestos de nueva creación: un Jefe de Sección, Técnico/a de Administración General código 060110001 y un Técnico/a de Gestión de Ocupación de Vía Pública, Técnico/a de Gestión de Administración General, código 060110002, y se le incorporan 1 Jefe/a de Negociado de Caja 060110003 y 2 Auxiliares Administrativos 060110004- 060110005,*

que resultan de puestos que ya existían en el ámbito de la Policía Local.

2. Se crea un **Servicio Administrativo en Recursos Humanos**, del que dependen las actuales Secciones de Selección de Personal, Gestión de Personal y una nueva Sección que se crea en este ámbito denominada Sección de Relaciones Laborales.

Este Servicio se refuerza con las siguientes dotaciones:

Aparece un puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio, código 050100001, no obstante sin crearse la plaza correspondiente en Plantilla, de modo que sólo puede ocuparse por alguno/a de los/as titulares de las Secciones dependientes del mismo, siempre que reúnan los requisitos para su desempeño y compatibilizando en todo caso la Jefatura de Servicio con la de Sección correspondiente.

La Sección de Relaciones Laborales de nueva creación tendrá un Jefe/a de Sección, Técnico/a en Relaciones Laborales, puesto de nueva creación con código 050103001 y se le adscriben los puestos de Jefe/a de Negociado de Nóminas 050103002, Técnico Auxiliar de Nóminas 050103003 y Operador/a de Mecanización 050103004.

La Sección de Selección de Personal se refuerza con un puesto de Administrativo de nueva creación. Código 050101003.

La Sección de Gestión de Personal se refuerza con un puesto de Auxiliar Administrativo/a de nueva creación. Código 050102004.

3. La Oficina de Desarrollo Urbano y Ciudad Histórica se modifica del siguiente modo:

Dependientes del Director/a de la Oficina se crean dos Servicios Administrativos, uno Técnico y otro Jurídico.

*El **Servicio Técnico de Urbanismo** estará configurado por un puesto de Jefe de Servicio, Técnico/a de Administración Especial, código 030200001, de doble adscripción a los subgrupos A1/A2, abierto a la*

posibilidad de provisión con funcionarios/as de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante Libre Designación.

Este Servicio Técnico comprende dos Unidades Administrativas denominadas Unidad Medio Ambiente, Planeamiento y Gestión Urbanística y Unidad de Gestión de Licencias, Actos Comunicados, Infracciones y Restauración Urbanística, al frente de las cuales habrá un/a Jefe/a, Arquitecto/a, y dependiente de ellos/as dos Responsables Técnicos con categoría de Arquitectos/as Técnicos/as.

El Servicio Jurídico de la Oficina de Desarrollo Urbano y Ciudad Histórica se conforma del siguiente modo:

Aparece un puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio, con código 030100001, aunque sin la plaza correspondiente en Plantilla, de modo que solo puede ocuparse por alguno/a de los/as titulares de las Secciones dependientes del mismo, siempre que reúnan los requisitos para su desempeño y compatibilizando en todo caso la Jefatura de Servicio con la de Sección correspondiente.

Las Secciones que dependen de este Servicio son Licencias de Obras, Licencias de Aperturas, Planeamiento y Gestión Urbanística, Disciplina Urbanística, y Disciplina de Actividades, siendo esta última la anteriormente denominada Sección de Servicios Jurídicos Administrativos de la Policía Local.

4. Se crea un Área nueva de Proyectos Estratégicos y Edificación dependiente de la Concejalía de Fomento, Barrios y Participación.

Consta de un puesto de Director/a con código 120301001, a desempeñar por un/a Arquitecto/a y contará con una Oficina Técnica de la que dependerán 3 delineantes/as, Jefes de Negociado de Proyectos provenientes del Servicio de Infraestructura y del Servicio de urbanismo y el Negociado de Apoyo Administrativo, integrado por un puesto de Jefe/a de Negociado, Administrativo, y un Auxiliar Administrativo.

Además de la Dirección dependerá un Jefe/a de unidad, Arquitecto/a y de éste dos Responsables Técnicos con categoría profesional de Arquitectos/as Técnicos/as.

- 5. Se modifica el Servicio de Infraestructura creándose un Área de Infraestructura que consta de un puesto de Director/a, a desempeñar por un/a Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos. Del mismo/a dependerán dos Servicios, al frente de los cuales habrá un puesto de Jefatura en los términos descritos en el listado de puestos. A uno de ellos se adscriben la sección de electricidad y la sección de parques y jardines además de los/as responsables técnicos/as de obras hidráulicas; viales y tráfico; obras civiles, el/la Técnico/a en Telecomunicaciones y un Encargado/a de Mantenimiento.*

Al otro servicio que se crea se adscriben el Cementerio Municipal y la Sección de Mantenimiento.

Como consecuencia de tales cambios desaparece el Servicio de Edificación según aparece en la RPT de 2015.

- 6. El Área de Participación Ciudadana, ubicada actualmente en el IMAS, pasa a depender de la Concejalía de Fomento, Barrios y Participación con los siguientes puestos:*
 - 1 Responsable Técnico/a. Código 120501001*
 - 1 Educador Social (Nueva Creación). Código 120501002*
 - 1 Jefe/a de Negociado. Código 120501003*
 - 1 Auxiliar Administrativo/a. Código 120501004*
- 7. Se incorpora a la Concejalía de Cultura el puesto de nueva creación de Gestor/a Cultural con el código 080101002.*
- 8. Se incorpora a la Secretaría General un puesto de nueva creación de Administrativo/a con el código 010301004”.*

Informa, asimismo, que con fecha 29 de noviembre de 2016 se celebró sesión extraordinaria de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, cuyo acuerdo se transcribe a continuación:

“3.- PROPUESTA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2017.-

Con respecto a este punto del orden del día indica la Presidencia que todo personal miembro de la Mesa General de Negociación ha recibido la documentación relativa a la Relación de Puestos de Trabajo que propone el equipo de gobierno para el año 2017. Señala que hay una cuestión en esta materia de la que todos/as son conscientes y es que forma parte de la potestad de auto organización que tiene la Administración para organizar su estructura administrativa y los puestos de trabajo.

Evidentemente, cualquier RPT es un documento vivo y que aunque se puedan hacer modificaciones, en un momento determinado, de mayor calado siempre responde o debe responder a solucionar las necesidades que se vayan presentando.

Como ya dijera al inicio el grueso de la documentación fue enviada junto a la convocatoria de la presente sesión en los plazos reglamentariamente establecidos y con la antelación fijada. No obstante, ayer se remitió nueva documentación sobre una reforma de la estructura administrativa, informar que este equipo de gobierno, al no tener mayoría absoluta, mantiene las negociaciones correspondientes para sacar adelante la Relación de Puestos de Trabajo y por lo tanto si no estaban en el plazo responde a la necesidad de seguir negociando para recabar los apoyos precisos para sacarla adelante. En este momento ya contáis con el documento completo que pasará a la Comisión Informativa de Empleo, Régimen Interior y Recursos Humanos de la próxima sesión que tendrá lugar el próximo día 7 de diciembre, con el objeto de que pueda ser aprobada en el Pleno ordinario del Ayuntamiento de Cáceres cuya celebración corresponde el día 15 de diciembre.

Apunta que la RPT no debe ser sometida a votación, forma parte de la estructura administrativa, si bien, insta a los/as componentes de este órgano colegiado a que antes de la comisión formulen las propuestas que estimen oportunas sobre cuestiones técnicas que fuera necesario aportar o que consideren importantes para que se hagan ahora que se está viendo y se está dando cuenta en la Mesa de Negociación o bien se nos hagan llegar con el tiempo suficiente para poder ser estudiadas, por ello solicita la máxima celeridad en este aspecto.

Acto seguido toma la palabra la representante del grupo municipal socialista que manifiesta que quiere hacer un apunte con respecto a lo que acaba de expresar la Presidencia, así señala que la RPT es materia de obligada negociación según la Ley de Función Pública de Extremadura, dentro de las potestades de auto organización de las Administraciones, entrarán varias cuestiones pero concretamente esta no y así lo establece el artículo 79 de la citada ley donde viene expresamente como materia de obligada negociación en la Mesa de Negociación de los/as Empleados/as Públicos/as. Así se hace en otras Administraciones Públicas por lo que no entiende por qué en este Ayuntamiento no se someten a negociación las modificaciones que afectan a los puestos de la RPT.

De hecho expone el Sr. Expósito por eso se trae a esta Mesa, ahora, entiende que no es la Mesa de Negociación la que tiene que decir a un equipo de gobierno cómo debe realizar su estructura administrativa, así como de la adaptación de cada uno de los puestos a la misma. No obstante señala que le encantaría que ese mismo argumento lo empleara su partido político, el PSOE, en todos los sitios donde gobierna, por ejemplo en Diputación de Cáceres, donde desmiente totalmente los argumentos que se están diciendo en estos momentos.

Contesta la Sra. Fernández Casero que a ella lo que haga su partido en otras Administraciones Públicas no es algo que le incumba, pues su responsabilidad lo es con respecto a esta Administración y en el resto, las

propuestas de RPT, se llevan a Mesa de Negociación y se debaten y negocian todas las modificaciones. Y esa negociación no es traer una RPT y decir esto es lo que hemos decidido y va a ir a Comisión y si queréis hacer alguna propuesta de aquí a ese momento ya veremos. La Mesa de Negociación se supone que está para que estas propuestas y ese borrador que se presenta se traigan aquí y en este foro se negocien las modificaciones puntuales que afecten a los puestos.

Apunta la Presidencia que no se impone y aquí está el Secretario General de la Corporación para interpretar, no se obliga a que se someta a votación la estructura que quiere el equipo de gobierno.

Pero si, interviene la Sra. Fernández Casero, a negociación y aquí se trae una RPT y una Plantilla en las que hay varias modificaciones en los puestos que no han pasado por esta Mesa y no se han negociado.

Respondiendo a su intervención el Sr. Expósito indica que ahora se trae a la Mesa y se da cuenta a la misma y se somete a negociación y esta Presidencia no va a someter a votación la estructura de gobierno que se quiere porque, es así, esa es su opinión y la de su grupo (PSOE), y él escucha a los demás, puede haber alguna opinión discordante pero según el informe y el asesoramiento recibido por parte de quien lo debe hacer que es el Secretario General se está cumpliendo estrictamente la legalidad y se actúa igual que en otras Administraciones.

Continúa la Sra. Fernández señalando que va a poner un ejemplo para ser más gráfica, la Ley de Función Pública de Extremadura establece como materia de obligado cumplimiento la negociación de la RPT y se remite al EBEP y allí dice además que todas las modificaciones que afecten al empleado/a público/a deben ser sometidas a negociación.

Así siguiendo con los ejemplos comenta que en la plantilla de personal viene la adscripción de un puesto que antes estaba en el IMÁS el de coordinadora del Hogar del Mayor a la Universidad Popular. Esa plaza obviamente está ocupada por una persona, esa modificación del puesto le

afecta directamente, y se encuentra en situación de baja laboral, no ha sido informada, y se establece la modificación de forma discrecional en la RPT sin que haya pasado por negociación y sin que se haya consultado con la trabajadora.

Sobre este caso pone de manifiesto la Presidencia que a lo mejor debiera saber la representante del grupo socialista, que se ha llamado a esta persona por teléfono, se la ha citado y no se ha presentado.

Pues se encuentra de baja laboral aduce la Sra. Fernández Casero.

En cualquier caso expresa el Sr. Expósito que como Presidente, Concejal de este Ayuntamiento, Delegado en materia de Personal, no va a empezar a discutir con cada una de las personas miembros de esta Mesa, además, aquí no venimos a debatir cuestiones jurídicas, sino aspectos que son objeto de este foro. Partiendo de esta premisa cualquier cuestión de contenido jurídico debe ser informada y asesorada por parte de quien tiene la competencia legal para hacerlo que es el Secretario General y en esta caso también la Vicesecretaria 2ª de la Corporación que está presente.

En segundo lugar ya que se ha puesto ese ejemplo debe decirle que se ha citado expresamente, porque así le parecía por deferencia a esta persona, no obstante, esta trabajadora proviene de la Universidad Popular y vuelve allí, y ha sido ella la que no ha respondido a los llamamientos que se le han dirigido, respetándose la situación de baja laboral en la que se encuentra, pero no puede permitir que se diga que desde esta Concejalía se ignora a un/a trabajador/a cuando se ha hecho precisamente todo lo contrario.

Por apuntillar la intervención de la Presidencia manifiesta la Sra. Fernández Casero que aquí venimos a cumplir con el deber de negociación y hasta ahora lo que se ha planteado no obedece a eso, por ello si venimos únicamente a que nos rindan cuenta, no es este el objeto de esta Mesa.

Por alusiones el Sr. Expósito expresa que lo que aquí se debe negociar es lo que es competencia de este órgano, y lo que está excluido se

somete y si no hay acuerdo continúa con su trámite, sin que en ningún momento la Mesa de Negociación sirva de bloqueo para que la Administración pueda ejercer sus potestades auto organizativas.

Acto seguido el delegado de UGT en el uso de la palabra señala que siguiendo la línea argumental de ambos da la razón en parte a las dos posturas manifestadas, pues están hablando de lo mismo aunque desde distintos ángulos. Entiende que la RPT es materia de negociación colectiva desde el momento en que afecte a las condiciones laborales de cualquier/a trabajador/a, no hay más. Otra cosa es que vayamos más allá en ese trámite y pretendamos desde el plano sindical entrar en la valoración de la auto organización, obviamente en eso no van a entrar, pero sí que harán sus aportaciones o negociaciones como se quiera llamar, en aquellos puestos de trabajo donde hayan sufrido cambios.

Señala que no las han traído hoy por una cuestión de tiempo pero como se ha dicho el día 7 de diciembre hay Comisión y el 15 Pleno con aprobación que entienden provisional, con el plazo de un mes para alegaciones y demás. Informan que han dado traslado al personal y en la medida de sus posibilidades han dinamizado la RPT para que aquellas personas que sientan que su puesto de trabajo se ha visto afectado les den traslado y así traerlo a esta Mesa, dejando claro que siempre y cuando la modificación afecte a los/as trabajadores/as, puesto que tienen claro que su sindicato no va a entrar en la forma de distribución de los efectivos propia de la potestad de la Administración, que se verá en la Comisión, situando en este punto la barrera. Indicando igualmente que no se van a meter a negociar puestos de trabajo en los que el personal voluntariamente acepta el cambio.

Apostilla la Presidencia que en cualquier caso quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación las materias siguientes señalando en el apartado a) el artículo 79 de la Ley de Función Pública las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de auto organización. También manifiesta su acuerdo con lo manifestado por UGT en

cuanto a los aspectos puntuales que puedan ser corregidos en este momento.

Por su parte el Secretario General en el uso de la palabra manifiesta estar de acuerdo, así, la RPT es objeto de negociación pero lógicamente quedan excluidos estos aspectos de la potestad de auto organización, se negocia lo que afecta a las condiciones de trabajo. Ahora lo que se está haciendo es esto, es decir, se está sometiendo la RPT a negociación en aquello en lo que las representaciones sindicales consideren que puede afectar al personal como consecuencia de los cambios operados por las modificaciones propuestas, encontrándonos en esa fase.

Por otra parte y al hilo de las referencias realizadas en torno al puesto del Técnico de Tercera Edad que cambió hace dos años de la UP al IMAS, los delegados de UGT, preguntan por la justificación que hay para volver a operar el cambio a su puesto de origen.

Responde el Sr. Expósito que en lo que él conoce dentro de la organización del IMAS y de la Concejalía se ha optado por prescindir del mismo, además su ocupante ha manifestado su deseo de dejarlo por la situación en la que se encuentra y que ya ha sido objeto de estudio en el Comité de Seguridad y Salud. Por ello ahora mismo la previsión de organización en el citado organismo autónomo no estima necesario que exista este puesto, incluso le consta que sus funciones se están llevando directamente desde la concejalía, por tanto esta persona vuelve a su origen, no se la adscribe a ningún otro sitio.

Insiste UGT en preguntar si va a seguir realizando las mismas funciones, obteniendo como respuesta de la Presidencia que lo más procedente será hablar con ella, se quiere contar con su opinión y encajarla dentro de las opciones existentes que permita su trabajo, donde se encuentre mejor pues no se quiere perjudicar a nadie.

En este momento del debate interviene la representación de CCOO señalando que con respecto a la negociación es obvio que hay que negociar

la RPT, que no quiere decir votarla. Se supone que cuando se negocia este documento, el Ayuntamiento deberá dar la información pública correspondiente, que es uno de los principios que rige la negociación y que informar no es dar la RPT.

Aducen que la Administración es cierto que tiene potestades de auto organización, pero también las tiene que motivar y no hay una sola motivación, se modifican, se crean nuevos puestos de trabajo, nuevas jefaturas y no hay ninguna justificación, por ello difícilmente podemos negociar cuando no se sabe a qué se deben los cambios que plantea la Administración, que es cierto que son potestades con las que cuenta, pero también dice el artículo a continuación que cuando afecten al personal tendrán que negociarse.

Prosiguen indicando que con respecto a cómo se negocia la RPT, ellos llevan planteando hace mucho tiempo que no se puede entregar con tan poco plazo, sin información adicional y se supone que antes de aprobarse por el Pleno, lo que debería es exponerse al público por si alguno/a de los/as trabajadores/as se viera afectado y seguidamente resolver esas alegaciones del personal y luego llevarlo a la Comisión y al Pleno, siendo este el trámite según CCOO que normalmente se hace en los Ayuntamientos que funcionan un poco.

Interrumpe la alocución del delegado sindical el Secretario General para matizar que de ninguna de las maneras es como se ha apuntado, señala que quien tiene que someter a información pública el acuerdo inicial es el órgano que aprueba, en este caso el Pleno, pues en caso contrario se estaría ante un supuesto viciado de nulidad de pleno derecho, invitándole a que vea la regulación contenida a este respecto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Replica CCOO que qué pasa en cuanto a la motivación de los asuntos si no le dice nada a ese respecto o es que no viene en la ley, respondiendo el Sr. González Palacios, que va acompañada de una memoria explicativa.

Aclara el sindicato que lo que quiere decir es que se podría aprobar la RPT antes del Presupuesto, que así se hace en muchos Ayuntamientos y se expone al público y una vez que se contestan las alegaciones presentadas se aprueba la Plantilla, considerando que ese sería el orden correcto.

Y en cuanto al caso de la trabajadora que se ha planteado con anterioridad entienden que está bien que la reciban pero la negociación no le corresponde a ella, sino a esta Mesa y en contra de lo que dice UGT también corresponde a este órgano negociar los cambios producidos aunque sean aceptados voluntariamente por el personal afectado.

Ante la pregunta formulada por la Presidencia de si alguien más quiere intervenir, toma la palabra la representante del grupo municipal CACeresTú que manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto por la Sra. Fernández Casero. Indica que le da la sensación, después de un año y medio aquí, que esta Mesa de Negociación sirve para poco, que es más una negociación simulada, no se negocia, vosotros traéis lo que queréis, lo exponéis, lo informáis y lo hacéis, da igual lo que se haga aquí, por ello insiste en que tiene la sensación de que este trámite nos lo podíamos saltar porque no nos lleva a nada, no estamos negociando nada.

Responde la Presidencia que se cumple estrictamente la ley y se sigue el procedimiento legalmente establecido.

Si una cosa es el procedimiento, señala la Sra. López Basset, pero esto no es lo más democrático que se ha visto, considera que no tienen en cuenta a la Mesa de Negociación.

Por alusiones expresa el Sr. Expósito que decir que no se tiene en cuenta cuando este equipo de gobierno carece de mayoría absoluta y por lo tanto cualquier decisión deber ser aprobada en última instancia en el Pleno con el apoyo de alguno de los grupos demuestra talante democrático en su actuación.

Matiza la representante de CACeresTú que ella está hablando de la Mesa de Negociación, pues si se decide en Comisión o en el Pleno, en este

foro hay una negociación simulada, porque no sirve para nada, pues al final lo que se decide es lo que se vota en comisión sin que se tengan en cuenta las propuestas que se hacen aquí, si es que se tiene tiempo para hacerlas, que en este caso además no. Una RPT necesita más de una sesión de negociación.

Frente a tales afirmaciones la Presidencia manifiesta que se acuerda lo que hay que acordar y de hecho la carrera profesional salió fruto del consenso de la mesa y fueron unas negociaciones de este órgano colegiado y no se impuso nada, sino que existía el compromiso de implantarla.

Por tanto se somete y se llega a acuerdo cuando se tiene que llegar, existiendo otros aspectos que se traen en los que no es necesario su aprobación expresa por parte de esta Mesa Negociadora y por ello no se puede decir que no hayan sido objeto de negociación, es decir, las condiciones de trabajo se traen, se negocian y pueden concluir o no con acuerdo y la tramitación continúa en los aspectos que la ley establece para llevarla en última instancia al Pleno Corporativo.

Interviene CCOO apuntando que hace unos años se empleaban más sesiones para su estudio y a medida que va pasando el tiempo están sólo para corregir errores técnicos pues no se ha admitido nada en los últimos tiempos e insisten que eso no es negociar sino realizar un mero trámite, la negociación es otra cosa y ahí está la jurisprudencia. Existe un deber de negociar, de informar a la otra parte, es el deber de intentar llegar a acuerdos y eso no lo tenéis vosotros, pero bueno si consideráis que esto es la negociación colectiva estáis en vuestro papel, eso es así.

En última instancia UGT formula dos propuestas para su consideración, así en primer lugar explica que en este Ayuntamiento existen puestos de conductor/a clasificados en el grupo C2 y peón/a conductor/a pertenecientes a la Agrupación Profesional. Por tanto estamos ante dos categorías profesionales diferentes, aunque según el delegado sindical realizan funciones similares desde hace años, en concreto en parques y

jardines, solicitando que se proceda a la doble adscripción de grupo AP/C2 (como ya ocurre en otros casos) para que en un momento posterior se pueda realizar un proceso de promoción interna para el cambio de categoría en los términos aludidos.

Acto seguido informa la Presidencia que esta cuestión ha sido tratada con el Jefe de la Sección de Jardines ante la petición formulada por escrito tanto por las personas afectadas como por los sindicatos, estando pendiente de estudio para tomar la decisión que corresponda en la Mesa Técnica de Catálogo.

Como segunda propuesta plantean que para actualizar y clarificar las funciones que desempeña el personal de la Sección de Fondos Estratégicos y Desarrollo Local les proponen que se proceda a modificar ambas secciones e integrarlas en una única de la siguiente forma: Sección de Planificación Estratégica y Desarrollo local que contaría con un Jefe de Sección Jurídico Administrativa un Responsable Técnico, un Jefe de Negociado Aldealab (a crear) y un auxiliar administrativo.

Finalmente concluidas las intervenciones del personal miembro de la Mesa General de Negociación se entiende efectuada la negociación de la Propuesta de Relación de Puestos de Trabajo para el año 2017 en los términos fijados en la norma, dándose traslado de la misma a la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Régimen Interior, Policía Local y Seguridad Vial a los efectos oportunos”.

Se incluyen los informes emitidos por la Jefe de la Sección de Selección de Personal, del siguiente tenor literal:

“El artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales determina que corresponde al Jefe de la Dependencia informar en los expedientes cuya tramitación sean de su competencia, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

Vista la documentación obrante en el expediente conformado al efecto y la propuesta de Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para el ejercicio 2017, que comprende una memoria, un listado de puestos de trabajo y el organigrama jerárquico, presentada por el Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, la que suscribe, en cumplimiento de lo preceptuado en el citado artículo, procede a la emisión del siguiente:

INFORME

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de noviembre de 2016 se presenta la propuesta de Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para el ejercicio 2017 presentada por el equipo de gobierno en atención a la potestad de auto organización reconocida en el artículo 4.1 a) de la ley 7/1985 de 2 de abril.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- Según dispone el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 69 la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante

la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Cada Administración Pública planificará sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación.

Por su parte el artículo 74 indica en cuanto a la ordenación de los puestos de trabajo, como las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

El art. 90.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local señala que “Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores”.

En parecidos términos, el TRRL establece en su art. 126 apartado 4º que “Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”.

Por ello podemos concluir que la relación de puestos de trabajo es el instrumento a través del cual se realiza la ordenación del personal, de

acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de los diferentes puestos.

Es pues el instrumento técnico jurídico al que corresponde la organización de recursos humanos, en lugar de la plantilla presupuestaria, que se limita a asumir en lo económico la organización previamente fijada por la RPT

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dicha ley es aplicable al personal funcionario y, en lo que proceda, al personal laboral y al personal eventual de las administraciones de las entidades locales de Extremadura, en aquellos aspectos no reservados a la legislación del Estado.

En el título III se aborda la ordenación y estructura de los recursos humanos, en tres capítulos, regulando en el segundo de ellos la estructura y ordenación del empleo público a través entre otros instrumentos de la Relación de Puestos de Trabajo.

Esta es definida en su artículo 33 como el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa.

En la misma deberán incluirse la totalidad de los puestos de este Ayuntamiento que se hallen dotados presupuestariamente, distinguiendo los reservados a funcionarios, a personal laboral y a personal eventual, así como aquellos que, por sus características, tengan que ser ocupados por el personal directivo profesional.

Por lo que respecta a su contenido la normativa autonómica dispone que las relaciones de puestos de trabajo de las Administraciones Públicas de Extremadura, que serán públicas, comprenderán, al menos los datos fijados en el artículo 34.1.

En este sentido, la presente relación de puestos de trabajo contiene la indicación de la denominación y características esenciales de los mismos, los

requisitos exigidos para su desempeño, el grupo de clasificación profesional, los cuerpos y escalas a los que están adscritos, sistemas de provisión, nivel de complemento de destino y el complemento específico asignado a cada puesto de trabajo, de modo que en cuanto a su contenido se consideran cumplidas las normas previstas.

TERCERO.- En su apartado 3 el citado artículo determina que la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo. De igual manera, las modificaciones de las estructuras orgánicas exigirán la modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo o instrumentos que las sustituyan. A los efectos de lo dispuesto en el presente apartado no se tendrán en consideración las modificaciones que tan solo afecten a la denominación de los departamentos o de los órganos a los que estén adscritos los puestos de trabajo y no afecten al contenido funcional de los mismos.

Además podemos señalar que las creaciones de puestos de trabajo, amortizaciones y redistribuciones, así como las adscripciones de plazas a puestos de trabajo, sin perjuicio de la motivación y justificación que a cada caso corresponda, representan un claro ejercicio de las potestades de auto organización que otorga a este Ayuntamiento en su calidad de Administración Local el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Si bien es preciso tener en cuenta en relación a las facultades de adscripción de funcionarios/as como el artículo 141.1 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asegura al personal funcionario el derecho al cargo, sin perjuicio de la adscripción a unos u otros puestos de trabajo que dentro de las facultades de autoorganización de sus servicios puedan decidir los órganos competentes de la Administración a que pertenezcan y conforme a los procedimientos legalmente establecidos, encuadrando su actuación en criterios de

racionalidad y objetividad en base a las exigencias del interés público del servicio de que se trate.

CUARTO.- La Relación de Puestos de Trabajo ha sido negociada con las representaciones sindicales en la Mesa General de Negociación reunida el día 29 de noviembre de 2016 en los términos del artículo 37 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y del artículo 79 de la Ley 13/2015 de 8 de abril de Función Pública de Extremadura.

QUINTO.- Corresponde según determina el artículo 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local a los órganos de la Corporación local, según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985 de 2 de abril, la aprobación de plantillas y relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones.

Concretándose la misma en el Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 abril.

SEXTO.- A la relación de puestos de trabajo habrá de dársele la publicidad legalmente establecida, remitiéndose copia de la misma tanto a la Administración del Estado como a la de la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Entrando en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el transcurso de los quince días que establece el artículo 65.2 en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Es cuanto tengo que informar sin perjuicio de superior criterio.

Cáceres 29 de noviembre de 2016. LA JEFA DE LA SECCIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL. Fdo.: María Montaña Jiménez Cortijo".

Por último, el Sr. Interventor General ha emitido informe con fecha 2 de diciembre de 2016:

“En relación a la petición de informe referente al borrador de la Relación de Puestos de Trabajo de 2017, cuyos listados y memoria se remitieron a este Servicio con fechas 30 de noviembre y 1 de diciembre, respectivamente, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

Primero.- *La RPT no viene cuantificada económicamente, por lo que difícilmente se puede informar, desde este Servicio de Intervención, de su posible cobertura presupuestaria. No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, debe ser tenido en cuenta que el Presupuesto del ejercicio 2017 ya ha sido aprobado inicialmente, por lo que las novedades y cambios que se señalan no cuentan con crédito específico.*

Segundo.- *Sin perjuicio de lo anterior, se realizan las siguientes observaciones:*

- 1) Los puestos de trabajo que no están catalogados tienen una determinada valoración por asimilación provisional a otros puestos. No obstante, el puesto (030001000) tiene una valoración de 1.147 puntos de Complemento Específico y, sin embargo, de los dos nuevos puestos de Dirección de Área, el puesto (120001000) tiene asignado 1.206 puntos y el puesto (120501001) 1.147 puntos, sin que se motive la variación.*
- 2) Se indica en la memoria que los puestos de Jefe de Servicio de RR.HH, y de Jefe de Sección se compatibilizarán, al igual que ocurre con los puestos de Jefe de Servicio de la Oficina de Desarrollo Urbano y Ciudad Histórica y el Jefe de la Sección que finalmente lo vaya a ocupar. Carece de sentido mantener ambos puestos, ya que realizar las funciones de Jefe de Servicio difícilmente pueda compatibilizarse con las de la Sección, cuando la retribución es como Jefe de Servicio. En todo caso, deberían suprimirse las Jefaturas de Sección que vayan a quedar libres. De lo contrario, deberían tener consignación presupuestaria.*

- 3) *Se pretende trasladar el puesto de Técnico de la Tercera Edad del IMAS a la Universidad Popular, lo que implicará una modificación en el Presupuesto de 2017 que deberá aprobarse por el Pleno de la Corporación para hacer efectivo el cambio de puesto, al no haber considerado este cambio por ser posterior a su elaboración (así, en el informe económico-financiero del Presupuesto se hace referencia a la incorporación tardía de la Plantilla de 2017 al Presupuesto, cuando ya se encontraba elaborado).*
- 4) *Se crean nuevos puestos de segunda actividad de la Policía Local. No se señala si el pase a la segunda actividad dará lugar a la necesidad de crear más puestos de la Policía. Si atendemos al número de efectivos de la Policía que aparecen en la Plantilla, sin cortar con los puestos de segunda actividad, este disminuye de 2016 a 2017.*
- 5) *Igualmente, se añade el Subfactor Dedicación a dos puestos, sin haberse considerado para el Presupuesto de 2017.*
- 6) *En el listado debe rectificarse respecto al puesto (040301004) la aclaración de ordenanza, al tratarse de un puesto de auxiliar administrativo.*

Tercero. *Habrá que estar a lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017. A este respecto, suelen señalar cada año el límite en el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público, en el sentido de que no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, si bien asimismo consideran el ejercicio de esta limitación sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulte imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación*

del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Cuarto- *A los efectos de una adecuada cobertura presupuestaria de la RPT, considerando que el Presupuesto del próximo ejercicio se ha aprobado inicialmente, como anteriormente se ha señalado, deberá cuantificarse debidamente y realizar los ajustes pertinentes de diversa índoles para ello. Fmdo.: Justo Moreno López”.*

En relación con este último informe y, en concreto, respecto al último párrafo del mismo, considera que el Sr. Interventor tenía los datos suficientes para efectuar la valoración económica, ya que contaba con todos los datos desde el mes de noviembre y, en última instancia, desde el día 21 de noviembre tenía el listado presupuestario con todas las cuantías económicas de los complementos de los empleados del Ayuntamiento.

No obstante, informa que al hilo de lo solicitado respecto a concretar los cambios, se han detectado las siguientes cuestiones que establecen un beneficio, pues incluso hay disminución de las cuantías económicas.

En el listado que se incluyó en la Plantilla Presupuestaria se consignaba una cuantía de 6.411.822,74€, incluyendo 630 puestos de trabajo.

Tras un análisis exhaustivo de los puestos, se ha detectado que sobran cinco puestos de Policía, que no se sabe por qué aparecen en la Plantilla Presupuestaria, mientras que en la RPT, la vigente y las anteriores, no existían esos puestos. Se ha detectado que se trataba de un error en la toma de datos desde la base de datos en la que se confeccionó la Plantilla. Hay, por lo tanto, cinco puestos que no existen ni han existido, como consecuencia de un error informático.

En consecuencia, la cuantía a la que se ha referido anteriormente, correspondiente a 630 puestos, debe disminuir, resultando 6.356.301,-€, pasando a ser 625 puestos de trabajo.

Asimismo, también se han cuantificado las dedicaciones que se otorgan a dos empleados, la transformación del Técnico Superior de Deportes a Jefe/a de unidad del Área de Proyectos Estratégicos y Edificación, así como el coste de la transformación del puesto de Adjunto a Jefe de Servicio de Infraestructuras a Jefe/a de Servicio Área de Infraestructura.

Considera, por lo tanto, que desde el momento que el Capítulo de Personal tiene vinculación suficiente al crédito y en cuantía superior, no debe haber ningún problema para asumir presupuestariamente los cambios que se producen.

Por otra parte, quiere someter a la Comisión algunos cambios técnicos que hay que realizar en la Relación de Puestos de Trabajo que se somete a su consideración; dichos cambios no tienen repercusión económica.

En primer lugar, el puesto de Jefe de Servicio Técnico de Urbanismo, Técnico/a de Administración Especial, código 030200001, de doble adscripción a los subgrupos A1/A2, a cubrir mediante Libre Designación, propone que se elimine la doble adscripción quedando solamente como A1, al tener personal a su servicio de titulación superior, teniendo el mismo nivel que el personal a su cargo.

Asimismo, en la Unidad Administrativa de Tesorería aparecen dos puestos como funcionarios, siendo ambos de carácter laboral.

Por último, en el Organigrama de Policía Local y Seguridad Vial, hay un error en la distribución de los efectivos entre los distintos servicios que lo integran, sin afectar al número total; dicho error se subsanará y se dará traslado de la nueva distribución a todos los Grupos.

Repite el Sr. Presidente que ninguno de estos cambios tiene repercusión económica.

Se abre turno de intervenciones.

(...)

A continuación, el Sr. Presidente somete a votación la solicitud de dejar este expediente sobre la mesa presentada por la Sra. Fernández Casero y apoyada por la Sra. López Basset; votación que da el siguiente resultado: votos a favor tres, dos de los vocales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Socialista y uno de la vocal perteneciente al Grupo Municipal de CACeresTú; votos en contra cuatro, tres de los vocales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular y uno de la vocal del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; abstenciones ninguna.

LA COMISIÓN, por tres votos a favor, cuatro votos en contra y ninguna abstención dictamina no dejar este expediente sobre la mesa.

Seguidamente, el Sr. Presidente somete a votación la aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo de 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres con las modificaciones técnicas y rectificación de errores que ha incluido y que figuran en el dictamen, votación que da el siguiente resultado: votos a favor cuatro, tres de los vocales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular y uno de la vocal del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; votos en contra tres, dos de los vocales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Socialista y uno de la vocal perteneciente al Grupo Municipal de CACeresTú; abstenciones ninguna.

LA COMISIÓN, por cuatro votos a favor, tres votos en contra y ninguna abstención DICTAMINA FAVORABLEMENTE y propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para el Ejercicio 2017, incluyendo las modificaciones de carácter técnico y rectificación de errores propuestas por el Sr. Presidente. POR LA COMISIÓN»

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en este punto del Orden del Día, Sr.

Expósito Rubio que señala que va a presentar, en virtud de la potestad que le da el artículo 86,b), del Reglamento Orgánico Municipal, una enmienda al dictamen que ha sido leído por el Sr. Secretario; procediendo, a continuación, a dar lectura a la siguiente enmienda:

“ENMIENDA que somete el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para su aprobación, al amparo de lo previsto en la letra b), del artículo 86, del Reglamento Orgánico Municipal.

JUSTIFICACIÓN. Según informe del Sr. Interventor, emitido con fecha 2 de diciembre de 2016, a la Relación de Puestos de Trabajo para el Ejercicio 2017, “a los efectos de una adecuada cobertura presupuestaria de la RPT, considerando que el Presupuesto del próximo ejercicio se ha aprobado inicialmente, como anteriormente se ha señalado, deberá cuantificarse debidamente y realizar los ajustes pertinentes de diversa índole para ello”.

Siguiendo las recomendaciones señaladas en el mismo, la Concejalía de Empleo, Recursos Humanos, Régimen Interior y Seguridad Vial propone la siguiente enmienda al Dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, RRHH, Régimen Interior, Policía Local y Seguridad Vial celebrada, en sesión ordinaria, el día 7 de diciembre de 2016.

“Los ajustes precisos cuentan, en caso de que sea necesario, con la cobertura presupuestaria suficiente en la Partida 11/920/12103.- Administración General. Otros complementos”.

Cáceres, 15 de diciembre de 2016. Fdo.: Rafael Mateos Pizarro. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular”.

Entiende que es necesaria esta enmienda, para justificar, en base al informe que se emitía por la Intervención, que todos estos cambios tienen la suficiente cobertura presupuestaria.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que se admite la enmienda presentada, al amparo del artículo del Reglamento Orgánico Municipal, para dar cobertura al acuerdo adoptado dentro de la Comisión, por los grupos municipales.

El Sr. Salaya Julián solicita que se establezca un receso de diez minutos con el fin de analizar esta nueva documentación.

La Sra. López Baset recuerda que su Grupo, junto al Grupo Municipal Socialista, presentaron impugnación de la Comisión Informativa que emitió este dictamen y no se les ha hecho llegar ningún informe al respecto que, al parecer, ya tiene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

La Excm. Sra. Alcaldesa explica, con relación a la impugnación de la sesión, no tiene carácter suspensivo del acto acordado en la Comisión. No obstante, esta misma mañana se ha entregado el informe de la Secretaría desestimando esta impugnación, en el que se establece que *“... procede la inadmisión de la solicitud de anulación de la sesión de la Comisión Informativa de Empleo, RRHH, Régimen Interior, Policía Local y Seguridad Vial, celebrada el pasado día 7 de diciembre de 2016”*.

Informa, asimismo que como va a acceder a la solicitud del Sr. Salaya Julián de establecer un receso de diez minutos, pone a disposición de la Sra. López Baset el informe que tiene en su poder, que será notificado a los grupos que han impugnado. No obstante, la Secretaría le informa que se les ha remitido vía e-mail.

El Sr. Polo Naharro solicita que también se remita el informe al resto de los grupos.

La Excm. Sra. Alcaldesa señala que será remitido a todos los grupos políticos.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa, cumpliendo la solicitud del Sr. Salaya Julián, siendo las diez horas y veinticinco minutos, **establece un receso en la sesión.**

... / ...

Siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos, y una vez presentes todos los Concejales, la Excm. Sra. Alcaldesa, **reanuda la sesión.**

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que se ha presentado, con fecha 9 de diciembre de 2016, por D^a M^a Soledad Salazar Anselmo, en calidad de Secretaria de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. de Extremadura, solicitud para intervenir en este punto del Orden del Día, designando para dicha intervención al afiliado y delegado de ese sindicato, D. Javier Barrera Martín-Meras; manifiesta que esta intervención se hará previamente a la de los portavoces de los distintos Grupos Políticos y no por tiempo superior al concedido a estos.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa concede la palabra al Sr. Barrera Martín-Meras, que, literalmente, manifiesta lo siguiente:

“Buenos días. Por acuerdo de la Sección Sindical del Ayuntamiento de Cáceres, hemos solicitado participar en este Pleno porque queremos exponer públicamente nuestro malestar por la dinámica en la que se está produciendo la negociación en este Ayuntamiento.

Haciendo una referencia a un artículo que ha salido hace muy poquito en el Periódico Extremadura, de Enrique Pérez, que dice: “La política consiste en hablar. La política nace de la necesidad de concertar y hacer

compatibles intereses sociales diversos y contrapuestos. Es del diálogo de donde surgen los acuerdos sociales para hacer posible la convivencia”.

Es este espíritu, el que nosotros estamos reclamando desde CC.OO.: queremos negociar, queremos hablar y queremos llegar a acuerdos respetando y argumentando cada uno nuestros planteamientos, para conseguir una administración municipal más eficaz.

La negociación colectiva es un derecho establecido en nuestro marco constitucional; la negociación no es una dádiva que nos da la administración a los sindicatos. El Estatuto Básico del Empleado Público establece que esta negociación tiene que estar regida por varios principios básicos: la obligatoriedad, la buena fe en la negociación, la publicidad y la transparencia en los asuntos que vamos a tratar y con los informes pertinentes. Indica además el ámbito donde se tiene que negociar, que es la Mesa de Negociación, y quiénes son los que participan en esa Mesa de Negociación.

Sin embargo, desde nuestra Sección Sindical, consideramos que en este Ayuntamiento y en la Mesa General no se está negociado de manera sana; la mayoría de las veces parece que se está simulando negociar. Cuando se convocan, muchas veces, es un mero trámite para comunicarnos las decisiones que ha tomado el equipo de gobierno, amparados en ocasiones en artimañas legales, y para demandarnos la aceptación pasiva y silenciosa de lo propuesto.

Nosotros queremos negociar, queremos dialogar y queremos que se respeten los procedimientos que, entre todos hemos consensuado, para conseguir un Ayuntamiento eficaz y donde todos los trabajadores y todas las trabajadoras se sientan tratados con equidad, con justicia y con igualdad.

Y por ello solicitamos a la Corporación Municipal:

1º.- El compromiso real con la negociación colectiva y el respeto a la Mesa General de Negociación y a los asuntos que en ella se deben tratar, y que se negocie con toda la información previa y con todos los informes objetivos, pertinentes y motivados, tal como se establece en el Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

2º.- Solicitamos que no se apruebe la RPT para el año 2017 hasta que no se hayan negociado los cambios propuestos y su posterior valoración por parte de la Mesa Técnica del Catálogo; Mesa que ha de seguir las directrices del acuerdo de Pleno de 2008, que aprobó el Catálogo de Puestos y que reglamentó los criterios de valoración y los procedimientos de aplicación.

Consideramos que la aprobación en este Pleno de la RPT sería un acto, al menos, irregular, puesto que la RPT tiene que ser obligatoriamente negociada en la Mesa General, bajo los principios establecidos en el Estatuto Básico. La simple presentación en la Mesa General de la RPT no es un acto de negociación.

Por tanto, no podemos aceptar las modificaciones que se proponen en esta RPT, sin negociar y sin respetar los procedimientos. Y no sólo nos estamos refiriendo a la recatalogación de los habilitados nacionales, también a otros puestos que en esta RPT han cambiado su catalogación, a la creación de puestos nuevos o a las adscripciones siguiendo sólo los criterios de quien gobierna.

3º.- CC.OO. solicita la negociación en la Mesa General de las propuestas retributivas de los empleados públicos de nuestro Ayuntamiento.

Consideramos que es en la Mesa General de Negociación donde se debe tratar y consensuar la tabla salarial del personal municipal.

Por tanto, no podemos aceptar acuerdos entre “bambalinas” que favorecen a unos trabajadores sobre otros, como ha ocurrido con los funcionarios habilitados nacionales, y nos tememos que va a ocurrir con la pretendida subida salarial de los funcionarios del Grupo A. Queremos que cualquier subida salarial sea consensuada con los sindicatos y que tengan en cuenta a todos y todas las trabajadoras municipales. No queremos validar, con nuestro silencio, propuestas que hagan que a los que más cobren se les

suba el salario y a los que menos “ya veremos”; queremos un sistema de remuneración solidario, que no amplíe la brecha salarial.

4º.- Por último, solicitamos que exista una verdadera apuesta por la administración pública, por esta administración pública.

Consideramos que se está deteriorando el ambiente de trabajo de nuestro Ayuntamiento; no queremos aceptar la dinámica de la obediencia sumisa, no queremos que se premie a los afines y se castigue a los que no lo son; queremos un ambiente sano, participativo, donde todos nos sintamos justamente tratados.

Creemos que se está procediendo, además, al desmantelamiento de nuestro Ayuntamiento con esta política de privatizaciones de los servicios municipales (los jardines, las obras, la electricidad, la limpieza, la ayuda a domicilio, los bedeles de los colegios públicos, la informática, las piscinas municipales, la señalización, el matadero municipal, los aparcamientos, el mantenimiento de las instalaciones municipales, la guardería, el transporte urbano, el agua, la recogida de basuras, las ludotecas, las escuelas deportivas, dentro de nada, el montaje de los escenarios...). No podemos externalizar los servicios. Gracias”.

(En estos momentos, el público asistente muestra pancartas).

La Excm. Sra. Alcaldesa solicita que se retiren las pancartas advirtiendo de que si no se retiran, procederá a desalojar el salón, dando tres avisos, en el último de los cuales se retiran.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, Sra. López Baset, que entiende que sobre este tema ya se ha dicho todo, en los foros correspondientes, Mesa de Negociación, Comisión Informativa, y se van a reiterar hoy en el Pleno.

Está totalmente de acuerdo con el Delegado Sindical de CC.OO. en su alocución.

Su Grupo desea solicitar que se lean el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en el que se establecen los principios básicos por los que ha de regirse la Negociación que son los de *“legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe negocial, publicidad y transparencia”*, principios que el equipo de gobierno se ha saltado.

Que se lean el artículo 34, sobre la Mesa de Negociación, en el que se repite que *“Ambas partes estarán obligadas a negociar bajo el principio de la buena fe y proporcionarse mutuamente la información que precisen relativa a la negociación”*.

En el art. 37, en el que se habla de la materia objeto de negociación, en el que siempre se ampara el gobierno, diciendo que tienen la potestad de organización de este Ayuntamiento, y es cierto que la tienen; pero en el Estatuto Básico se dice: *“Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos .../..., procederá la negociación de dichas condiciones con las organizaciones sindicales a que se refiere este Estatuto”*. Esto también se lo han saltado.

Asimismo, invita a que se lean la Constitución, que en su artículo 37 dice que *“La ley garantizará el derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y empresarios,...”*. Si no les gusta la Constitución, deben cambiarla, como ya han hecho en alguna otra ocasión.

Considera que están gobernando el Ayuntamiento como si fuera una empresa privada y ahora que han encontrado el apoyo de Ciudadanos, no tienen obstáculos para seguir haciéndolo, de momento.

Dirigiéndose al Sr. Polo Naharro, afirma que sabían que ideológicamente estaba muy cerca del partido que gobierna, pero pensaban que como partido regenerador, los procedimientos iban a ser de otra manera;

le solicita que no caigan en la trampa de hacerlo de esta forma autoritaria y antidemocrática que está mostrando, una vez más, el equipo de gobierno.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Polo Naharro, que, dirigiéndose a la Sra. López Basset, afirma que es curioso que nombre la Constitución y, por otro lado, su partido pretenda un proceso constituyente.

Afirma que ojalá el equipo de gobierno hiciera que el Ayuntamiento funcionara como una empresa privada y luchará, cada minuto que esté en este Ayuntamiento, por eso; porque el equipo de gobierno no cree en eso, sino haría otras cosas.

Señala que la política es hablar, como decía el representante de CC.OO., y su Grupo no ha hecho otra cosa que hablar de este tema. Les importaba una cosa fundamentalmente, Urbanismo; y, ahora, les siguen importando otras, como el Servicio de Personal, en el que ya están trabajando para reformarlo.

Indica que esta casa, a la que aquí se ha dicho que se está desmereciendo, es un caos organizativo. Eso no es faltarle al respeto ni a los trabajadores, ni a nadie, sino asumir la verdad y, cuando se asume la verdad, se está en condiciones de buscar soluciones.

Comparte muchas de las cuestiones que se han planteado, tanto por CC.OO., como por la Sra. López Basset; pero no comparte las soluciones.

Para su Grupo era muy importante modificar el Área de Urbanismo, entendiendo que va a costar. Decía el Sr. Salaya que Ciudadanos pedía siempre lo mismo, pero para ellos es tan importante que este Área empiece a funcionar que no dejarán de hablar de su modificación; considera que lo van a conseguir, después de mucho tiempo. Esta es una de las razones por las que este Ayuntamiento debería parecerse a una empresa privada, pues el Área de Urbanismo ya estaría modificada desde julio de 2015 y han tenido que esperar hasta hoy para hacerlo. Lamentablemente, ese año y medio lo

pierden los cacereños. Lo que le interesa es que los técnicos, que son los que saben, le confirmen que esto se está haciendo bien.

Pero considera que entrar en el debate de si se están desmantelando los servicios públicos o no, siempre ha mantenido que los servicios tienen que funcionar y ser de calidad y le da igual que los preste el Ayuntamiento o una empresa concesionaria; si se elige a una empresa, el Ayuntamiento tendrá la obligación de vigilar por ellos; pero que sean de calidad, porque, realmente, los servicios que se prestan en este Ayuntamiento, recordando el tan nombrado cuarto de baño, algunos funcionan muy bien y otros que funcionan muy mal.

Insiste que están trabajando en otras áreas. Cuando presentaron la Moción sobre la modificación del Área de Urbanismo, también les decían que se ocupaban sólo de Urbanismo y la casa es muy grande. Pues bien, ya han conseguido modificar Urbanismo y ya están trabajando con personal de otras áreas; si dentro cuatro años han conseguido modificar tres o cuatro áreas, le parece perfecto, mientras que CACeresTú, en el “no, no, no”, aún no han conseguido modificar nada.

Reitera su opinión de que la organización del Ayuntamiento es desastrosa y el equipo de gobierno debe ponerse a trabajar para remodelar el organigrama. No es normal que, desde personal no se utilice una aplicación informática que le serviría a Intervención para tener datos de los costes y otros que, muchas veces requieren, y no son capaces de facilitar. Esto, actualmente, resulta una auténtica vergüenza, y no pasa en una empresa privada.

Repite que ojalá este Ayuntamiento se parezca más a una empresa privada.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sra. Fernández Casero que considera que este Pleno no es serio, pues no

puede ser que el equipo de gobierno siembre el caos presentando un informe a los grupos municipales, a las diez de la mañana, cuando el Pleno ya se había iniciado y presentar una enmienda respecto al mismo informe. Pregunta a qué hora tenía el equipo de gobierno el informe, por qué el equipo de gobierno tiene el informe con el tiempo suficiente para presentar una enmienda y ellos lo reciben a las diez de la mañana cuando el Pleno ya había comenzado.

Más allá de eso, presentan dos informes que son contradictorios. Manifiesta que cuando impugnaron la Comisión fue porque la mayor duda que surgió en la Comisión para aprobar la RPT era que, a la información relativa a la misma, se adjuntaba un informe de Intervención que ponía una serie de reparos, justificados, fundamentalmente, en que cuando se recibió la información necesaria para poder emitir el correspondiente informe sobre el Presupuesto, aún no se había procedido a una serie de modificaciones posteriores de las que no tenía conocimiento la Intervención; no podía, pues, cuantificar a cuánto ascendían esas modificación, por lo que ponía una serie de reparos a esta RPT.

Señala que este informe generó dudas en todos los grupos de la oposición, fundamentalmente presupuestarias y determinantes para la decisión sobre la aprobación de la RPT; ante estas dudas, el Sr. Concejal de Personal informa, verbalmente, sin tener informe por escrito aún, que ha habido un error en la elaboración de la Plantilla Presupuestaria, que se incluían cinco plazas de la Policía Local que no existen y entiende que ese exceso de dotación presupuestaria compensaría los reparos del informe de Intervención; pero, los compensa *a bulto*, pues no tienen datos cuantificados de a qué ascienden esas modificaciones presupuestarias. En consecuencia, el Sr. Presidente de la Comisión considera que ese exceso presupuestario compensará los reparos de Intervención.

Impugnan la Comisión entonces, porque no tienen los informes y no saben en base a qué se está aprobando la RPT, no saben la cuantificación,

ni de los reparos que pone Intervención; ahora desestiman la impugnación porque, el Sr. Secretario ratifica la información que da el Sr. Concejal de Recursos Humanos y entiende que ese informe no era trascendental. Pero, lo más curioso es que el informe de Intervención, dice, literalmente:

“La documentación que fue presentada en relación a cinco plazas de agentes de Policía, en aras a realizar los ajustes correspondientes para dar cobertura a la variación en gasto de la Relación de Puestos de Trabajo, toda vez que se pretende aprobar con posterioridad a la aprobación inicial del Presupuesto del ejercicio 2017, no tiene repercusión presupuestaria, debido a que las cinco plazas de referencia que figuran en el exceso en el anexo a la Plantilla no se relacionan en la propia Plantilla de personal, y no se ha tenido en cuenta, en consecuencia, para la elaboración del Presupuesto”.

Pregunta, si había un exceso real en la Plantilla o no se había tenido en cuenta para la elaboración del Presupuesto. Si ese exceso existe o no; y, si no existe, no tiene ningún sentido el informe verbal del Sr. Concejal de Recursos Humanos. Si existe, repite, no tienen conocimiento de una cantidad detallada para poder valorar si se pueden paliar los reparos de Intervención.

En consecuencia, entiende que este punto del Pleno es caótico, que ningún grupo tiene ahora la información real necesaria para poder aprobar la RPT. Por lo tanto, pide, como ya hizo en la Comisión Informativa, que este expediente se deje sobre la mesa para solventar todas las incidencias que presenta. En su momento, incidieron, sobre todo, en la cuestión que ha planteado tanto la Sra. López Basset, como el Delegado de Personal de Comisiones Obreras, que es la ausencia de negociación colectiva.

Recuerda que dijeron, tanto en la Mesa de Negociación, como en la Comisión Informativa, que no ha habido una negociación colectiva en esta RPT, tal y como determina la ley.

No sabe si no tienen claro el concepto de negociación colectiva, por ello trae la definición que hace el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, así como la de la Organización Internacional del Trabajo.

El Ministerio del Empleo y Seguridad Social define la negociación colectiva como *“Acuerdo suscrito por los representantes de los trabajadores y empresarios para fijar las condiciones de trabajo y productividad”*. Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo define que la negociación colectiva persigue dos objetivos: *“Por una parte, sirve para determinar las remuneraciones y las condiciones de trabajo de aquellos trabajadores a los cuales se aplica un acuerdo que se ha alcanzado mediante negociaciones entre dos partes que han actuado libre, voluntaria e independientemente. Por otra parte, hace posible que empleadores y trabajadores definan, mediante acuerdo, las normas que regirán sus relaciones recíprocas”*.

Señala que la Ley de Función Pública, en su art. 79, exige que las relaciones de puestos de trabajo deben ser objeto de negociación colectiva. El equipo de gobierno da por negociada esta RPT porque entienden que obedece a su poder de organización como administración pública. Sin embargo, el Estatuto Básico del Empleado Público establece una excepción al poder de organización de las administraciones públicas y es cuando las condiciones que se determinen afecten a las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

Indica que en la Memoria de la RPT se adjunta un anexo en el que relacionan los puestos de trabajo que están afectados por las modificaciones que proponen; son veintitrés puestos de trabajo, con veintitrés empleados públicos que están afectados por estas modificaciones. Considera que esto está sujeto a la modificación que establece el Estatuto a la que se ha referido.

Para dejar claro lo que pasó en la Mesa de Negociación del pasado 29 de noviembre y lo que entienden por dar por negociada la RPT, da lectura a lo que se refleja en el acta, siendo la Mesa de Negociación el órgano en el que se tiene que proceder a la negociación colectiva y al que, además, había que haber llevado todas estas cuestiones que obedecen a la modificación de las condiciones de puestos de trabajo de los trabajadores y trabajadoras de

este Ayuntamiento, no hubo negociación, se limitaron a decir que venían a dar cuenta, literalmente, de la RPT, porque obedecía a su poder de organización y, por tanto, no podía ser votada ni negociada. Como mucho, el Concejal de Recursos Humanos accedió a que, antes de la celebración de la Comisión de Régimen Interior, el 7 de diciembre, los representantes de los trabajadores le hicieran llegar algunas propuestas para tenerlas en consideración. Le consta que se han remitido propuestas pero no se han tenido en cuenta en la Comisión de Régimen Interior, pues no se llevaron.

Afirma que el equipo de gobierno se ha comportado, de nuevo, de una forma autoritaria, demostrando, una vez más, que no creen en el diálogo, que no respetan la negociación colectiva y, por tanto, a los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, recordando que las organizaciones sindicales son sus representantes. Asimismo, considera que obtener los votos necesarios para conseguir aprobar el presupuesto ha sido la prioridad del equipo de gobierno, por encima de los intereses del Ayuntamiento.

Subraya que esta RPT es el reflejo del acuerdo al que han llegado con el Grupo Municipal de Ciudadanos, Grupo que, a su entender, ha demostrado, por un lado con sus exigencias y, por otro, con sus connivencias, una absoluta falta de correspondencia con el discurso que lanzaron, en su momento, en cuanto a su rigor, a su objetividad, a la preocupación que tienen para que la administración funcione de forma óptima.

Señala que, en primer lugar, este Ayuntamiento es mucho más que la Oficina de Urbanismo y su organización; hay muchos otros servicios a los que afecta esta RPT y estaría bien que se hubieran molestado en mirar la repercusión de las modificaciones en otros servicios, que salen bastante perjudicados; y que, del buen funcionamiento de estos servicios, también va a depender la atención que este Ayuntamiento va a dar a sus ciudadanos y sus ciudadanas.

No cuestionan que sea necesaria una reforma en este servicio, pero no es el único área que presta servicios a los ciudadanos.

Le resulta curioso en este pacto al que han llegado, dentro del gran rigor político, del que Ciudadanos se considera abanderados, para reorganizar el Servicio de Urbanismo, cómo es el sistema de provisión de la jefatura de Servicio de esta oficina, pues van a hacerlo mediante libre designación y abierto a otras administraciones públicas. Seguro que se le ha pasado por la cabeza, no solo a ella, que esa plaza presumiblemente ya tenga un nombre, pregunta si esto también forma parte del pacto.

Otra incoherencia en la que ha incurrido Ciudadanos es en el tema de la designación del personal eventual, que también querían fiscalizar la excepcionalidad en este tipo de personal. No va a entrar a valorar si es necesario adoptar esta medida o no, hay que definirlo a través de la negociación colectiva; señalando que las subidas retributivas más importantes que hay en esta RPT afectan a personal eventual y son excepcionales.

Hay otra cuestión que entendieron desde un primer momento y así venía informada por el Secretario General en la Plantilla de personas y es que, en esta RPT hay plazas que no tienen dotación presupuestaria, cuando la ley obliga que la tengan. Sin embargo, explican que se han suspendido porque no se van a cubrir y se pregunta si están seguros de que no se cubrirán a lo largo del año, por cualquier tipo de circunstancia, que obligue a algún empleado a volver a su puesto de origen, con la dotación presupuestaria suspendida. Además, como no se saben las restricciones de la Ley General de Presupuestos del Estado, tampoco se conocen las posibles restricciones del Capítulo I, con lo que no saben si habrá margen para rehabilitar esta suspensión de crédito.

Por todo lo manifestado y por las contradicciones reflejadas en los informes, vuelve a solicitar que se deje el expediente sobre la mesa, que

vuelva a la Mesa de Negociación, que se solventen las irregularidades y, posteriormente, pasar a su aprobación.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en este punto del Orden del Día, Sr. Expósito Rubio que considera que se trata de introducir confusión, basándose en el manifiesto de CC.OO. que ha sido debidamente replicado por CACeresTú y el PSOE; a base de repetir, por tres veces, que no ha habido negociación colectiva y, por lo tanto, que ha habido una actuación que se llega a denominar *irregular*, manifestando que no hay publicidad, transparencia, exhibiendo carteles...; concluye que el hecho de repetirlo en tres intervenciones no quiere decir que eso sea verdad.

Desea poner de manifiesto que este equipo de gobierno es escrupuloso cumplidor de lo que dice la ley; evidentemente que se pasa por negociación colectiva.

Considera que se confunden los términos de la negociación colectiva y a este respecto le resulta muy ilustrativo lo que, en interpretación de la ley, dice el Tribunal Supremo, máximo garante de la interpretación de la norma; en una importante Sentencia de 27 de enero de 2011, este Tribunal determinó, tajantemente, que *“la observancia del requisito de la negociación obligatoria comporta que se haya ofrecido la posibilidad de llevarla a cabo por quien tiene la obligación de promoverla, pero su cumplimiento no impone que la actividad desarrollada con esa finalidad haya culminado necesariamente en un resultado positivo de coincidencia plasmado en la perfección de un determinado pacto o acuerdo...”*. Cree que esto es muy ilustrativo, pues dice claramente que el hecho de que se presente a negociación colectiva no implica que necesariamente se haya de llegar a un pacto o acuerdo; mientras que lo que han manifestado los grupos que han intervenido es que necesariamente tiene que haber un acuerdo.

Por lo tanto, entiende que se han cumplido la totalidad de los requerimientos de negociación colectiva, publicidad y transparencia; hay publicidad ya que todo se publica en los correspondientes boletines, todo lo que se acuerda en el Pleno se somete a información pública y hay posibilidad de alegaciones. Por eso, insiste que a base de repetir algo no quiere decir que sea verdad.

También se ha dicho que hay un reparo por parte de Intervención, sin embargo no ha visto ninguno, lo que se dice desde Intervención es que se realicen los ajustes precisos y por eso ha presentado la enmienda, para significar que hay consignación presupuestaria. Pero si tanto le preocupan los reparos a la Sra. Fernández Casero, le invita a que se lea los cuarenta y cinco folios de reparos de la Interventora de la Diputación Provincial a la RPT de esta institución, donde sin tener todavía los presupuestos del Estado, sin saber el techo...; en la Diputación se pasa un 12,5% de subida de masa salarial, sobre el 1% establecido, mientras en este Ayuntamiento no se pasa; ese 12,5% suponen cuatro millones de euros en gastos de personal.

Señala que no hay cuantificación porque no hay reparos, comprende que se pongan nerviosos cuando se miran a su propio espejo, se refiere a sus actuaciones en otra institución.

También se ha manifestado que hay un problema con los trabajadores que salen perjudicados; informa que ningún trabajador sufre merma económica.

La Excm. Sra. Alcaldesa solicita que se mantenga silencio por parte de los concejales del Grupo Municipal Socialista, mientras esté otro concejal en el uso de la palabra.

Prosigue el Sr. Expósito Rubio manifestando que respecto al puesto de libre designación, se ha reseñado así por tener la función de coordinación de un servicio; si esto no es válido en el Ayuntamiento, tampoco serían

válidos los puestos directivos que han incluido en Diputación. Recuerda que la libre designación es una manera de cobertura de puestos de trabajo establecida legalmente.

Nuevamente, la Excm. Sra. Alcaldesa ruega silencio a los miembros del Grupo Municipal Socialista.

Continúa el Sr. Expósito Rubio afirmando que le gustaría centrarse, no en estas cuestiones a las que se ve obligado a aludir, y ya que al parecer quieren dotarle de cierta responsabilidad e importancia, lo hagan también con sus actitudes personales. Entiende que si se está tratando un tema tan importante que congrega a funcionarios municipales, a una Sección Sindical, considera que las actitudes personales de los representantes de los ciudadanos deben ponerse de manifiesto.

Le parece importante que quede claro que, más allá de todo lo que se ve obligado a contestar para evitar confusión que se quiere establecer, es la gran oportunidad que supone esta Relación de Puestos de Trabajo. Cree que en esta RPT el gran protagonista es el ciudadano, por la apuesta que supone por la administración pública, por una adecuada prestación de servicios al ciudadano.

En este sentido, quiere subrayar que dentro de la Oficina de Desarrollo Urbano y en el Área Desarrollo Urbano, Ciudad Histórica, es importante la coordinación bajo la dirección de la Oficina la creación de ese Servicio de Urbanismo, coordinado con un servicio jurídico y dotado con el personal correspondiente, para que el ciudadano pueda ver agilizados los trámites en el ámbito del urbanismo.

Agradece las aportaciones que han sido realizadas por el Grupo Municipal de Ciudadanos, porque permiten sumar, avanzar y establecer soluciones. Sin embargo, siguen esperando las propuestas del Grupo

Municipal Socialista, pues la que se llevó a la mesa no la habían hecho ellos, sino un funcionario de la casa, afectado por la reestructuración.

En consecuencia, que critiquen las propuestas de los demás, cuando no han presentado ninguna ellos, le produce tristeza.

Asimismo, dentro de la Concejalía de Fomento, Barrios y Participación se crea un Área de Proyectos Estratégicos y Edificación y se aumenta el número de arquitectos en estas áreas, esto permitirá agilizar todos los proyectos de edificación, que son estratégicos para la Ciudad.

Al mismo tiempo, se crea una Oficina Técnica, dotándole de personal adecuado de apoyo, tanto para el Área de Edificación, como de Infraestructuras; esto va a permitir elaborar los proyectos.

Se dota de una figura de arquitecto a la Brigada de Obras, que va a permitir estudiar y mantener los edificios municipales, en materia de eficiencia energética, mantenimiento de cubiertas, instalaciones. Se integra la Concejalía de Participación Ciudadana dentro del Área de su Concejal responsable.

Destaca, en el ámbito de la Concejalía de Empleo, Recursos Humanos y Régimen Interior la creación de una jefatura de servicios que va a permitir la adecuada coordinación de todos los recursos humanos, apoyada con una nueva sección, de Relaciones Laborales, que se dota con el personal correspondiente.

En la Policía Local se crea una sección de sanciones que va a permitir una diligente tramitación de las mismas, además de una adecuada tramitación de las ocupaciones de la vía pública.

Para finalizar, agradece al Grupo Municipal de Ciudadanos su apoyo y aportaciones que, sin duda, permitirán cumplir con la misión de servir al ciudadano.

A continuación, la Exma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra, dentro del segundo turno de intervenciones, a la Sra. López Basset que, en

cuanto a lo manifestado por el Sr. Expósito respecto a que repetir una mentira provoca que parezca verdad, afirma que de esto el equipo de gobierno sabe mucho, pues lo hacen continuamente y en todos los niveles, administraciones, medios de comunicación...

Considera que están utilizando argucias legales para hacer lo que quieren.

Manifiesta que su Grupo no está denunciando que no haya habido pacto, sino que no ha habido negociación, rogando que no mienta; no ha podido haber pacto porque no ha habido negociación.

Respecto a la transparencia, señala que han presentado una enmienda en base a un informe que el resto de grupos ha recibido después de las diez de la mañana.

Entiende que agradezca a Ciudadanos sus aportaciones, pues así tienen mayoría absoluta, contando con sus votos, con lo que lo que puedan decir los demás resulta inútil.

En cuanto a su intervención y por alusiones, el Sr. Expósito dice que han hablado, pero lo han hecho con otro partido y no donde se debe hablar que es en la Mesa de Negociación, con los sindicatos que son los representantes de todos los trabajadores y no de un área del Ayuntamiento.

Al Sr. Polo Naharro le desea aclarar que el Ayuntamiento no es una empresa privada. Afirma que los contratos de privatización no se hacen para gestionar bien, sino para ganar dinero y el Ayuntamiento no puede hacer eso, hay que racionalizar el gasto municipal y mejorar su eficiencia, al mismo tiempo que se incrementa la calidad de los servicios que se ofrecen.

Hay que sacar a este Ayuntamiento de la lógica de la rentabilidad, sustituirla por la rentabilidad social, para tener en cuenta también el impacto social de los servicios a la ciudadanía.

Señala que la Comisión Nacional de los Mercados y la competencia indicaba en el año 2015 que el sobrecoste anual de la contratación pública es de cuarenta y ocho mil millones de euros, casi el déficit que tiene el Estado.

Por su parte, el Tribunal de Cuentas ha mostrado en numerosos informes importantes sobrecostes y una peor calidad de los servicios. La crisis ha hecho que el resto de Europa se plantee la remunicipalización de los servicios principales, como el agua, la basura..., que están suponiendo un sobrecoste y una mala calidad de esos servicios. Ciudades como Londres, París, Hamburgo ya han remunicipalizado esos servicios principales de los ayuntamientos.

Toma la palabra el Sr. Polo Naharro que desea dejar claro que desde su Grupo, y en relación con uno de los párrafos leído por el delegado de Comisiones Obreras, no se habla de subida de salarios, hablan de revisar condiciones salariales, pues en este Ayuntamiento hay gente que se merece subida de salarios, de la categoría que sean; pero también hay personal que se merece reducirse. Hablan, por lo tanto, de que se pague a quien se lo merece, y no se debe trasladar el mensaje de que Ciudadanos apoya una subida salarial; pues en este Ayuntamiento, como en cualquier otro organismo, público o privado, hay buenos profesionales y otros no tan buenos y no puede ser *“café para todos”*.

Dirigiéndose a la Sra. Fernández Casero, respecto a lo manifestado en cuanto a la organización óptima, afirma que el ejemplo de lo que hoy se está debatiendo hoy y el ejemplo de todo el proceso podría ponerse como paradigma del desastre de organización de la administración pública; esto es un caos porque tener que tardar un año y medio para la modificación de un área no es óptimo. Lo que critica su Grupo es la transformación de todos estos procesos.

Con esto no quiere decir que no se hable con todos, pero en su caso le pregunta con quién habla, pues le acusa de hablar con el equipo de gobierno; él ya ha hablado en la Mesa de Negociación acudiendo a todas sus sesiones, mientras algunos la han boicoteado. Las normas son para todos y siempre, el respeto a las normas es para todos y siempre.

Significa que tiene que hablar con el equipo de gobierno, puede hablarlo con el Grupo Municipal Socialista, pero poco se va a avanzar.

Evidentemente, las distancias ideológicas son evidentes, pues mientras que la Sra. Fernández habla de la racionalización del gasto, de los servicios públicos... Preguntó en su día al Concejal Delegado del Área cuánto costó, aunque suene a chiste, hacer el cuarto de baño de los despachos de los grupos políticos y no lo sabe; pero está seguro de que cualquier otro profesional lo habría hecho por una quinta parte; esto es racionalización del gasto, porque eso es lo que se ahorran los ciudadanos de Cáceres. Está de acuerdo con el Sr. Expósito en que se participa en el Ayuntamiento para que el servicio a los ciudadanos sea bueno, no para buscar intereses políticos, sino para que el cacereño reciba un servicio óptimo. No está hablando de que la culpa sea de unos u otros, sino de una realidad.

En consecuencia, cuando se racionaliza el gasto hay que fijarse en las personas que mejor lo hacen, esto es rentabilidad, pues no hay que olvidar que en una empresa privada tienen muy claro que quien paga las nóminas de los empleados es el cliente, la Corporación debe tener presente que quien paga las nóminas de los servicios públicos son los ciudadanos; esto tiene que obsesionar a todos, un buen servicio al ciudadano; y las modificaciones que desde su Grupo se han impulsado sólo buscan dar un buen servicio al ciudadano.

Puede compartir con el resto de compañeros de la oposición si el procedimiento ha sido más o menos organizado; a ellos la administración pública les parece tan pesada en sus procedimientos que lucharán por buscar la mejor manera de conseguir sus objetivos. Pero, los técnicos avalan el procedimiento y Ciudadanos se siente muy orgulloso de que los cacereños se puedan beneficiar de una modificación del Área de Urbanismo que, esperan, sirva para mejorar las condiciones de la ciudad.

La Sra. Fernández Casero, dirigiéndose al Sr. Expósito Rubio, entiende que se pueda despistar, pero le recuerda que en este salón está ejerciendo de Concejala, no de Diputada. Ella es Concejala y le interesa lo que pase en este Ayuntamiento y es la institución a la que se debe.

En cuanto a lo que ocurre en otras instituciones, si hay errores como los que ha señalado, estaría bien que diputados como el Sr. Expósito peleen para que esto no suceda. Pero, repite, que a ella eso no le compete, sino lo que ocurre en este Ayuntamiento y por ello se preocupa.

La realidad es que hay un informe de Intervención que, corrige su anterior intervención, no emite reparos pero sí muchas objeciones que no quedan claras ni con el informe verbal, pues aún no lo tiene, con el que se supone que las compensaba, ni mucho menos ahora cuando el informe de Secretaría es contradictorio con el de Intervención.

Señala que para ella un informe de Intervención tiene la suficiente entidad e importancia como para tomárselo en serio y molestarse en saber si la enmienda que han presentado, en la que dicen *“Los ajustes precisos cuentan, en caso de que sea preciso, con la cobertura presupuestaria suficiente en la Partida...”*, pues bien, pregunta a cuánto ascienden los ajustes precisos, a qué obedece el desglose de esta partida, quién lo ha informado. Considera que esta enmienda no tiene contenido, ni sabe de quién se tiene que fiar para entender que con esto se solventan los ajustes que hay que hacer en esta RPT.

En cuanto a la negociación, procede a dar lectura de parte del acta de la Mesa, pues, recuerda que negociación es un acuerdo al que se llega entre dos partes y hay que acordar y dialogar, y el Sr. Expósito, en la Mesa, dijo:

“... que la RPT no debe ser sometida a votación, forma parte de la estructura administrativa, si bien, insta a los/as componentes de este órgano colegiado a que antes de la comisión formulen las propuestas que estimen oportunas...”

Afirma que dar cuenta de una RPT no es negociar, llevar a una Mesa de Negociación una RPT y decir esto es poder de organización y por tanto ni se vota, ni se somete a deliberación; eso no es negociar.

Por otro lado, ha dicho que ningún trabajador va a tener ninguna merma económica y le pregunta si las condiciones laborales que afectan a los trabajadores sólo son económicas; hay otras como la movilidad y se cambia a trabajadores de un puesto a otro, con ciertas situaciones, en las que no va a entrar, sin ni siquiera abordar.

Señala que el sistema de provisión del puesto de trabajo de Jefatura de Servicio de Urbanismo, como el resto de jefaturas de servicio, se puede cubrir por libre designación, pero no abierto a otras administraciones públicas, preguntando si no hay en el Ayuntamiento personal capaz de llevar esa Jefatura. Si se abre a todas las administraciones habrá una infinidad de aspirantes a los que se puede colocar en esta plaza.

Aclara, con respecto a las propuestas de su Grupo, que no se habrán mandado por escrito, pero desde el inicio de la legislatura ha estado haciendo propuestas tanto en la Mesa de Negociación como en la Comisión. Por lo tanto, no diga que no hace propuestas, pues el problema es que no hace caso de las que le presentan, haciendo al fin lo que quiere dando giros legales.

Insiste en que se han presentado esta mañana dos informes contradictorios, nada se ha acordado, hay una serie de objeciones en el informe de Intervención. Opina que por todos estos motivos y los que se han argumentado en todas las intervenciones, el expediente debería dejarse sobre la mesa y que vuelva a la Comisión de Régimen Interior y al Pleno cuando estén solventadas todas las dudas.

La Excm. Sra. Alcaldesa desea aclarar que los informes se han avanzado porque ella misma los tenía en la mesa, pero no se mezclar el

contenido del recurso, que se resolverá en la Comisión, con el contenido de los informes emitidos sobre la Relación de Puestos de Trabajo.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Expósito Rubio que dirigiéndose a la Sra. Fernández afirma que sabe muy bien qué puesto ocupa en este Ayuntamiento. Pero desea poner de manifiesto que el equipo de gobierno forma parte del Partido Popular que tiene el mismo mensaje allí donde gobierna, no como el Partido Socialista que tiene un mensaje en función del territorio y en función de la institución que gobierna.

Quiere cerrar el debate con un mensaje positivo, que esta modificación va a permitir prestar mejor servicio al ciudadano, iniciar una reestructuración del Ayuntamiento y se seguirá avanzando en la mejor estructuración de los servicios públicos. El objetivo es que el único que salga beneficiado sea el ciudadano.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa somete a votación la petición de la Sra. Fernández Casero de dejar el expediente sobre la mesa; votación que da el siguiente resultado: votos a favor diez, ocho de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal CACeresTú; votos en contra quince, once de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; abstenciones ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor, quince votos en contra y ninguna abstenciones; acuerda desestimar la solicitud presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista en este punto del Orden del Día de dejar este asunto sobre la mesa.

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa somete a votación la enmienda al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Régimen Interior, Policía Local y Seguridad Vial,

presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular; votación que da el siguiente resultado: votos a favor quince, once de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; votos en contra diez, ocho de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal CÁCeresTú; abstenciones, ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor, diez votos en contra y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación a la enmienda al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Régimen Interior, Policía Local y Seguridad Vial, presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Por último, la Excma. Sra. Alcaldesa somete a votación la aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para el Ejercicio 2017, con la inclusión de la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular; votación que da el siguiente resultado: votos a favor quince, once de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; votos en contra diez, ocho de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal CÁCeresTú; abstenciones, ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor, diez votos en contra y ninguna abstención; acuerda aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para el Ejercicio 2017, con la inclusión de la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, y su sometimiento a información pública por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES.

8º.- MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA, CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA Y CACERESTÚ, RELATIVA A “APERTURA AL PÚBLICO DEL PATIO DEL PALACIO DE MAYORALGO”.-

La Excm. Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro, que procede a dar lectura a una Moción conjunta presentada por los portavoces de todos los grupos municipales, del siguiente tenor literal:

«D. RAFAEL MATEOS, D. LUIS SALAYA, D. CAYETANO POLO y D^a. CONSUELO LÓPEZ, concejales y Portavoces de los Grupos Políticos Municipal Popular, Socialista, Ciudadanos y CACeresTú respectivamente, de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, solicita a la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente **MOCIÓN** sobre la **apertura al público del Patio del Palacio de Mayoralgo** en el Orden del Día del próximo Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Para una ciudad como Cáceres, Patrimonio de la Humanidad y tercer conjunto monumental más importante de Europa, la apertura de nuestros espacios patrimoniales a la ciudadanía es una de nuestras prioridades.

Por este motivo deseamos la recuperación para uso ciudadano de un espacio patrimonial como es el Patio del Palacio de Mayoralgo, en el que se efectuaron durante meses diversas excavaciones arqueológicas con la intención de tener un conocimiento más amplio de la evolución histórica de Cáceres. Estas intervenciones fueron lideradas por el arqueólogo Marc

Jiménez Marzo, de las cuales se obtuvieron restos de cerámicas, metales, monedas, fauna, etc., además del hallazgo de estructuras tales como: muros, pavimentos, fosa, silos, entre otros muchos.

El acceso a los bienes que constituyen nuestro patrimonio histórico tiene sentido si un número cada vez mayor de ciudadanos puede contemplar y disfrutar de las obras que son herencia de la capacidad colectiva de un pueblo, porque en un Estado democrático, los bienes deben estar al servicio de la colectividad.

Actualmente, los restos arqueológicos del Palacio de Mayoralgo no pueden ser visitados, a pesar de representar el mayor vestigio de la época romana en Cáceres. Liberbank, entidad propietaria del inmueble, ha hecho caso omiso a los múltiples requerimientos de abrir a la ciudadanía los mismos.

La comisión de Seguimiento del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la Ciudad de Cáceres aprobó, por la unanimidad de sus miembros, una petición para solicitar a Liberbank la apertura al público de los restos arqueológicos de dicho enclave, solicitud que se suma a otra, en los mismos términos que aprobó el Consorcio Cáceres Ciudad Histórica y cuyo objetivo es *"que se abran al público estos restos arqueológicos por la importancia que tienen para la ciudad, tanto desde el punto de vista turístico como cultural"*.

La apertura de este enclave permitiría conocer mejor el contexto y la historia de la ciudad, en este caso, vinculada a su origen romano como Norba Caesarina; sin olvidar la importancia del propio palacio del Mayoralgo en sí, señorial mansión de una familia que fundó un importante mayorazgo, del que viene el nombre del palacio, el primero de la provincia y uno de los más antiguos de España.

El Consorcio también ha acordado iniciar los trabajos para solicitar la catalogación de Bien de Interés Cultural (BIC) de estos restos arqueológicos, trámite iniciado ya por la Junta de Extremadura.

Por su parte, la Asociación Torres de Cáceres ha organizado un ciclo de conferencias para concienciar a la población del valor patrimonial que tiene el hallazgo de restos romanos en el Palacio de Mayoralgo y para pedir que se abra al público el yacimiento arqueológico. Su presidente, Sr. Bueno, ha reivindicado que se puedan organizar visitas al yacimiento a través de un convenio entre el Ayuntamiento de Cáceres y el propietario del edificio (Liberbank) ya que considera "*fundamental*" para el turismo poder acceder a estas ruinas porque "*permite contemplar una especie de túnel del tiempo*" a través de la disposición de los restos por sustratos arqueológicos.

A estas mismas peticiones se ha sumado la Asamblea del Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, Adenex, la Asociación de Usuarios de la Ciudad Antigua, quienes consideran incomprensible el cierre, máxime cuando está habilitado para recibir visitas y cuando las intenciones del entonces presidente de Caja Extremadura, en 2003 abordó la rehabilitación del Palacio, no sólo para sede social de la entonces, Caja de Ahorros, sino para permitir visitas al patrimonio cultural, artístico y patrimonial de la ciudad.

Por todo lo expuesto solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación el siguiente

ACUERDO

1. Solicitar a la entidad Liberbank que facilite a los ciudadanos la visita pública al Palacio de Mayoralgo y a los restos arqueológicos que alberga, suscribiendo de ser preciso para ello, los convenios, tanto con el Ayuntamiento de Cáceres como con la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural u órgano competente y Diputación Provincial, contribuyendo a dar satisfacción a las peticiones ciudadanas y a las legítimas reivindicaciones de la ciudad de poder disfrutar de su patrimonio, herencia colectiva de todos.

2.- Solicitar a la Junta de Extremadura, que agilice los trámites de declaración de BIC del palacio y sus restos arqueológicos, a fin de que, si por

parte de la entidad, se volviera a hacer caso omiso a esta unánime petición, pudieran adoptarse las medidas prevista en la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico Cultural de Extremadura, para evitar privar a los cacereños y visitantes del disfrute de la riqueza patrimonial que permanece inaccesible en estos momentos. Cáceres, 9 de diciembre de 2016. Fmdo: Rafael Mateos; Luis Salaya; Cayetano Polo y Consuelo López».

La Exma. Sra. Alcaldesa desea proponer una transaccional a la Moción, pues con posterioridad a la presentación de la misma, han tenido conocimiento que Liberbank ha decidido trasladar las oficinas que estaban situadas en la c/ San Pedro, al Palacio de Mayoralgo. Con este traslado, la Fundación de Caja Extremadura ha solicitado a la Dirección General de la Administración Pública que el mobiliario de dicho palacio, de gran valor histórico, pueda ser vendido para financiar su actividad. Propone a todos los grupos políticos la ampliación de la Moción, añadiendo un tercer apartado en el siguiente sentido:

“3.- Solicitar a Dirección General de Administraciones Públicas de la Junta de Extremadura que, en ningún caso, autorice a la Fundación Caja de Extremadura a enajenar los inmuebles que están en el Palacio de Mayoralgo. En caso de tener que reubicarlos, poner a su disposición el inmueble, propiedad de este Ayuntamiento, sito en la calle Tiendas”.

Siendo aceptada la enmienda por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda dar su aprobación a la Moción conjunta presentada por los portavoces de todos los grupos municipales, que queda elevada a acuerdo, con la inclusión de la enmienda presentada por la Excm. Sra. Alcaldesa.

9º.- MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A “ELABORACIÓN DE UN CENSO DE PERSONAS MAYORES QUE VIVEN SOLAS”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROM de este Ayuntamiento, el *Grupo Municipal Socialista* solicita de la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente MOCIÓN en el *Orden del Día* del próximo Pleno.

“ELABORACIÓN DE UN CENSO DE PERSONAS MAYORES QUE VIVEN SOLAS”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Socialista reitera su compromiso con las personas mayores presentando esta moción, que, como la relativa a la pertenencia de ciudades amigables con las personas mayores, entendemos beneficiará a toda la ciudadanía, pero muy especialmente a las personas mayores, ciudadanas y ciudadanos a quienes consideramos una parte fundamental de nuestra ciudad por la relevancia de su aportación social.

Los datos que conocemos sobre las personas que viven solas nos indican que cada vez son más y de mayor edad.

Según la Estadística Continua de Hogares, del Instituto Nacional de Estadística (INE), que recoge datos sociales y demográficos, es destacable el aumento del número de personas que viven solas, lo que supone ya el 25% de los hogares que hay en España. De los 4.584.200 hogares unipersonales, el 40,6% corresponde a personas de 65 años o más. De éstos, un 72% son mujeres. Por edades, hay que resaltar que el 40,9% de mujeres mayores de 85 años viven solas frente al 21,4 % de los varones.

En la provincia de Cáceres, hoy, el número de hogares unipersonales habitados es de 45.624, un 27,47% del total.

Todos estos datos permiten ver que el motivo del crecimiento de hogares en los que sólo vive una persona viene determinado a su vez por el aumento de hogares en los que viven personas mayores de 65 años, esto es, por el aumento del envejecimiento de la población, que en 2016 tiene un índice del 116,41 para España y un 132,17 para Extremadura. Vivimos en una sociedad que arrastra un saldo negativo desde el 2012 en la que los grupos por edad que muestran mayor incremento son los de personas mayores de 70 años.

Reconocemos como un logro social que haber conseguido aumentar la esperanza de vida al nacer para la población española con el consiguiente aumento de la longevidad, lo que hace que haya más personas de 65 años y que éstas vivan más, con mejores condiciones de salud, con servicios y prestaciones que contribuyen al mantenimiento de la vitalidad, el respeto y la dignidad de las personas.

Comprobamos que las personas mayores en la medida que su salud se lo permita, prefieren vivir solas antes que vivir con la familia. Por lo general, hasta cerca de los 80 años no suelen aparecer las discapacidades y las dependencias que obliguen a vivir con los hijos e hijas.

Sin embargo, podemos constatar que otras fuentes, como la Cruz Roja, aportan datos que muestran el lado más amargo del colectivo de personas mayores. En el ámbito de la salud: El 61,5% tiene alguna enfermedad o problema de salud crónico o de larga duración; el 74% tiene dificultades para caminar; el 34% tiene problemas para vestirse; un 22% presenta alguna discapacidad importante, un 40% tiene certificación de minusvalía y un 22% de dependencia. En cuanto a la situación anímica: El 27% de las personas atendidas no recibe visitas nunca o casi nunca, el 23% no tiene con quien comentar sus problemas y el 39% señala que no tiene a nadie que le pueda prestar una ayuda económica.

Así pues, constatamos que la longevidad, siendo una conquista social, siendo un progreso que la gente viva más años y en mejores condiciones, tiene sus consecuencias, lo que supone un reto y un desafío para todas las administraciones públicas, pero muy especialmente para la administración local. Un reto que no se puede posponer porque este fenómeno del crecimiento del número de hogares unipersonales entre las personas mayores no sólo se va a mantener, sino que crecerá, como consecuencia del incremento de la intensidad de envejecimiento, con el consiguiente aumento del grado de vulnerabilidad de muchas de las personas mayores.

Por todo lo expuesto, el GMS, considera imprescindible realizar un diagnóstico real y valiente de la situación de las personas mayores que viven solas en Cáceres, un diagnóstico que permita adaptar las respuestas a sus necesidades reales desde una perspectiva preventiva favoreciendo su autonomía y mayor calidad de vida, especialmente de aquellas con edad superior a los 80 años en las que las necesidades sociales se agudizan,

y propone el siguiente acuerdo.

- Impulsar un CENSO DE PERSONAS MAYORES QUE VIVEN SOLAS EN LA CIUDAD DE CÁCERES, diseñado por profesionales, en el que se recoja información sobre la dirección, edad, salud, redes de apoyo familiar, estado socioeconómico, nivel autonomía personal, accesibilidad de la vivienda, movilidad, y todos los demás datos que desde los Servicios Sociales del Ayuntamiento se consideren significativos en orden a fundamentar la toma de decisiones en el diseño de los mecanismos de protección social de las personas mayores por parte del Ayuntamiento y en colaboración con otras administraciones públicas. Cáceres, 9 de diciembre de 2016. Fmdo.: Luis Salaya Julián».

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el turno de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Salaya Julián, que

manifiesta que el 25% de los hogares españoles están ocupados por una sola persona a día de hoy, de los que más del 40% son mayores de 65 años, debiendo adaptar la forma de gestionar muchas cosas a esta situación, porque el aumento de la longevidad, a la que se llega con un buen estado de salud, conlleva dificultades en la gestión. La Moción plantea conseguir que, las personas mayores que puedan vivir solas, lo hagan con toda la protección y las garantías posibles públicas, buscando la herramienta que sirva a los Servicios Sociales, a la Policía y a otros servicios para hacer un trabajo más serio y cercano a estas personas, con datos que les permitan trabajar mejor, y que busque un diagnóstico real y valiente.

La propuesta es impulsar un censo de personas mayores que viven solas en la ciudad de Cáceres, diseñado por profesionales, en el que se recoja información sobre la dirección, edad, salud, redes de apoyo familiar, estado socioeconómico, nivel de autonomía personal, accesibilidad de la vivienda, movilidad y todos los demás datos que, desde los Servicios Sociales del Ayuntamiento, se consideren significativos, en orden a fundamentar la toma de decisiones en el diseño de los mecanismos de protección social de las personas mayores por parte del Ayuntamiento y de la colaboración con otras administraciones públicas.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidente cede el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, Sra. López Basset, que manifiesta que está de acuerdo con el fondo de la Moción y no pone en duda la intención, pero sí la legalidad de la misma tal y como está planteada; cree que no se tiene en cuenta la normativa vigente respecto a la protección de datos, refiriéndose a la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, al Real Decreto que aprueba el desarrollo de esta Ley y a la Ordenanza Municipal reguladora de los ficheros de carácter personal, normativa en la que se establece que los datos de carácter personal sólo se podrán recoger para su tratamiento, así como para someterlos a dicho

tratamiento, cuando sean adecuados, pertinentes, no excesivos, en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas, etc. El artículo 5 se refiere al derecho de información de la recogida de datos, cómo se recogen esos datos, así como que los interesados a los que se les soliciten deberán estar previamente informados de modo expreso, preciso e inequívoco.

Añade que los datos sobre salud sólo podrán ser recabados, tratados y cedidos cuando, por razones de interés general, así lo disponga una ley o el afectado consienta expresamente.

Duda sobre si la redacción es la correcta o se está fallando ante la normativa, por eso, plantea dejar la Moción sobre la mesa, para que la redacción sea más precisa y más generalizada, para que puedan tener otro tipo de censos que son necesarios para un correcto diagnóstico. Pregunta a nivel legislativo si la Moción es correcta o existe algún impedimento jurídico.

La Excma. Sra. Alcaldesa Presidencia, cede el turno de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Salaya Julián, para que se pronuncie sobre la petición de dejar la Moción sobre la mesa.

El Sr. Salaya Julián manifiesta que este debate ya se ha tenido otras veces e insiste en que la Moción es de impulso, de carácter político, pudiendo especificar en el futuro en las Mociones que presenten al Pleno “conforme a la legalidad”; hay formas de hacer un censo municipal, adaptado a la legalidad y la Ley de protección de datos. Añade que quieren seguir con la Moción porque no están debatiendo el reglamento que lo regula, sino que se inicie el proceso para redactarlo.

La Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sra. Díaz Solís, quien inicia su intervención manifestando que supone un importante desafío para las administraciones públicas, en este caso la local, el mejorar las

condiciones y la calidad de vida de las personas mayores que viven solas, teniendo en cuenta el gran número de dificultades a las que se enfrentan y que cada vez hay un mayor número de personas en estas circunstancias. Añade que hay estudios que se han realizado que demuestran que cada vez hay más personas mayores que desean vivir solas, con autonomía, y les parece una iniciativa que va a contribuir a avanzar hacia una continua mejora, tanto en calidad, como en cantidad, de los servicios que se pueden ofrecer desde esta administración a estos mayores que necesitan apoyo; pero no sólo desde el punto de vista existencial, que es importante e imprescindible en muchos casos, sino también desde el punto de vista del envejecimiento activo.

Entiende que la elaboración de este censo sería un primer paso, siempre adaptado a la normativa, debiendo después incorporar, implementar y desarrollar otras políticas en el ámbito de la seguridad, del ocio, de la participación social, de la salud, etc.

Señala que a mediados de este siglo habrá más de dieciséis millones de mayores de 65 años, de viejos, España va a ser un país para viejos y Cáceres una Ciudad para viejos; por tanto, van a tener que transformar el medio en relación a esto, diseñando herramientas y soluciones para favorecer la autonomía de las personas que viven solas, para favorecer el envejecimiento en casa.

Considera, además que para poder aplicar estas políticas hay que saber a quiénes se dirigen y qué características tienen esas personas, por lo que la elaboración del censo es fundamental. Informa que su Grupo apoyará la Moción.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta concede el turno de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Caldera Andrada, que manifiesta que el equipo de gobierno va a apoyar la Moción, pero quiere explicar el sentido de su voto.

Indica que deberían saber que cuando se presentó la Moción para que Cáceres formara parte de la “Red de Ciudades Amigables con los Mayores”, de la Organización Mundial de la Salud, la primera fase de este proyecto, en el que está trabajando el Instituto Municipal de Asuntos Sociales, ya contempla las acciones incluidas en la Moción que el Grupo Socialista presenta hoy al Pleno, lo que implica que desconocen lo que se está haciendo, cómo se está trabajando en este Ayuntamiento y qué está ocurriendo en el Instituto Municipal de Asuntos Sociales, que trabaja en la elaboración de este censo adaptado a la legalidad, pues es uno de los requisitos exigidos para pertenecer a la Red de Ciudades Amigables.

Informa que, para que Cáceres pertenezca a la Red, hay diferentes fases y actuaciones a realizar con anterioridad y la primera fase tiene relación con esta Moción, por lo que la mejor forma de mostrar su apoyo es que esto se está desarrollando.

Indica que la primera fase consiste en un estudio que incluye la elaboración de un diagnóstico de la Ciudad en el ámbito de las personas mayores, una estadística que, en colaboración con otras Instituciones, como es la Junta de Extremadura y el propio Ayuntamiento, servirá para elaborar ese censo, incluyendo características sociales, económicas, situación demográfica, número y porcentaje de mayores que viven solos, número y porcentaje de personas en situación de dependencia, distribución de los recursos públicos y privados que ofrece la ciudad de Cáceres, análisis del mundo asociativo que trabaje en el ámbito de las personas mayores, y un largo etcétera que se está llevando a cabo desde los servicios sociales.

Expone que en la primera fase hay dos ejes, la investigación y la acción. Los mayores se han dividido en tres grupos; el primero lo forman los ciudadanos de 56 a 65 años, el segundo de 66 a 80 años y el tercero a partir de los 80; todos estos indicadores deben cumplimentarse con los datos que proporciona el Ayuntamiento a través del Padrón Municipal de Habitantes; el Servicio de Edificación tiene que ver con la accesibilidad de las viviendas de

los mayores; el IMAS se centrará en el aspecto socio-económico y la Junta de Extremadura en lo que concierne en todo lo relacionado con la dependencia, autonomía personal y salud. Para la elaboración de este censo se cuenta con la participación de los mayores, para conocer la problemática que se encuentran en el día a día y hacer un diagnóstico, tanto en los aspectos positivos, como en los negativos.

Para finalizar indica que el Grupo Municipal del Partido Popular va a apoyar esta Moción porque la elaboración del censo y el diagnóstico de estas personas mayores ya se están llevando a cabo desde el Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta abre el segundo turno de intervenciones y concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, Sra. López Basset, que indica que ante las dudas que expuso en su primera intervención le gustaría conocer la opinión del Sr. Secretario General respecto a si la Moción puede presentarse tal y como está o es necesario añadir algo más.

El Sr. Secretario General informa que en la Junta de Portavoces manifestó que esta Moción es el impulso a la incoación del expediente para la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Ficheros de Carácter Personal, que debe aprobarse por el Pleno del Ayuntamiento incluyéndose este fichero con estos datos; es en ese momento en el que se analizarán todos los aspectos y datos de carácter personal que se pretenden incluir y su adecuación o no a la legislación vigente. Reitera que requerirá el acuerdo plenario para su aprobación inicial, así como su sometimiento a información pública.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sra.

Díaz Solís, que manifiesta que le gustaría que se reflexionase sobre la crítica social de que la política no se preocupa o se ocupa poco del envejecimiento de los ancianos, en el sentido de que interesa más la inmediatez, porque resulta más rentable; tienen que plantearse que este tipo de políticas deben ser proyectos de futuro.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta recuerda que el Proyecto *DUSI* piensa fundamentalmente en los mayores de la ciudad, a largo plazo.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el turno de la palabra al Sr. Salaya Julián, que inicia su intervención manifestando que no va a poner en duda que se esté en ello, pero llama la atención sobre que no se les ha informado nada de cómo avanza el proyecto “Ciudades Amigables” en el que están especialmente interesados. Considera una coincidencia que siempre que presentan algo en el Pleno, el equipo de gobierno ya está trabajando en ello.

Cita el proverbio que dice que *“para educar a un niño hace falta toda la tribu”*; considera que para respaldar a un mayor, para apoyarle y que sea autónomo en su vida, hace falta *toda la tribu*, toda la ciudad y toda la sociedad; es en este sentido en el que presentan la Moción.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, que queda elevada a acuerdo.

10º.- MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, RELATIVA A “BONIFICACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES PARA LAS FAMILIAS NUMEROSAS DE CÁCERES”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, del siguiente tenor literal:

«D. Cayetano Polo Naharro como Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno LA SIGUIENTE

MOCIÓN ORDINARIA RELATIVA A LAS BONIFICACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES PARA LAS FAMILIAS NUMEROSAS DE CÁCERES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En Cáceres, actualmente, hay censadas algo más de 840 familias numerosas, de las cuales aproximadamente 762 son familias de categoría general y 78 de categoría especial, según datos de finales de 2015. No es necesario mencionar el aporte en “capital humano” que estas familias realizan al resto de la sociedad, en esta época de envejecimiento de la población. Estas familias, en su mayoría, han sufrido especialmente el impacto de la crisis económica, con subidas de impuestos, aumento del nivel de vida, bajada de ingresos económicos, etc.

A pesar de algunas medidas de apoyo puestas en marcha por diferentes instituciones, asociaciones o empresas privadas, desde

Ciudadanos consideramos que es obligación de los Ayuntamientos colaborar, en la medida de sus capacidades, con este colectivo.

El Ayuntamiento de Cáceres, aunque pocas, ya aplica rebajas fiscales a las familias numerosas, como es el caso de la rebaja en el IBI, aunque la última reforma que se realizó en este sentido, a nuestro entender, no fue satisfactoria para el mismo. Así, sigue “penalizando” a la clase media, la más frecuente en este perfil familiar, al eliminar la rebaja del IBI a partir de ciertos valores catastrales que no son infrecuentes en el tipo de viviendas que estas familias ocupan, normalmente las de Categoría Especial; además vemos en innumerables ocasiones que el valor catastral de una vivienda no se corresponde con el valor real a día de hoy de la misma.

A ello sumamos que muchos de los servicios públicos ofertados por el Ayuntamiento (transporte, actividades deportivas, culturales...), pese a ofrecer precios “asequibles” para el ciudadano en general, dejan de serlo en el caso de las Familias Numerosas, no contemplando descuentos para este colectivo.

España atraviesa un momento de incertidumbre en lo que se refiere al relevo generacional. Ante este preocupante asunto, debemos concienciarnos de que, cualquier inversión que se haga ahora en la familia, no es un gasto, sino una apuesta segura para el sostenimiento de nuestra ciudad.

Las familias numerosas constituyen un colectivo de gran peso en el conjunto de la sociedad, tanto en términos cuantitativos, como por su aportación económica y social, son grandes consumidores, actuando como motor económico y social, en base al capital humano que aportan, algo de vital importancia en muchos municipios extremeños, amenazados por una grave despoblación.

Las familias numerosas aportan población activa, contribuyendo así a construir futuro, son las únicas que garantizan el relevo de población, para lo que son necesarios 2,1 hijos por familia y según datos del 2015 en nuestra región estamos en 1,28 hijos por familia.

Por todo lo anterior 'Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía'

Propone la siguiente resolución:

1.- La creación de un Registro de Familias Numerosas que incluya en el mismo una casilla para especificar la condición de Familia Numerosa General o Especial.

2.- Crear una tarifa específica o tarjeta de transporte familiar: T-Familias Numerosas, existente ya en muchas ciudades, en base a las categorías de carácter General o Especial.

3.- Que se revise la bonificación sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, hasta un máximo del 90%, según lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, comenzando por un porcentaje base a determinar en las familias con tres hijos y un incremento de un 10% por cada miembro de la unidad familiar, teniendo en cuenta que el tamaño de la vivienda debe estar en consonancia con el tamaño de la familia, lo cual no siempre se da en las familias con pocos hijos, sin hijos o solteros. Eliminar o en su caso elevar el valor catastral de la vivienda para la obtención de dicha bonificación.

4.- Bonificar el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, teniendo en cuenta que estas familias necesitan obligatoriamente un vehículo más grande, lo que implica más potencia para poder desplazar dicho vehículo y que se traduce en un aumento en el impuesto para las familias.

5.- Que se modifiquen las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas de utilización de las piscinas e instalaciones deportivas municipales incluyendo bonificaciones de la tasa.

6.- Que la determinación de las cuantías y porcentajes de las bonificaciones a aplicar se determinen en el seno de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia. Cáceres. Cáceres, 9 de diciembre de 2016. Fmdo.: Cayetano Polo Naharro».

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que el Grupo Municipal Socialista ha presentado una enmienda a la Moción, del siguiente tenor literal:

«ENMIENDA a la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: “BONIFICACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES PARA LAS FAMILIAS NUMEROSAS DE CÁCERES”, en su punto 6.- “Que la determinación de las cuantías y porcentajes de las bonificaciones a aplicar se determinen en el seno de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia”.

Sustituyéndolo por:

“que para la determinación de las cuantías y porcentajes de las bonificaciones a aplicar se contemplen, a fin de graduar las cantidades y/o conceder o no las bonificaciones, junto con el criterio de Familia Numerosa, el nivel de renta, el modelo de vehículo, el tamaño de la vivienda, y todos los demás que se decidan en el seno de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia que será el órgano donde se determinarán dichas ayudas».

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía para que proceda a la defensa de la Moción y manifieste si aceptan la enmienda presentada.

El Sr. Polo Naharro manifiesta que presentan esta Moción con un único objetivo, pues no pretenden establecer ninguna cuantificación, ni porcentaje; lo único que piden es que se lleven a la Comisión de Economía las posibles modificaciones de las ordenanzas fiscales que puedan beneficiar al colectivo de familias numerosas, de algún modo.

Respecto a la enmienda que presenta el Grupo Socialista afirma que no pueden aceptarla, pues cree que lo que propone en la enmienda es que se fije ya un determinado criterio y ya ha dicho que su voluntad no es esa, sino que sea la Comisión la que determine el criterio a aplicar en ese tipo de

bonificaciones. Considera lógico que haya que estudiar las distintas posibilidades en el seno de la Comisión.

Señala que le preocupa ayudar al colectivo de familias numerosas, por considerar que el Ayuntamiento de Cáceres no es ejemplo en este tipo de bonificaciones hacia un colectivo que aporta mucho a la sociedad, capital humano, máxime con los problemas demográficos existentes. Añade que se pueden barajar cifras como que la tasa de mortalidad está por encima de la tasa de natalidad, indicando que las familias numerosas aportan capital humano y población activa.

No pretenden que con estas bonificaciones se resuelva ningún problema, pero sí se les haga un poco más fácil el día a día a este colectivo, que debe ser escuchado y atendido, indicando que en Cáceres hay ochocientas cuarenta familias numerosas.

Sólo pretenden el impulso de ese estudio en el seno de la Comisión de Economía, donde deberán establecerse los criterios y cuantías.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, Sr. Calvo Suero, que manifiesta que defienden el derecho de todas las personas a disfrutar del máximo bienestar posible y cree que es obligación de todas las administraciones públicas velar por este bienestar y apoyarlo de forma clara y directa. La formación a la que pertenece basa toda su actividad en la consideración de que toda política pública debe estar al servicio de la ciudadanía, de todas las personas, sin distinción de ningún tipo y por ende, están a favor de ayudar a las familias como elemento fundamental en el desarrollo y conformación de la sociedad, a todas las familias, a las numerosas, a las no numerosas, a las nucleares, a las monoparentales, a las heteroparentales, a las homoparentales, a las familias ensambladas, a las de hecho, etc.; pues consideran que todas necesitan del apoyo de las Administraciones. Pero las ayudas, las subvenciones, los apoyos económicos, deben estar para responder a las

necesidades. Las ayudas se dan a quienes las necesitan, a quien no las necesita no hay que dárselas, ya que deja de ser ayuda, para convertirse en despilfarro, y ellos están a favor de la mayor eficiencia posible.

Señala que no pueden estar de acuerdo con unas ayudas como las solicitadas por el Partido Ciudadanos, porque no tienen en cuenta la necesidad de cada familia. Les parece un despropósito pretender ayudas mediante bonos transporte, bonificación en impuestos, como el IBI, o en otros impuestos o tasas de gestión municipal, sin tener en cuenta factores como la renta familiar y la renta per cápita. Por lo que considera que no es lógico, ni ético, incluir en el mismo saco a familias donde los ingresos económicos pueden ser muy dispares, no se pueden comparar familias que perciben 400 euros de la renta básica o incluso familias sin ingresos económicos, con otras donde los ingresos per cápita superan los 2.000 euros; o se introducen elementos discriminatorios en cualquier subvención, ayudas, bonificación, etc., o su grupo no podrá apoyar esta Moción.

Por otra parte pide que se recapacite y se piense en la reciente subida del billete del autobús urbano, aprobada con el apoyo de Ciudadanos, sin plantear modificación alguna y en la repercusión que esta medida tiene sobre las familias numerosas. Esa decisión, contradice el espíritu de esta Moción, que tiene más de *postureo* político que de base sensata.

Considera que si realmente quieren ayudar a las familias numerosas pueden instar a su grupo parlamentario en el Congreso de los Diputados para plantear una iniciativa legislativa que equipare la mísera ayuda familiar por hijo a cargo del estado español, a las ayudas por hijo a cargo que se abonan en otros países de la Unión Europea, como Francia, Alemania, Bélgica, Finlandia, Suecia, Dinamarca, Irlanda, donde las ayudas estatales por cada hijo superan los 100 euros mensuales, lejos de los míseros 24 euros que abona la Seguridad Social Española a cada familia por un hijo a cargo, con unas limitaciones que hace que toda la clase media española quede fuera de esta posibilidad.

Señala que desde hace muchos años, desde amplios sectores, se viene reclamando la actualización de estas cuantías y de los requisitos necesarios para acceder a ellas, sin que ningún gobierno, desde hace más de cincuenta años, haya tenido sensibilidad alguna por esta cuestión. La actualización de esta ayuda a niveles de países como los citados sería realmente la forma de dar apoyo decidido a las familias, a las numerosas y no numerosas y a todas las demás, intentando paliar de esta forma, en parte, el envejecimiento paulatino de la población española, tal como queda de manifiesto en la Moción presentada por el Grupo Socialista.

La Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Pulido Pérez, que manifiesta que su Grupo es coherente con los principios expresados en los distintos gobiernos socialistas y por su partido en todos sus programas electorales y en todos los planes de acción, porque siempre han liderado la defensa de las familias, por considerarlas el mejor entorno para la crianza de los y las menores y una apuesta segura de futuro.

Quiere dejar claro que se declaran comprometidos con la necesaria búsqueda de respuestas a estos dos fenómenos demográficos de vital importancia, a los que las sociedades actuales se enfrentan, el descenso de la natalidad y el incremento de la esperanza de vida y, por ende, el envejecimiento de las pirámides de población.

Como partido, mantienen y apoyan las bonificaciones y ayudas en diferentes administraciones en las que han gobernado, porque conocen los numerosos gastos que deben soportar las familias numerosas; aunque valoran que la realidad de las familias numerosas es diversa y esta necesidad de abundantes gastos no siempre se produce en un contexto de pobreza o escasez.

Añade que están de acuerdo en que el Ayuntamiento tiene la obligación de velar por todos los ciudadanos y ciudadanas para que puedan

disfrutar de sus derechos, tener acceso libre en igualdad de oportunidades a los bienes y servicios; están de acuerdo en que el Ayuntamiento debe poner en marcha y continuar con aquellas acciones encaminadas a combatir situaciones de pobreza y desigualdad; consideran que estas medidas de compensación deben ser ofrecidas a cualquier ciudadano y ciudadana, sean o no miembros de una familia numerosa, y lo dice así, en aras de la justicia social y de la equidad.

Para finalizar, manifiesta que, aunque no entienden la necesidad de un registro de familias numerosas, dado que ya hay un registro en la Comunidad Autónoma; y aunque no comprenden por qué aprueban un presupuesto donde se liquidan las ayudas al transporte urbano y traen un bono familiar solo para las familias numerosas; estarían dispuestos a aprobar esta Moción con la enmienda que han presentado y que vendría a corregir lo que en su intervención el portavoz de CACeresTú ha dicho, que no todas las familias numerosas tienen ni las mismas necesidades, ni situaciones.

Si no se acepta la enmienda tomarían otra decisión, advirtiéndole que la Moción quedaría en poca cosa si se pretende igualar las familias numerosas que tienen muchos recursos con las que tienen menos, eso no fomentaría la igualdad sino todo lo contrario, generaría mayor brecha entre unas y otras.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Guardiola Martín, que inicia su intervención indicando que comparten la filosofía de la Moción, porque consideran a la familia como un núcleo fundamental de la sociedad a la que hay que asegurar, según dice la Constitución, la protección social, económica y jurídica, y por ello las familias numerosas no deben quedar en una situación de desventaja, aplicando las medidas correctoras que sean necesarias para atender a esa problemática particular que presentan por el coste que para ellas supone la educación de sus hijos, el cuidado de los mismos o el acceso a una vivienda adecuada a sus necesidades.

No obstante, le gustaría realizar alguna matización a la exposición de motivos de la Moción, porque en el tercer párrafo se afirma que la última reforma de la bonificación del IBI, que se establece en 2012, sigue penalizando a la clase media por eliminar la rebaja a ciertos valores catastrales y considera que es incorrecto e incierto, explicando el porqué.

Hasta el 1 de enero de 2012 la Ordenanza establecía una bonificación del 50% del IBI de la vivienda habitual, más un 10% por cada miembro que excediera de 5, hasta un máximo del 90%, que es lo que establece la Ley a nivel estatal. A mayor valor catastral y, por ende, a mayor capacidad económica, mayor era el beneficio fiscal que se obtenía. Pone un ejemplo, a una familia numerosa que tuviera que pagar 500 euros de IBI, se le bonificaba como mínimo 250 euros y a una que tuviera que pagar 140 euros se le bonificaban 70 euros; por lo tanto, la bonificación del tributo, hasta entonces, no cumplía esa función social que debiera. Por este motivo se modifica la ordenanza que entra en vigor el 1 de enero de 2012, con la intención de otorgar más beneficios al que tiene una menor capacidad económica, que es lo que se está defendiendo por el resto de grupos, porque en términos tributarios lo que sí justifica la bonificación es la equidistribución de la riqueza respetando la proporcionalidad.

Añade que en la Ordenanza Municipal existe una bonificación de 130 euros para familias numerosas de tres hijos o menos y de 220 euros a más de tres hijos o aquellas que tengan algún miembro con algún tipo de minusvalía, con el límite de 105.000 euros de valor catastral y con la necesidad de que estén empadronados en la vivienda. Indica que un chalet en “Los Castellanos”, de trescientos metros cuadrados, con jardín y con un valor catastral actualizado, tiene un valor que no alcanza los 70.000 euros, luego entiende que 105.000 euros es una cantidad bastante razonable.

Informa que todo el padrón que hay en el municipio de urbana lo forman 93.278 inmuebles, de los que tan sólo el 1%, unos 960, son viviendas cuyo valor catastral supera esos 105.000; por tanto, no se perjudica con la

ordenanza actual a la clase media por limitar el valor catastral y quizá sí a los que más tienen.

No tiene ningún inconveniente en analizar otras alternativas de bonificación que redunden en el beneficio de aquellas familias numerosas que tengan necesidad de verse atendidas por las circunstancias del sobre coste que conlleva serlo.

Agradece la exposición que ha realizado el Grupo Ciudadanos, porque ha aclarado la cuestión que el Grupo Popular quería realizar, poner como punto principal el número 6, para que fuera en el seno de la Comisión donde se realice el estudio previo de los cinco primeros puntos propuestos, compartiendo también con la portavoz del Grupo Socialista que ya existe un registro de familias numerosas en la Junta de Extremadura y quizá no fuera necesario duplicar los registros, sino simplemente que, a través de un Convenio, se permita el acceso y la consulta de los datos; que se estudien esas cinco primeras medidas en el seno de la Comisión, previos los informes jurídicos, técnicos y económicos que sean precisos. Están de acuerdo con la filosofía de la Moción y van a apoyarla.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta abre el segundo turno de intervenciones y concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, que se alegra de las informaciones facilitadas por la Portavoz del Grupo Popular acerca de la necesidad de discriminación en función de los ingresos familiares y per cápita, en función de la valoración del patrimonio, antes de entrar a valorar cualquier tipo de ayuda, bonificación, etc.; las ayudas y bonificaciones están para atender necesidades y no para regalarlas. No le parece ético ni sensato que se bonifique a una familia numerosa con tres hijos, que viven en un palacio que duplica el valor catastral que se acepta para tener derecho a la subvención, y no se haga con una familia no numerosa con dos hijos, que viven en la calle.

Insiste en que si no se acepta la enmienda presentada por el Partido Socialista en cuanto a la determinación de discriminación a la hora de conceder estas ayudas, no pueden apoyar esta Moción, aunque estén de acuerdo en que hay que apoyar, de una forma decidida, a todas las familias porque son el núcleo fundamental de la sociedad.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Pulido Pérez, que insiste en que no pueden igualar a todas las familias numerosas porque las necesidades y los recursos son diferentes; considera que en tiempos en los que hay que priorizar el gasto de los presupuestos públicos, las ayudas deben llegar donde son realmente necesarias, y en esa misma línea se han pronunciado los tres grupos municipales con excepción del proponente, y aunque entiende que hay que revisarlo, se van a abstener.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, cede el turno de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Guardiola Martín, que indica que la Moción planteada por el Grupo Ciudadanos pretende que en el seno de Comisión de Hacienda se estudie y se analice, teniendo en cuenta la capacidad económica con el tope de 105.000 euros. No ha entendido que el Grupo Ciudadanos pretenda que no se tenga en cuenta la capacidad económica de las familias numerosas, insistiendo en que comparten la filosofía de la Moción y van a apoyarla.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el turno de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Polo Naharro, que indica que, al parecer, no le han escuchado, ese es el problema de traer los discursos escritos.

Señala que su exposición ha sido clara al no aceptar la enmienda del Partido Socialista porque establece un criterio, repitiendo que lo que su

Grupo pretende es que sea la Comisión la que lo establezca, que diga cuáles son los criterios y las cuantías.

Añade que cuando redacta una Moción se puede equivocar, pero cuando el Sr. Calvo hace un “copia pega” también.

Recuerda que en su primera intervención explicó que los criterios deben establecerse en la Comisión, mientras que lo que pretende la enmienda socialista es aplicar un criterio establecido desde este Pleno; no lo acepta, pide que se aplique y se decida en la Comisión. No ha dicho, en ningún momento, que se beneficien todas las familias numerosas, por lo que la crítica del Sr. Calvo la entiende desde la perspectiva de traer escrito el discurso sin escuchar a los que hablan.

Le alegra que los referentes nacionales del Sr. Calvo estén en Europa y añade que por el discurso que ha mantenido, también podrían decirle a las familias numerosas o a las que tengan más recursos que se paguen la seguridad privada y no les atienda la Policía Nacional. No está hablando de ricos y pobres, sino de familias numerosas, de marcar unos criterios, si el Grupo CACeresTú quiere trabajar en ello, les da la bienvenida, si lo que quieren es hacer propaganda y bandera, también bienvenidos.

Respecto a lo manifestado por la Sra. Pulido, afirma que, efectivamente, no todas las familias tienen las mismas condiciones y no ha dicho que se marquen bonificaciones para todas ellas, sino que, insiste, se estudie en la Comisión.

En cuanto a lo indicado por la Sra. Guardiola sobre las bonificaciones o valores catastrales, hay que estudiarlo, porque en otras ciudades son mucho más elevados como Murcia, Valencia o Vitoria.

Reitera que lo que pretende el Grupo Ciudadanos es que la Comisión de Economía analice y estudie los criterios de posibles bonificaciones a las familias numerosas.

La Excm. Sra. Alcaldesa señala que someterá a votación, de conformidad con lo manifestado por el Portavoz proponente, lo siguiente:

“Que en el seno de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia se estudie, marcando los correspondientes criterios:

1.- La creación de un Registro de Familias Numerosas que incluya en el mismo una casilla para especificar la condición de Familia Numerosa General o Especial.

2.- Crear una tarifa específica o tarjeta de transporte familiar: T-Familias Numerosas, existente ya en muchas ciudades, en base a las categorías de carácter General o Especial.

3.- Que se revise la bonificación sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, hasta un máximo del 90%, según lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, comenzando por un porcentaje base a determinar en las familias con tres hijos y un incremento de un 10% por cada miembro de la unidad familiar, teniendo en cuenta que el tamaño de la vivienda debe estar en consonancia con el tamaño de la familia, lo cual no siempre se da en las familias con pocos hijos, sin hijos o solteros. Eliminar o en su caso elevar el valor catastral de la vivienda para la obtención de dicha bonificación.

4.- Bonificar el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, teniendo en cuenta que estas familias necesitan obligatoriamente un vehículo más grande, lo que implica más potencia para poder desplazar dicho vehículo y que se traduce en un aumento en el impuesto para las familias.

5.- Que se modifiquen las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas de utilización de las piscinas e instalaciones deportivas municipales incluyendo bonificaciones de la tasa.

6.- Que la determinación de las cuantías y porcentajes de las bonificaciones a aplicar se determinen en el seno de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia”.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa somete a votación la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en los términos que ha señalado; votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor quince, once de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; votos en contra ninguno; abstenciones diez, ocho de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal CACeresTú.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor, ningún voto en contra y diez abstenciones; acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, que queda elevada a acuerdo.

11º.- MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CACERESTÚ, RELATIVA A “APOYO A LA PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RÉGIMEN LOCAL PRESENTADA EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, del siguiente tenor literal:

«Dª. CONSOLACIÓN LÓPEZ BALSET como portavoz del Grupo Municipal CACeresTú de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, *al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 87.2*

*del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno **LA SIGUIENTE,***

MOCIÓN:

APOYO A LA PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RÉGIMEN LOCAL PRESENTADA EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las Administraciones Locales han sido una de las grandes perjudicadas por las políticas de austeridad llevadas a cabo en los últimos años por el Gobierno central del Partido Popular. La modificación del artículo 135 de la Constitución Española en el año 2011 elevó al máximo exponente normativo el concepto de “estabilidad presupuestaria”, que fue posteriormente desarrollado a través de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya puntilla puso la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local conocida como “Ley Montoro”.

Desde entonces, las reformas impulsadas desde el Gobierno Central han supuesto un retroceso considerable en la autonomía de los gobiernos locales. Nos encontramos ante una situación de emergencia histórica en el municipalismo, y por ello es urgente e imprescindible acabar con la asfixia competencial y financiera actual que la Ley 27/2013 somete a los municipios. Una Ley que además contó, desde su tramitación, con el absoluto rechazo de casi todas las fuerzas parlamentarias representadas en las Cortes Generales. Muestra de ello es el nulo consenso que se generó durante su elaboración y aprobación, así como el recurso de inconstitucionalidad interpuesto ante el Tribunal Constitucional por parte de casi todo el arco parlamentario, que se unió a los presentados y admitidos por distintos Parlamentos y Gobiernos Autonómicos.

En el caso de los municipios, han sido más de 3.000 ayuntamientos de todo el Estado español, que representan a más de 16 millones de

ciudadanos y ciudadanas, los que expresaron su rechazo a esta normativa y salieron en defensa de la autonomía local.

Supuestamente, el objetivo de la Ley 27/2013 era ajustar el funcionamiento de las Administraciones Locales a la coyuntura económica bajo el pretexto del despilfarro, el solapamiento de competencias y el incumplimiento financiero; sin embargo, los efectos que en realidad se ha producido han sido una merma importante en los servicios públicos prestados por los entes locales, un incremento de las privatizaciones con su consecuente aumento de costes para la administración y una reducción en las competencias municipales.

En este sentido, la ley introdujo cambios sustanciales en el funcionamiento de Ayuntamientos, Diputaciones (o similares) y Comunidades Autónomas amputando garantías democráticas, de representación y participación ciudadana, recortando servicios sociales que se prestaban en los municipios de manera satisfactoria, y, en consecuencia, atentando contra el ámbito competencial de las CCAA y contra la autonomía local, como incluso ha declarado el propio Tribunal Constitucional.

Por todo lo anterior, el pasado día 4 de octubre de 2016 se registró en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley para la aplicación de medidas urgentes en materia de régimen local por el Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea. Con dicha Proposición se pretende **volver temporalmente al consenso anterior a 2013**, e implementar medidas urgentes que permitan a los Ayuntamientos, hasta que haya una nueva Ley de Bases de Régimen Local, prestar los servicios esenciales necesarios para el funcionamiento de nuestras ciudades. En la misma se entiende que el ámbito local constituye un espacio fundamental para la defensa y la lucha de derechos sociales como el derecho a la sanidad, a la educación o a la vivienda y que por tanto es necesario sentar las bases del nuevo municipalismo del Siglo XXI, que tenga como bases la elaboración de una nueva Ley de Bases de Régimen Local, para

clarificar y aumentar las *competencias* de los Entes Locales; garantizar un nuevo sistema de *financiación local* que asegure derechos y la prestación de servicios esenciales; y garantizar la transparencia y la participación directa y vinculante de la ciudadanía.

En definitiva se trata de construir ciudades con derechos, y recuperar los derechos de las personas que las habitan.

Por todo ello, el grupo municipal CACeresTú pide que desde el pleno de este ayuntamiento se llegue **AL SIGUIENTE**,

ACUERDO:

1.- Apoyar la tramitación de dicha proposición de ley y por consiguiente apoyar la derogación y modificación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

2.- Instar al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a que faciliten y apoyen un proceso participativo en el que participen los entes locales, las asociaciones de municipios, la sociedad civil y la ciudadanía en su conjunto, donde se elaboren las bases para la construcción del nuevo municipalismo del siglo XXI. Las bases de este nuevo municipalismo deben partir de la asunción de nuevas competencias, de garantizar una financiación adecuada y suficiente para las corporaciones locales y de garantizar la transparencia y la participación vinculante de la ciudadanía.

3.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados. Cáceres, 9 de diciembre de 2016. Fmdo.: Consolación López Basset».

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el turno de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, Sra. López Basset, para la defensa de la Moción, que inicia su intervención indicando que la Moción es meramente política, pero cree que afecta a todos los entes locales. “Podemos” ha presentado en el Congreso una proposición de ley para

cambiar o derogar la “*Ley Montoro*”, de racionalización y sostenibilidad de la Administración, apoyados por tres mil Ayuntamientos, porque supuso la retirada de competencias a los Ayuntamientos, sobre todo en servicios sociales y salud a favor de las Comunidades Autónomas y de recaudación tributaria y administración electrónica a favor de las Diputaciones; restringió la autonomía local en nombre de la sacrosanta estabilidad presupuestaria y se ha mercantilizado el sistema de otorgamiento de licencias para la prestación de servicios básicos, como el suministro eléctrico y el de agua.

Cree que esta Ley hay que derogarla o cambiarla pues es un yugo para los Municipios, financiera y competencialmente. Hay que acercar al ciudadano a las instituciones porque la local es la que tiene las competencias más cercanas, por eso, tienen que participar en ella y con la *Ley Montoro* se ha frenado.

Considera que hace falta un nuevo municipalismo en España, que sea moderno, cercano, transparente, sostenible, tecnológico, libre de corrupción y donde prime la calidad del servicio antes que su rentabilidad económica. Es necesario recuperar los derechos de las ciudades, que libre de despilfarros y que solucionen los problemas de la gente, la excusa del despilfarro ha servido para justificar el secuestro de la democracia municipal. Quieren que haya más competencias, mejor financiación y una participación vinculante de la ciudadanía. Cree que esta Proposición de Ley que se presenta en el Congreso es el pistoletazo de salida a un proceso más participativo, se trata de tres ejes centrales del municipalismo, que haya una nueva Ley de Bases de Régimen Local, para aumentar las competencias de los entes locales, para repensar el papel de las Diputaciones y que genere espacios más cercanos donde la ciudadanía pueda ejercer y reivindicar sus derechos. Entiende que tiene que haber un nuevo sistema de financiación local, donde los Ayuntamientos dejen de ser Administraciones marginadas. Cree que en el municipalismo tiene que primar la transparencia; facilita algunos datos indicando que en la *Ley Montoro* se incluían 43 apartados, de ellos 27 ya han

sido derogados, incluidas las disposiciones adicionales, las finales y la transitoria; consecuencia de sentencias del Tribunal Constitucional.

Se ha dicho, para justificar esta Ley, que los Ayuntamientos están endeudados, sin embargo, en los últimos años se ha demostrado lo contrario, ha habido un superávit del 0,44% del Ayuntamiento, lo que no pasa en las Comunidades Autónomas, ni en el Gobierno Central. El número de empleados públicos ha descendido en las Entidades Locales, desde el 2011 que se aprobó la Ley, en un 15% y no es verdad que existan muchos empleados públicos en España, somos el quinto país por la cola en Europa en número de funcionarios, muy por debajo de los países a los que siempre se hace referencia, no hablan de países latinoamericanos.

Cree que es importante que los Entes Locales apoyen esta iniciativa en el Congreso.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Peguero García, que opina que esta Moción es un poco vaga, aunque en términos generales está bien replantearse temas como el de la Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración pública, que es verdad que adolece de muchos problemas y restringe la autonomía municipal.

Pero también entiende que hay que tener en cuenta de dónde viene esta ley, surge de un contexto de déficit público.

Añade que en la Moción se argumenta que era urgente acabar con la asfixia competencial y financiera, y lo comparte, al igual que esta Ley no fue fruto del consenso y es necesario que estas leyes de enorme impacto, sean compartidas por la mayoría de los grupos políticos. También defienden la autonomía local porque los Ayuntamientos son la administración más cercana al ciudadano y la eficiencia se garantiza teniendo un mejor conocimiento de las necesidades de las personas que están en los municipios.

La propuesta de “municipalismo del siglo XXI”, partiendo de la asunción de nuevas competencias, financiación adecuada, transparencia y participación, son valores de los que se habla mucho pero no se concretan y se olvida decir la eficacia de gasto público, aludiendo a lo indicado anteriormente por el Sr. Calvo cuando decía que la administración pública era de los sectores más eficientes.

Aporta un dato de este año del Foro Económico Mundial que dice que España es el país 106 en eficiencia de gasto público, lo que no es cuestión de competencias o de mayor o menor cantidad de financiación, sino de que se está tirando el dinero con muchas de las políticas que se han llevado a cabo; por lo que, en vez de mayor transparencia y participación, se deberían medir realmente cuáles son las necesidades y los resultados de las políticas.

Señala que el Grupo Ciudadanos va a estar siempre dispuesto a negociar en medidas o leyes de este calado, de hecho ya lo está haciendo en el Parlamento de España; en Cáceres desconoce la fuerza que van a tener para mover esta Ley que ya está en trámite, por lo que entiende que la Moción no sirve de mucho, a día de hoy, en este Ayuntamiento. Por ese motivo, su Grupo se va a abstener.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Fernández Casero, quien manifiesta que entiende que una Ley que se aprobó sin ningún consenso y que ha sido objeto de varios recursos ante el Tribunal Constitucional (todos admitidos a trámite y en algunos casos ya con resolución que declara inconstitucionales parte de los preceptos de esta Ley), merece una revisión, una derogación total o parcial; considera que sí corresponde la admisión a trámite de esta Proposición de Ley en las Cortes Generales.

Respecto al articulado de la Proposición de Ley lo va a definir el trámite legislativo que se desarrolle en las Cortes, por lo que no van a entrar a valorarlo.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, cede el turno de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro, que inicia su intervención refiriéndose a las palabras del Portavoz de Ciudadanos, sobre que esta es una iniciativa de ámbito nacional, porque, aunque menciona a las entidades locales, lleva el sello, no sólo de "Podemos", sino de todas las agrupaciones de electores que van bajo esa marca.

Destaca que el Grupo Municipal de CÁCeresTú, en los últimos plenos, cada vez apuesta más por ser la voz de "Podemos" en este Ayuntamiento y cada vez es menos Cáceres, menos CÁCeresTú.

Ha llegado a la conclusión de que existe un objetivo claro en estas propuestas, que es tumbar todo lo que huele a Partido Popular, pues se ha visto en los últimos días un ataque a la reforma laboral que se aprobó la pasada legislatura, y ahora le toca el turno a una reforma que entiende que fue la más importante, como es la reforma de la administración local.

En la exposición de motivos de la Moción se refleja un panorama catastrófico para las entidades locales, hablando incluso de situación de emergencia histórica y le gustaría saber cuál es la valoración que le merece a la Sra. López la situación de las entidades locales en este país en el año 2011.

Continúa reiterando que esta reforma fue uno de los grandes avances de la pasada legislatura, por múltiples motivos. Además, los objetivos que perseguía eran los que CÁCeresTú ha manifestado en su intervención, como son clarificar competencias, control presupuestario y garantizar la transparencia de las administraciones, en este caso, de la administración local. Asimismo, señala que la Sra. López ha indicado que esta Proposición de Ley tiene ya el respaldo de tres mil Ayuntamientos, aclarando que en España hay cerca de nueve mil, por lo que habría que darle la vuelta al dato, sólo tres mil de nueve mil han apoyado esta iniciativa, o que más de treinta

millones de españoles no están a favor de la tramitación de esta Proposición de Ley.

Recuerda que la reforma que se abordó de la administración local, durante la pasada legislatura, tenía por objeto modernizar y dar respuesta a los problemas municipales, que fundamentalmente eran en materia de competencias, para clarificarlas y así se estableció en la Ley de 2013, cuáles eran las competencias propias de las entidades locales; y, al mismo tiempo, resolver la preocupación por las competencias impropias, dado que los ayuntamientos estaban prestando servicios que no les correspondían, que eran competencia, en gran parte, de las Comunidades Autónomas y lo hacían sin la correspondiente financiación, aportando fondos propios.

Se ahondó en dar estabilidad económica a los Ayuntamientos, mejorando y asegurando la gestión financiera de los municipios, se fortaleció el papel de los Interventores, la función fiscalizadora e interventora, con un objetivo claro, que los Ayuntamientos tuviesen claras sus cuentas y hay un dato que lo demuestra, pues en el año 2011 las entidades locales no pagaban facturas de los últimos diez años, sin embargo, a día de hoy el periodo medio de pago a proveedores de todos los ayuntamientos apenas sobrepasa los diecinueve días.

Por tanto, esta reforma de 2013 sí puso luz a las cuentas de los entes municipales. Hoy el 97% de los Ayuntamientos presentan superávit, circunstancia que no pasaba en el 2011, por lo que la reforma fue positiva y necesaria y, a día de hoy, está dando sus frutos.

También se ha referido a la transparencia, señala que la reforma introducía medidas fundamentales en esta materia. Se proponían criterios objetivos y transparentes para la medición de los costes de los servicios, que podían y pueden ser consultados y comprobados, de una manera sencilla, por cualquier ciudadano; al mismo tiempo se establecen los mecanismos para saber si esa prestación de servicios puede hacerla directamente el municipio o a través de las Diputaciones Provinciales.

Señala que la reforma del 2013 fue valiente y necesaria para los entes locales de este país, muy demandada y contó con un amplio respaldo parlamentario, del grupo que sustentaba entonces al gobierno.

A día de hoy, el Grupo CACeresTú quiere tumbar cualquier reforma o avance alcanzado en la pasada legislatura y van a utilizar a los grupos institucionales de los ayuntamientos y de las diputaciones para atacar al Gobierno de la Nación.

Para finalizar manifiesta que el Grupo CACeresTú está perdiendo una de sus virtudes, que era estar cerca de la ciudadanía, porque en los últimos meses lo que están haciendo es estar cerca de su partido matriz, cerca de "Podemos" y defendiendo los intereses del Sr. Iglesias y del Sr. Errejón.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta abre el segundo turno de intervenciones y concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Peguero García, que se refiere a lo manifestado por la Portavoz de CACeresTú, respecto a que esta Ley es un secuestro de la democracia municipal; pide responsabilidad en los términos que se emplean, porque España es un país que está dentro de la Unión Europea, tiene un marco normativo que otorga estabilidad y aunque haya necesidad de realizar cambios, hay que respetar a los ciudadanos y manifestar que viven en un país con problemas, pero no donde está la democracia secuestrada. Por lo cual, y les pide que si aspiran a representar a los ciudadanos en democracia deben ser consecuentes y contribuir a ello.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, cede el turno de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del partido Socialista, Sra. Fernández Casero, que recuerda que el Tribunal Constitucional se está pronunciando con respecto a la inconstitucionalidad de muchos de los preceptos de esta Ley y es un dato objetivo y cree que no proceden los argumentos partidistas.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidente concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro, quien manifiesta que esa es una de las grandezas y virtudes del sistema democrático, el control judicial de las decisiones que se adoptan, en este caso, por las Cortes Generales y no va a hacer matización alguna porque no le corresponde; añade que cuando el Tribunal Constitucional decreta que determinados preceptos son inconstitucionales, quedan anulados. Ese es el control al que se somete cualquier norma del sistema. Esta norma se aprobó con legitimidad y está sometida al control de los órganos judiciales.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el turno de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CÁceresTú, Sra. López Basset, que inicia su intervención indicando que los datos sí son objetivos y señala, matizando que no son sus palabras, que *“El Tribunal Constitucional ha anulado en dos ocasiones parte de esta Ley estimando los recursos de Andalucía y Extremadura. El Tribunal reprende al Gobierno por haberse extralimitado en sus funciones, eliminando competencias y tratando de secuestrar financiera y políticamente a los Ayuntamientos”*.

Afirma que es verdad, que son sólo tres mil de los nueve mil los ayuntamientos que apoyan este trámite, pero son los lugares donde ciudadanos de “Podemos” están presentando esta iniciativa, donde se pueda dar a conocer, como no ocurrirá en otros Ayuntamientos.

Explica que es una iniciativa de “Podemos” en el Congreso y “Podemos” no está en todos los Ayuntamientos, no está en ninguno como “Podemos”, porque, recuerda, “Podemos” no se presentó a las elecciones municipales.

Con respecto al gasto, el techo de gasto de la deuda y de estabilidad financiera viene definido por la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria, no por la *Ley Montoro*, no tiene nada que ver con esto el gasto del Ayuntamiento.

Para finalizar manifiesta que la Moción es una declaración de intenciones porque cree que si un Ayuntamiento se ve afectado por determinadas leyes, debería posicionarse de acuerdo a esa Ley. Es legítimo que el Ayuntamiento se posicione con una Ley que le está afectando directamente. Hay otras Leyes en el Congreso que no afectan a esta Corporación, que también son proposiciones de “Podemos”, y no las han traído a este Pleno.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa somete a votación la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal de CÁCeresTú, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor diez, ocho de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal de CÁCeresTú; votos en contra once, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; abstenciones cuatro, de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor, once votos en contra y cuatro abstenciones; acuerda desestimar la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal de CÁCeresTú.

12º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía Presidencia, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado de las mismas.

13º.- ETIQUETA.-

El Sr. Expósito Rubio solicita que conste en acta el pesar de la Corporación por el fallecimiento del sobrino de la funcionaria D^a M^a Montaña

Jiménez Cortijo; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Expósito Rubio solicita que conste en acta el pesar de la Corporación por el fallecimiento del suegro del Director de la Oficina de Desarrollo Urbano, D. Francisco José Leza Pérez; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Expósito Rubio solicita que conste en acta el pesar de la Corporación por el fallecimiento del padre del funcionario D. Francisco Javier Sellers Bermejo; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Expósito Rubio solicita que conste en acta el pesar de la Corporación por el fallecimiento del padre de la empleada de la Universidad Popular, D^a Concepción Dochao Sierra; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

14°.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

No habiendo ningún asunto que tratar en este punto, se acuerda pasar al siguiente del Orden del Día.

15°.- INTERVENCIONES DE COLECTIVOS CIUDADANOS.-

No habiéndose presentado ninguna solicitud para este punto, se acuerda pasar al siguiente del Orden del Día.

16°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sra. Díaz Solís ruega que se tomen medidas para mejorar el tráfico en la Ciudad y que se tenga en cuenta en el plan de acción que se está acometiendo.

La Sra. Díaz Solís ruega que se reponga un bolardo que falta en la calle Santa Joaquina de Vedruna, pues su ausencia facilita que se aparque en ese espacio.

El Sr. Ibarra Castro ruega que se revise el semáforo situado en el Paseo de Cánovas, a la altura del número 4 de la Avda. de España, pues mientras está en verde para los peatones, está en ámbar para los vehículos que se incorporan desde la fuente luminosa.

La Excm. Sra. Alcaldesa se alegra de que ambos concejales le hagan estos ruegos, pues el gobierno municipal está empeñado en que el peatón gane espacios en la ciudad, pues están convencidos de que los coches, en la medida de lo posible, desaparezcan de esta ciudad, donde las distancias son cortas y donde se puede utilizar el transporte público.

Por ello, el Grupo Municipal del Partido Popular votó a favor de la ampliación de la zona azul, para potenciar el transporte público; así como más medidas que se están poniendo en marcha.

En cuanto al bolardo de la calle Santa Joaquina de Vedruna, dará traslado de este ruego a los Concejales responsables.

Respecto a la regulación del semáforo, informa que es el Gabinete de Tráfico de la Policía Local el que regula los semáforos, manifestando que no siempre tienen la misma frecuencia los semáforos, dependen del tráfico y la Policía Local adecúa la regulación de acuerdo con las necesidades de la

ciudad en cada momento. No obstante, darán traslado de esta sugerencia al Gabinete Técnico.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta manifiesta que se han presentado por escrito varios ruegos por parte de D. Francisco José Prieto Martín y señala que el artículo 17 del Reglamento Orgánico Municipal establece que, una vez terminada la sesión del Pleno y en los términos establecidos en el ROM, la Presidenta podrá establecer un turno de ruegos y preguntas para el público asistente, sobre temas concretos de interés municipal y que corresponde a la Presidencia ordenar y cerrar, en todo caso, el turno.

Procede, a continuación, a dar lectura al escrito registrado el 22 de noviembre de 2016, solicitando participar en este Pleno:

“1 Pregunta sobre la Mafia Marcial en Cáceres Capital”.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta manifiesta que ni ella, ni ningún Concejal de esta Corporación, tienen constancia de su existencia en la Ciudad sino todo lo contrario.

“1 Pregunta sobre la Central Nuclear de Almaraz”.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta responde que el Ayuntamiento de Cáceres no tiene competencia alguna en esta materia, dado que la Central corresponde a otro municipio.

“1 Pregunta sobre la Asistencia Jurídica Gratuita”.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta manifiesta que la Ley de Justicia Gratuita atribuye la competencia de su gestión a los Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores y que, en todo caso, en materia de justicia, la Comunidad Autónoma de Extremadura no tiene transferencia y el Ayuntamiento competencia. Añade que esta administración local tiene un servicio jurídico propio, y en cuanto a la asistencia jurídica gratuita, formalizó un Convenio con el Colegio de Abogados para facilitar este trámite a aquellas

personas que quieran acceder, y reúnan los requisitos, a un derecho tan fundamental como es el de la justicia.

“1 Pregunta sobre un comedor Humano-Patriota”.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta manifiesta que existen numerosos recursos en la ciudad, a través de la Consejería de Educación y el Instituto Municipal de Asuntos Sociales, que cubren estas necesidades, así como los comedores sociales a los que transmite su agradecimiento.

“1 Pregunta sobre la calidad de las imágenes de los Plenos en Internet”.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta manifiesta que se está intentando mejorar el Convenio suscrito con la Fundación y los recursos municipales, reconociendo los problemas que hay.

Para finalizar añade que ha contestado a todas sus preguntas y le agradece al Sr. Prieto Martín su presencia en esta sesión.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta se declara levantada la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General doy fe.